

2 de noviembre de 2007

Ingeniero

Bolívar Zambrano

Director Nacional de Evaluación y
Ordenamiento Territorial
Autoridad nacional del Ambiente
Ciudad

Estimado Ing. Zambrano:

Por medio de la presente le hacemos entrega del original y tres copias, dos CD del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado **DESARROLLO ECOTURISTICO ALTOS DEL VALLE**, ubicado en Corregimiento El Valle, Distrito de Anton, provincia de Coclé.

El estudio cuenta con 112 páginas y esta conformado por: la introducción, información general del promotor y el consultor, descripción del proyecto, descripción del ambiente, identificación de impactos, Plan de Manejo Ambiental, listado de profesionales, conclusiones y recomendaciones y anexos.

El Estudio fue elaborado por los Consultores Enrique Arguelles, con oficinas y residencia en Arraijan Residencial la Arboleda de Caceres, teléfono 66757259 lugar donde recibe notificaciones y el ingeniero Evin Cedeño, Cuyo número de registro en la ANAM es IAR-039-2001

Atentamente


RAUL DE ROUX

Representante Legal

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 304644

(2)

RECIBO DE COBRO

PROVINCIA Panama/Coche FECHA 02/11/02
 AGENCIA/PARQUE _____ GUIA/P. APROV. _____
 EFECTIVO _____ CHEQUE N° 00010
 Hemos recibido de Hacienda alta del Valle
 La suma de B/. 1250,00

CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		RENTA DE ACTIVOS					Permisos Comerciales		
		Arrendamiento					Permisos de Colectas		
		De Edificio y Locales					Inscrip. de Socios y Viveros		
		De Lotes y Tierras					Inscripción de Flora y Fauna		
		De Viviendas (CEDESO)					Renovación de Permisos		
		Ingresos por Ventas de Bienes					Custodia y traspaso de Animales		
		Productos Agrícolas / Forestales					Concesiones de Usos de Recursos		
		Ingresos por Venta de Servicios					Sanciones de Flora y Fauna		
		Inscrip. Consultores Ambientales					Otras Actividades		
		Evaluaciones de E.A.I.	<u>1250,00</u>				Actividades de Áreas Protegidas		
		Sanciones (E.A.I.)					Admisión de las Áreas Protegidas		
		Inscrip. Auditores Ambientales					Servicios de Anclaje y Fondeo		
		Prog. de Adec. Y Manejo Ambiental					Uso de Instal. Y Otras Zonas		
		Sanciones (PAMA)					Otros Servicios		
		TASAS Y DERECHOS					Concesiones de Servicios Públicos		
		Actividades Forestales					Sanciones Áreas Protegidas		
		Uso de Tierra					Otras Actividades de A. Protegidas		
		Servicios Técnicos Forestales					Actividades de Aguas y Suelos		
		Serv. para Insp. en Registro Forestal					Concesiones de Aguas		
		Serv. de Cert. para Investigación Forest.					Servicios Técnicos de Aguas y Suelos		
		Serv. de Cert. para Titulación de Terreno					Agrometeorología		
		Ser. Téc. Para Prov. del Mangle					Laboratorios de Agua y Suelo		
		Permiso de Tala					Conservación y Manejo de Suelos		
		Guía de Transporte					Cartografía y Agrimensura		
		Inspecciones					Recursos Hídricos		
		Serv. de Verif. Y Eval. de Invent. y plan de					Sanciones de Agua y Suelos		
		Serv. Téc. Aprov. Económico de Prod.					Otras Actividades de Agua y Suelos		
		Serv. Téc. Aprov. de Madera Tropical					INGRESOS VARIOS		
		Transporte de Pro. Y Sub-Prod. Forestal					Ingresos Varios		
		Guía Marítima o Terrestre					Otros Ingresos Varios		
		Guía de Mov. de Prod. Forestal Imp./Exp.					Fotocopias		
		Procesamiento de Madera					Fianzas		
		Venta de Madera Decomisada					Ventas de Folletos		
		Sanción Forestal					Servicios de Descuentos		
		Otras Actividades Forestales					Otras Actividades		
		Actividades de Flora y Fauna					Otros Ingresos		
		Permiso Científico					Paz y Salvo		
		Permiso Personales					GRAN TOTAL...	<u>B/. 1250,00</u>	

* Detallar en observaciones

OBSERVACIONES:

RECIBIDO:

Nombre del Funcionario (Letra Impresa)





(3)

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

P.S. 9254-2007

QUE LA EMPRESA: **HACIENDA ALTOS DEL VALLE**

REPRESENTANTE LEGAL : **RAUL DE ROUX**

TOMO : ** FOLIO ** ASIENTO **

ROLLO : 2317 FICHA 556817 DOCUMENTO 1088159

IMAGEN : ** FINCA : **

Se encuentra PAZ Y SALVO, con la AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM),
según los registros del Departamento de Finanzas.

Panamá, 31 DE OCTUBRE del : 2007


LICDA. MARISOL HINESTROZA

Jefe de Tesorería

(ESTE DOCUMENTO ES VALIDO HASTA 30 DIAS)

(4)



Yo, DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR,
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal No. 8-176-422,

CERTIFICO

Haber cotejado esta copia con el original de la
CEDULA No. 8-211-595 a nombre de

Raul de Roux (Guardia)

encontrándolo en todo conforme

30 OCT 2007

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 616163

PAG. 2
FOLPE 4

CEMETIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 07 - NO. 08871

30 L. L.

QUE COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS MULTIPLES LA LIBERTAD R.L., ES
PROPIETARIA DE LA FINCA 13470, INSCRITA A ROLLO 2317, DOCUMENTO 4, DE LA
SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE COCLE.

QUE ESTA FINCA TIENE UNA SUPERFICIE DE 31 HECTAREAS 0682.11 METROS CUA-

SUE EL VALOR REGISTRADO ES DE US\$1,100.00

QUE DICHA FINCA QUEDA SUJETA A RESTRICCIONES DE LEY.

PEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, -EL-CINCO-DE-OCTUBRE
EL-DOS MIL SISIETE, A LAS 01:58:53 PM

ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 07 08871
FECHA: Viernes 05 Diciembre De 2002

QUARE JOHNSON
CERTIFICADOR

Yo, Lcdo. JAVIER DANIEL SMITH CHEN, Notario Público de Primero de Círculo de Puerto de la Cruz, con Cédula de Identidad Personal No. 8 226-902 CERTIFICO Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo

Panamá

109 - 10748
LICDO. JAVIER DANTO SMITH CHEN
NOTARIO PÚBLICO NOVENO



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 642556

PAG. 1
// MIGO

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 07 - 7541

QUE LA SOCIEDAD
ACIENDAS ALTOS DEL VALLE, S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 586317 DOC. 1088159 DESDE EL
SINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SLIS SUGGESTO 民族系 番号

1. **LUIS ALBERTO BURLING**
2. **ORLANDO LOPEZ AROSEMENA**

QUE SUS DIRECTORES SON.

- 1) RAUL DE ROUX
2) RICARDO JANSON
3) ALFONSO DE LA ESPRIELLA

DE LOS SUELOS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE
VICE-PRESIDENTE
ESCOBERG
SECRETARIO

RAUL DE ROUX
RICARDO JANSON
RICARDO JANSON
ALFONSO DE LA ESPRIELLA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA, EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO O EL SECRE-

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: JAWLING & JAWLING

ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

DETALLES DEL CAPITAL.

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE LA SOCIEDAD PODRA EMITIR ES QUINTIENTAS
AC TRES, TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL O PAR.
QUE SU DURACION ES PERPETUA
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL CINCO DE OCTUBRE
DEL DOS MIL SIETE Y LAS 03:00 DE P.M.

ESTA CERTIFICACION FUE DADA DENTRO DE LOS DERECHOS

CONTRATO DE VENTA DE MATERIALES
POR UN VALOR DE B/. 30.00

NO. CERTIFICADO: 5. ANONIMA - 9557.

FECHA: Viernes 05, Octubre DE 2007

77 MCG

per: Elizabeth J. Gonzales
ELIZABETH QUIJADA & CO.

Yo, Licdo. JAVIER DANILO SMITH CHEN, Notario Público
Primer Suplente, del Circuito de Quintana Roo,
con Cédula de Identidad Personal No. 8-220-90
CERTIFICO Que he comparado y constatado
esta copia fotostática con su original que ha sido
dejado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Panamá

17 OCT 2007

Notario: JAVIER L. PANTALEON SMITH CHEN
NOTARIO: JAVIER L. PANTALEON SMITH CHEN
NOTARIO: JAVIER L. PANTALEON SMITH CHEN





CONTRATO DE PROMESA DE COMPROVENTA

Entre los suscritos a saber Sr. RAUL DE ROUX G. varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal 8-211-595 en representación legal como presidente de la sociedad Haciendas Altos del Valle, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha N°.556317, Sigla N°. S.A., Documento Redi N°.1088159, y debidamente autorizado para ello según consta en acta de la junta de accionistas la cual se incluye y forma parte de este contrato, quien en adelante se denominará PROMITENTE COMPRADOR y el Sr. Manuel Isaac Rodríguez Ruiz, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal 2-102-2564 y en representación legal como Presidente de la Cooperativa de Servicios Múltiples La Libertad, R.L. debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha: 335, Rollo: 543, Imagen: 2 de la sección de Cooperativa, y debidamente autorizado para ello según consta en acta de junta de accionistas la cual se incluye y forma parte de este contrato, quien en adelante se denominará PROMITENTE VENDEDOR se ha celebrado el siguiente CONTRATO:.

PRIMERO: Declara el PROMITENTE VENDEDOR que es propietario de la Finca 13470, inscrita al Rollo 2317, Documento 4 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público consistente en un Lote (Globo) de Terreno de una superficie de 31 Hectáreas con seiscientos ochenta y dos metros cuadrados y once decímetros cuadrados (31 Has. 0682.11 M²) cuyas medidas y linderos constan en el Registro Público, y se encuentra libre de gravámenes.

SEGUNDO: El PROMITENTE VENDEDOR se obliga a vender y el PROMITENTE COMPRADOR se obliga a comprar la finca mencionada según las siguientes cláusulas :

- a. El precio de compra de la Finca 13470 será el de B/.419,420.85 (Cuatrocientos diez y nueve mil, cuatrocientos veinte Balboas con 85 centésimos), lo cual corresponde a B/.1.35 por metro cuadrado. En caso de que el área encontrada mediante levantamiento realizado en campo sea diferente al área inscrita ya mencionada, el precio de compra será ajustado proporcionalmente de acuerdo al área real encontrada y el precio por metro cuadrado.
- b. El PROMITENTE COMPRADOR hará un abono de reservación a la firma de este Contrato por la suma de B/.3,000.00 (Tres Mil Balboas) para poder realizar y conseguir la Aprobación de un estudio de impacto ambiental en la autoridad nacional del ambiente, ANAM, a fin de garantizar la posibilidad de utilización de la finca para los fines propuestos: Con este propósito. El PROMITENTE VENDEDOR se obliga a suministrar todos los documentos que sean requeridos por ANAM y cualquier otra dependencia estatal, autorizando a El PROMITENTE COMPRADOR, a realizar los estudios, planos y diseños requeridos para desarrollar el proyecto propuesto, sobre la finca objeto de este contrato.
- c. Después de la firma del Contrato de Promesa de Compraventa y la aprobación del estudio de impacto ambiental por la Autoridad Nacional de Ambiente, lo que debe ocurrir antes de un periodo de 90 días, el PROMITENTE COMPRADOR abonara la suma de B/.47,000.00 (Cuarenta y siete mil balboas). En caso de que



(8)

por causas fuera del control de el PROMITENTE COMPRADOR, el estudio de impacto ambiental no haya sido aprobado por la Autoridad Nacional del Ambiente en el período mencionado, el término para el pago de este abono podrá prorrogarse hasta un máximo de 60 días.

- d. En los próximos 30 días a partir del pago anterior, el PROMITENTE COMPRADOR abonará la suma de B/.60,000.00 (Sesenta mil balboas).
- e. La diferencia de B/.309,420.85 (Trescientos nueve mil, cuatrocientos veinte Balboas con 85 Centésimos) se cancelará con una carta de Promesa de Pago de un Banco de la localidad irrevocable una vez inscrita en el Registro Público la Escritura de Compraventa y Traspaso de la finca a favor del PROMITENTE COMPRADOR.
- f. El Término del Contrato será de Ciento Ochenta Días contados a partir de la fecha en que se firma (180 días), mas las prorrogas si las hay.

TERCERO: El PROMITENTE COMPRADOR cancelará todos los gastos Registrales y Notariales. Para protocolizar e inscribir en el Registro Público tanto este contrato como el contrato final de compra-venta.

CUARTO: El PROMITENTE VENDEDOR obtendrá los Paz y Salvos del IDAAN e Inmueble.

QUINTO: El PROMITENTE VENDEDOR cancelará todos los impuestos de enajenación correspondientes y necesarios para realizar e inscribir en él registro público el traspaso de la propiedad.

SEXTO: Si el PROMITENTE COMPRADOR desiste o no cumple sus obligaciones, serán retenidas todas las sumas que haya abonado al precio de venta como indemnización hasta la suma máxima de B/.60,000.00 incluyendo el abono original de B/.3,000.00. Así mismo, si el PROMITENTE VENDEDOR desiste o no cumple con la venta de la finca objeto de este contrato, DEVOLVERA al PROMITENTE COMPRADOR todas las sumas abonadas por éste, mas la suma de B/.60,000.00 en concepto de indemnización.

Para constancia se firma el presente contrato en dos (2) originales del mismo tenor en 1A CIUDAD de Panamá a los 28 días del mes de SEPTIEMBRE de 2007.

PROMITENTE VENDEDOR


Coop. de Servicios Múltiples La Libertad, R.I.
Manuel Isaac Rodríguez Ruiz
Céd. 2-102-2564



PROMITENTE COMPRADOR


Haciendas Altos del Valle, A.A.
Raúl De Roux G.
Céd.8-211-595



ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD HACIENDAS ALTOS DEL VALLE, S.A.

Una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad HACIENDAS ALTOS DEL VALLE, S.A. Sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, tuvo lugar en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 4 de Septiembre de 2007.

EL señor Raúl de Roux Guardia, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y el señor Alfonso de la Espriella, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la reunión.

El Presidente manifestó conveniente la compra de la Finca Número 13470, inscrita al Rollo 2317, Documento 4 del Registro Público, propiedad de la Cooperativa de Servicios Múltiples La Libertad, R.L., con una superficie de 31 Hectáreas con 682.11 M2, ubicada en La Mesa del Valle de Antón, por la suma de B/. 419,420.85, equivalente a B/. 1.35 por metro cuadrado.

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió:

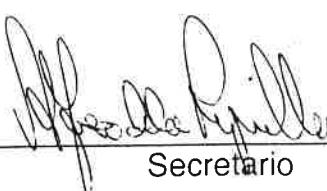
PRIMERO: Se Autoriza la compra de la Finca 13470 mencionada, propiedad de la Cooperativa de Servicios Múltiples La Libertad, R.L., por la suma de B/: 419,420.85, correspondiente a B/. 1.35 por metro cuadrado.

SEGUNDO: Se Faculta además al señor Raúl de Roux Guardia para que en nombre y representación de HACIENDAS ALTOS DEL VALLE, S.A., suscriba y firme todos los documentos públicos y privados que se requieran, en los términos y condiciones que estime convenientes, para realizar y formalizar la compra de la finca antes descrita, por el precio de venta mencionado.

No habiendo nada más que tratar se cerró la reunión.

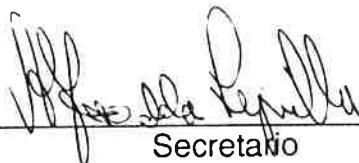


Presidente



Secretario

Yo, Alfonso de la Espriella, Secretario de HACIENDAS ALTOS DEL VALLE, S.A., por este medio certifico que lo que antecede es fiel copia del acta de la reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad, celebrada en la ciudad de Panamá, el día 4 de Septiembre de 2007.



Secretario



10

COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES LA LIBERTAD, R.L.



ACTA No. 676

En reunión celebrada el día viernes 21 de septiembre de 2007, La Junta de Directores autoriza al señor Manuel Rodríguez con cédula de identidad personal No.2-102-2564, Presidente y Representante legal de La Cooperativa de S/M La Libertad, R.L., para la firma de los Contratos de Compra Venta y Escritura de las 31 hectáreas de terreno de la Mesa, con HACIENDA ALTOS DE EL VALLE, representada por el Ingeniero Raúl de Roux.

Mercinda Rodríguez
VICEPRESIDENTA
JUNTA DE DIRECTORES
•2-40125-

Mercinda Rodríguez
SECRETARIA
JUNTA DE DIRECTORES
C-2-79-515

(11)



(12)





(13)

(14)

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Dr. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR

NOTARIO

R.U.C. 8-176-422 D.V. 90

Apartado 832-0149 WTC
PANAMA, REP. DE PANAMA

FACTURA No.
CONTADO

36116

Icaza

CIENDAS DE ALTOS DEL VALLE

ente:

Factura No.:

36116-CO

Fecha:

9/10/07

Referencia:

36116-CO

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	1.00	3.00
Total:		

Firma Autorizada

CLIENTE

TEL. 220-0722 R.U.C. 31799 0018 044873 D.V. 80 - JUNIO 07 - N° 34501-39500

OTRA006

Contenidos Mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II

PROYECTO: DESEMPEÑO ECO-TURÍSTICO HACIENDA ALTOS DEL
VALLE.
 PROMOTOR: HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.
 N° DE EXPEDIENTE: 11F-117-07.
 FECHA DE ENTRADA: 6-11-07
 FECHA DE REVICIÓN: 7-11-07
 REALIZADO POR: ENRIQUE ARJULLO.

1.0	ÍNDICE
2.0	RESUMEN EJECUTIVO
2.1	Datos generales de la empresa, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c); d) Correo electrónico; e) Pagina Web; f) Nombre y registro del Consultor.
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, Presupuesto aproximado
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;
2.5	Una breve descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;
2.6	Una breve descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;
2.7	Una breve descripción del plan de participación pública realizado;
3	INTRODUCCIÓN
3.1	Indicar el alcance, objetivos, metodología, duración e instrumentalización del estudio presentado.
4	INFORMACIÓN GENERAL
4.1	Información sobre el Promotor (natural o Jurídica), tipo de empresa, ubicación, representante legal
4.2	Paz y salvo emitido por el Departamento de Finanzas de ANAM
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto.
5.3	Legislación y normas técnicas y ambientales que regulan el sector y el proyecto, obra o actividad.
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad
5.4.1	Planificación
5.4.2	Construcción
5.4.3	Operación
5.4.4	Abandono
5.4.5	Flujograma y tiempo de ejecución de cada fase
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar
5.5.1	Frecuencia de movilización de equipo
5.5.2	Flujo vehicular esperado
5.5.3	Mapeo de ruta más transitada
5.6	Necesidades de recurso durante la construcción y operación
5.6.1	Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación, especialidades, campamento)
5.7	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases
5.7.1	Sólidos
5.7.2	Líquidos
5.7.3	Gaseosos
5.7.4	Peligrosos
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo
5.9	Estudio y análisis financiero
5.9.1	Monto global de la inversión
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO
6.1	Formaciones Geológicas Regionales
6.1.2	Unidades geológicas locales
6.2	La descripción del uso del suelo
6.3..	Deslinde de la propiedad
6.4	Capacidad de uso y aptitud
6.5	Topografía
6.5.1	Mapa topográfico, según área a desarrollar a escala 1: 50,000
6.6	Clima
6.7.	Hidrología
6.7.1	Calidad de aguas superficiales
6.7.2	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)
6.7.3	Corrientes mareas y oleajes

6.7.4.	Aguas subterráneas	✓
6.7.5.	Caracterización de acuífero	✓
6.8.	Calidad de aire	✓
6.9.	Ruido	✓
6.10.	Olores	✓
6.11.	Amenazas naturales	✓
6.12.	Inundaciones	✓
6.13.	Erosión y deslizamientos	✓
7.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	✓
7.1.	Características de la Flora	✓
7.1.1.	Especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción	✓
7.1.2.	Especies indicadoras	✓
7.1.3.	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓
7.1.4.	Inventario de especies exóticas, endémicas y en peligro de extinción	✓
7.2.	Características de la Fauna	✓
7.2.1.	Especies indicadoras	✓
7.2.2.	Especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción	✓
7.3.	Ecosistemas frágiles	✓
7.3.1.	Representatividad de los ecosistemas	✓
8.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	✓
8.1.	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓
8.2.	Características de la población (nivel cultural y educativo)	✓
8.2.1.	Índices demográficos, sociales y económicos	✓
8.2.2.	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	✓
8.2.3.	Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas.	✓
8.3.	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)	✓
8.4.	Sitios históricos, arqueológicos y culturales	✓
8.5.	Paisaje	✓
9.	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS	✓
9.1.	Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.	✓
9.2.	Análisis, valorización y jerarquización de los impactos positivos y negativos de carácter significativamente adversos derivados de la ejecución del proyecto	✓
9.3.	Metodologías usadas en función de: i) la naturaleza de acción emprendida, ii) las variables ambientales afectadas, y iii) las características ambientales del área de influencia involucrada.	✓
10.	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	✓
10.1.	Descripción de las medidas de mitigación específicas	✓
10.2.	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓
10.3.	Monitoreo	✓
10.4.	Cronograma de ejecución	✓
10.5.	Plan de participación ciudadana	✓
10.6.	Plan de Prevención de Riesgo	✓
10.7.	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna	✓
10.8.	Plan de Educación Ambiental	✓
10.9.	Plan de Contingencia	✓
10.10.	Plan de Recuperación Ambiental Post-operación	✓
10.11.	Plan de Abandono	✓
10.12.	Costos de la Gestión Ambiental	✓
11.	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	✓
11.1.	Valoración monetaria del impacto ambiental	✓
11.2.	Cálculos del VAN	✓
12.	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA(S) FIRMA(S) RESPONSABLE(S):	✓
12.1.	Firmas debidamente notariadas	✓
12.2.	Número de registro de consultor(es)	✓
13.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓
14.	BIBLIOGRAFÍA	✓
15.	ANEXOS	✓

(12)

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA: 7 DE NOVIEMBRE 2007
PROYECTO PRESENTADO: DESARROLLO ECOTURISTICO
PROMOTOR: HACIENDA ALTOS DEL VALLE.
CONSULTOR: HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A.
LOCALIZACIÓN: ENRIQUE ARGUELLES
CORREGIMIENTO DEL VALLE, DISTRITO
DE ANTON, PROVINCIA DE COCLE.

ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en 200 unidades de vivienda con lotes de hasta 1500m², para casas de 4, 3 y 2 recámaras, 4 edificios de 2 pisos con apartamentos de 150m² y espacios para locales en planta baja, Hotel de 30 habitaciones, SPA, Lago y áreas verdes comunes.

Todos los conjuntos habitacionales se ajustarán a la topografía y vegetación del lugar tomando en cuenta en el diseño la orientación, ventilación e iluminación natural de todas las áreas.

Se utilizarán materiales tales como: piedra, madera, vidrio, acero

Atractivo del proyecto:

1. Hotel
2. casa club
3. spa
4. Lago
5. áreas de picnic con wc
6. área de mirador y observatorio para aves

7. senderos naturales
8. sendero para bicicletas montañeras
9. jardín botánico

El proyecto es parte de la oferta necesaria para satisfacer la demanda de viviendas tipo campestres que experimenta el entorno. El proyecto, se desarrollará en la finca 13470, y 25918 debidamente inscritas, cuyo propietario es Cooperativa Agropecuaria de Servicios Multiples La Libertad, e involucra el desarrollo de una lotificación e infraestructuras básicas para actividades urbanísticas, en un área de 7 has + 4,695.55.

El sitio del proyecto está ubicado en la cuenca del Río Indio, a una altura de 872 msnm, en el sector conocido como La Mesa del Valle de Antón. La localización regional fue verificada con base al Mapa 4141 I, escala 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia e la República de Panamá

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados ante la ANAM, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la aceptación de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA AQLTOS DEL VALLE”.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998
Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006.

AP

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda **ADMITIR** el estudio, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006.

Wilfredo Famania B
WILFREDO FAMANIA

Evaluador

DIANA VELASCO

DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental

Bolívar Zambrano
BOLIVAR ZAMBRANO
V°B° Director de Evaluación
Y Ordenamiento Ambiental.



29

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

PROVEIDO DIEORA- 733-2007

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A., a través de su representante legal RAUL DE RUOX con cédula de identidad personal N° 8-211-595, presentó el 7 de noviembre de 2007, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE” a desarrollarse corregimiento de El Valle, distrito Antón, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de Enrique Arguelles., persona natural inscrita en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante Resoluciones IAR-037-2003.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha 26 de octubre de 2007, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II “DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”, presentado por HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 209 de 2006 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ochos días, del mes de noviembre del año dos mil siete (2007).

CUMPLASE,

BOLIVAR ZAMBRANO
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental





**autoridad
nacional del
ambiente**

DIRECCIÓN NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

20
21
22
WXL

Panamá, 6 de Julio de 2006
DNAPVS-814- 06

Ingeniero
RAUL DE ROUX GUARDIA
E S D

Respetado Ingeniero **DE ROUX GUARDIA**:

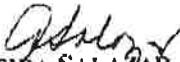
Por medio de la presente, damos respuesta a su solicitud de ubicación de su predio con respecto al Monumento Natural Cerro Gaital, ubicado en El Valle de Antón, Provincia de Coclé.

El globo de terreno, según los datos proporcionados por su persona, la finca No 13470, se localiza según Decreto No 87 del 29 de agosto de 2005, sobre los márgenes de la sección de Cerro Pilón, fuera del área protegida.

La Autoridad Nacional del Ambiente Adelanta esfuerzos de levantamiento total de los límites físicos de esta área protegida, por tal razón, apelamos a su positiva colaboración en la consolidación del Monumento Natural Cerro Gaital.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a las actividades que se proyecten realizar en este globo de terreno.

Atentamente,


ALEIDA SALAZAR
Directora Nacional

AS/ARAG/arag

cc Aleda. Diana Laguna, Directora de Administración de Sistemas de Información Ambiental.



"CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

22
07

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO DEIA-1867-0711-07

Panamá, 7 de noviembre de 2007

Ingeniero
Jorge Luis Cerrera Aguilar
Administración Regional Coclé
ANAM
E. S. D.

*D. Cerrera
11/11/07*

Ingeniero Carrera :

Por medio de la presente, le informamos que remitimos una copia impresa del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, a desarrollarse en el corregimiento del El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.

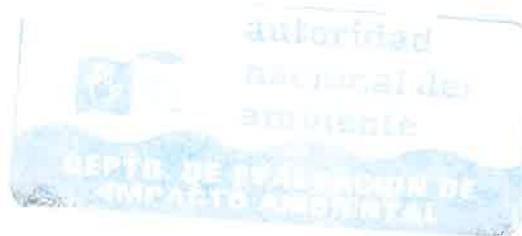
No. de expediente: **IIF-117-07**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
~ Diana Velasco

DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.



DV/WFB

“Conservación para el desarrollo ambiental”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

23
avg

DV/WFB

Panamá, 7 de noviembre de 2007
DIEORA-DEIA-UAS-1606-0711-07

Ingeniero
JAIME CORNEJO
Unidad Ambiental
IPAT
E. S. D.

Ingeniero Cornejo:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) el archivo IIF-117-07 está disponible Estudio de Impacto Ambiental categoría II titulado **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, a desarrollarse en el corregimiento del El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé , presentado por el promotor HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
Firmado } *Ing. Diana Velasco*

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiente



DV/WFB

“Conservación para el desarrollo sostenible”

Jose
8/11/07



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

24
WFB

Panamá, 7 de noviembre de 2007
DIEORA-DEIA-UAS-1606-0711-07

Ingeniero
Gilberto Parillon
Unidad Ambiental
MOP
E. S. D.

Ingeniero Parillon:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) el archivo 1IF-117-07, está disponible Estudio de Impacto Ambiental categoría II titulado "**DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**", a desarrollarse en el corregimiento del El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé , presentado por el promotor HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
Firmado *Ing. Diana Velasco*

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiente

DV/WFB

"Conservación para el desarrollo sostenible"





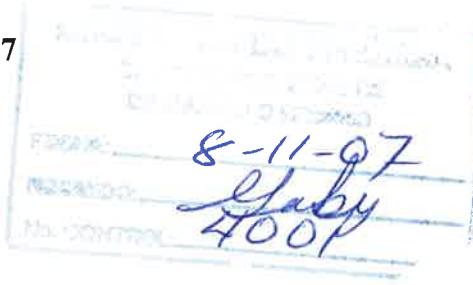
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

25
N/

Panamá, 7 de noviembre de 2007
DIEORA-DEIA-UAS-1606-0711-07

Arquitecto
José Batista
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda
E. S. D.



Ingeniero Batista:

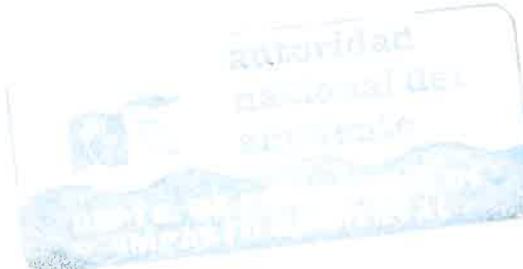
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) el archivo 1IF-117-07 está disponible Estudio de Impacto Ambiental categoría II titulado "**DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**", a desarrollarse en el corregimiento del El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
Firmado **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.



DV/WFB

"Conservación para el desarrollo ambiental"



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

26
09

Panamá, 7 de noviembre de 2,007
DIEORA-DEIA-UAS-1606-0711-07

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Dirección Nacional de Patrimonio Histórico
Instituto Nacional De Cultural
E. S. D.



Licenciada Montenegro:

Por medio de la presente, le informamos que remitimos una copia impresa del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**", a desarrollarse en el corregimiento del El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.

No. de expediente: **IIF-117-07**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
Recibido **Ing. Diana Velasco**



Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

"Conservación para el desarrollo ambiental"



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 7 de noviembre de 2007
DIEORA-DEIA-UAS-1606-0711-07

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Original
Firmado } *Licda. Mariela M. Barrera R.*
9/11/07

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) el archivo 1IF-117-07 está disponible Estudio de Impacto Ambiental categoría II titulado **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, a desarrollarse en el corregimiento del El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé , presentado por el promotor HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.

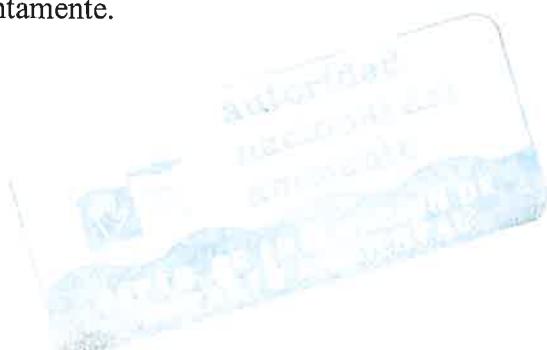
Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
Firmado } *Ing. Diana Velasco*

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/WFB



“Conservación para el desarrollo sostenible”



autoridad
nacional del
ambiente

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLÉ

Telefax: 997 9805

Penonomé, 19 de noviembre de 2007.
ARAC-1671 - 07

60
28
nov

Ingeniero.

BOLIVAR ZAMBRANO

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
ANAM - Albrook
E. S. D.

Ingeniero Zambrano:

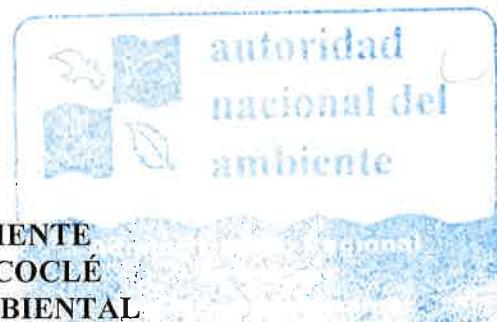
Mediante la presente se envía documentación que contiene el Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA EL VALLE”**, localizado en el corregimiento El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé cuyo promotor es **“HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.”**

Atentamente.


ING. JORGE LUIS CARRERA.
Administrador Regional.
ANAM - Coclé



“CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº 132-07

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2007

NUMERO: IIF-117-07

PROYECTO: DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS EL VALLE

CATEGORÍA: II

UBICACIÓN: Corregimiento El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

PROMOTOR: HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.

CONSULTOR: Enrique Arguelles IAR 037-2003

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto a evaluar mediante este EIA categoría II, consiste en la utilización de un globo de terreno de 31 hectáreas (has) + 0682.11 m² sobre la finca 13470, propiedad de la Cooperativa Agropecuaria de Servicios Múltiples La Libertad, para el desarrollo de un proyecto urbanístico conformado por 200 unidades de viviendas, edificios de 2 pisos con apartamentos de 150m² y espacios para locales en planta baja, hotel de 30 habitaciones, SPA, lago y áreas verdes comunes; ubicada en Alto de La Mesa, corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

El agua en el área es abastecida a través del acueducto rural, sin embargo el promotor solicitará una concesión de agua subterránea, en cuanto al suministro eléctrico este será suministrado por la empresa EDEMET-EDECHI, luego de que el promotor cumpla con los requerimientos técnicos, las aguas servidas serán manejadas a través de una planta de tratamiento de aguas residuales,

Monto global de la inversión es alrededor de los B/. 2,706,000

IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS OCASIONADOS POR EL PROYECTO SEGÚN EL DOCUMENTO

Generación de polvo durante la construcción, posible erosión hídrica, eólica y sedimentación, generación de ruido, alteración de los nutrientes de la capa vegetal y fertilidad del suelo, contaminación por hidrocarburos, grasas y aceites de la flota vehicular, equipo pesada y maquinaria en general, alteración del entorno paisajístico, generación de desechos sólidos durante la construcción de las infraestructuras físicas proyectadas, generación de desechos domésticos, generación de desechos sanitarios, sedimentación y contaminación en los cuerpos de agua, aumento en el tráfico vehicular, alteración del clima, riesgos de accidentes laborales.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN SEGÚN EL DOCUMENTO.

Mantener húmeda el área de trabajo, utilización de lonas y cobertores en buenas condiciones para cubrir los camiones que transporten materiales, aplicar mantenimiento preventivo eficiente al sistema de carburación y escape de la flota vehicular, la aguas de escorrentía serán tratadas y manejadas de acuerdo a normas técnicas y diseños aprobados por el MOP, establecimiento de horarios de trabajo, que no interfieran con las actividades de los residentes del área, proporcionar al personal del equipo de seguridad apropiado para evitar y minimizar riesgos a la salud, conservación de suelos, control de la erosión, barras de contención, siembra de grama en taludes, implementar medida sobre perdida de suelo y sedimentación, mantener y arborizar el bosque de galería.

CATEGORIA DEL ESTUDIO

Según el Decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre del 2006, Artículo N° 23 donde se establecen los criterios para la categorización de los Estudios de Impacto Ambiental, en ese sentido el proyecto a gestar afecta de manera significativa el criterio 1, en el punto d, y el criterio 2, en los puntos a, b, c, h, r, l, que componen este artículo, en consecuencia se acoge la categoría presentada para el presente proyecto (Categoría II).

PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA.

La metodología utilizada para informarle a la comunidad de Alto de la Mesa, fue la entrevista individual visitando las residencias más cercanas al proyecto mediante la realización de una encuesta donde se le informaba sobre el interés del promotor a desarrollar el proyecto de **DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**.

Las personas entrevistadas le recomiendan al promotor: Generar empleo a los moradores del área; brindar mayor información sobre el proyecto a los moradores del área, ya que ellos realizan actividades de cultivos cercanas al río.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN AL ÁREA.

La inspección se realizó por dos funcionarios del Departamento de Protección Ambiental y un funcionario de la sub.-agencia de El Valle de Antón. El área del proyecto se localiza según lo indicado en el documento objeto del presente proceso.

La topografía del sitio se puede describir como ondulada, con pendientes medianas; la vegetación en su mayoría esta conformada por bosques secundario maduro, siendo formaciones naturales cerradas, la vegetación presenta un estado de sucesión secundaria, con una gran diversidad biológica y una gran diversidad por unidad de superficie. Este conjunto de formaciones boscosas, son el albergue del nacimiento de la cuenca del río indio, siendo esta fuente hídrica un recurso de vital importancia tanto para los pueblos en la región como para el área de la cuenca occidental del canal de Panamá. En cuanto a las especies animales en el área es importante destacar que en esta región, se reporta la presencia de una especie endémica para Panamá, siendo esta la rana dorada (*Atelopus zeteki*), cuya distribución es sumamente restringida a la región de Cerro Campana y El Valle de Antón, las cuales han disminuido drásticamente en los últimos años. A su vez se encuentra en esta área la especie *Zamia sp*, la cual es una de las *Cicadáceas* consideradas como un relictivo viviente en nuestro país, con mas de 80,000 años de existencia. En cuanto a la percepción comunitaria, se le pregunta a residentes del área si conocían del citado proyecto, manifestando que se les había dicho que era un proyecto para la construcción de algunas cabañas no uno de tipo urbanístico (María Yolanda Gil Martínez – ced. 2-101-507).]

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Después de conocer el sitio por medio de la inspección y lo descrito en el documento de Estudio de Impacto Ambiental consideramos que el proyecto puede realizarse pero el mismo debe estar sujeto a una serie de observaciones obviamente cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

- La nota de presentación de este EIA, menciona que el mismo es Categoría I, sin embargo el documento es categoría II, la localización menciona que el mismo esta ubicado en el corregimiento de Rovira, mientras que en el contenido del proyecto se menciona que este se desarrollara en el corregimiento de El Valle, el mismo cuenta con 136 páginas y 12 de anexos, y no 48 como manifiesta la citada nota, así como también se indica que el mismo fue elaborado por los consultores Enrique Arguelles, y Omar Fernández, sin embargo este ultimo no figura dentro del grupo de profesionales que elaboraron el estudio presente en la página 134.

Se le mandó
Copi. de lo
Solicito

- El poder presentado en este documento el cual es expedido a favor del señor Enrique Arguelles, consultor de este proyecto, no presenta firma ni de su persona ni del representante legal de la sociedad promotora del proyecto, lo cual hace invalido.
- En la descripción del proyecto en la pagina 9, se mencionan una serie de infraestructuras a desarrollar, tomando en cuenta la conformación del suelo y la topografía, presentar plan de ~~verde~~ terracerías para el establecimiento de dichas estructuras.
- En la pagina 10, se menciona que este proyecto se desarrollara en las fincas 13470 y 25918, debidamente inscritas, cuyo propietario es la Cooperativa Agropecuaria de Servicios Múltiples La libertad, sin embargo solo aparece el certificado de registro de la finca 13470, en el cual dice que la extensión de la misma es de 31has. + 0682.11metros cuadrados.
- En este mismo punto se menciona que el proyecto a desarrollar es una Lotificación con infraestructuras básicas, en un área de 7has + 4695.55 metros cuadrados, así como en la metodología presente en la pagina 12; lo que no es congruente con el tamaño de la finca ni con la descripción del proyecto el cual habla de 200 unidades de viviendas, hotel, 4 edificios, SPA, etc.
- Explicar porque si el proyecto se pretende desarrollar en el Corregimiento de El Valle, Provincia de Coclé, se hace mención, a la carretera David-Boquete, y a la ciudad de David, en la pagina 11.
- El mapa 1 correspondiente a la ubicación geográfica escala 1:50,000, presente en los anexos, no corresponde a la escala requerida por el DE. 209.
- Aclarar porque en la Pág. 28 del EIA, en el punto a. **Estudio de Factibilidad del Proyecto**, se hace referencia al Municipio del Valle de Antón, le recordamos tanto al consultor como al promotor que la división político-administrativa de el Distrito de Antón mantiene a el área de El Valle de Antón como un Corregimiento dentro de el Municipio de Antón. A su vez se cita la obtención de permisos de la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Dolega, esto no es congruente con el área de El Valle de Antón.
- Es importante mencionar que El Plan de Manejo y Desarrollo del Monumento Natural Cerro Gaital, menciona en la Pág. 52 dentro de los Límites Propuestos para el Monumento Natural Cerro Gaital, dentro de la Sección Cerro Pilón al Sur Este el área conformada por la Cooperativa "La Libertad", con una superficie aproximada de 31 has. Siendo dicha Cooperativa la dueña de la finca propuesta para desarrollar el citado EIA, así como el hecho de que el área del Cerro Pilón se propone dentro del Monumento, por la importancia que representa el río Indio para la región, el cual tiene su nacimiento en esta área.
- La solicitud hecha a la oficina de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda la norma de usos de suelo o zonificación urbanística, se menciona en la página 8, sin embargo no reposa ni en el cuerpo ni en los anexos de este estudio.
- No se presenta el contrato de compra y venta el cual se menciona como documento adjunto en la página 45, así como los límites o deslindes de esta finca.
- El estudio "SUCEPTIBILIDAD DE LADERAS EN EL VALLE DE ANTON", de Ruiz Jaramillo, Natalia, 2005. menciona a el área de La Mesa de El Valle como una zona asismica, sin embargo a su vez dice que la composición de estos suelos presenta una acumulación considerable de suelos productos de sedimentaciones lacustres, lo cual convierte esta área en un sitio propenso a deslizamientos y procesos erosivos marcados, de no tomarse las medidas de mitigacion adecuadas, si se realizan procesos de remoción de cobertura vegetal para la implementación de infraestructuras, viéndose estos suelos afectados a su vez por el alto nivel de pluviosidad en el área.
- Se puede considerar que este proyecto se encuentra sobre o muy cerca del área denominada como corredor biológico, por lo tanto se debe considerar el Articulo N° 28 del Decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre del 2006, con la incorporación del análisis de compatibilidad con los principios del objetivo del proyecto.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROYECTO.

- Resolución N° AG - 0235 – 2003. Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica por la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo e infraestructura y edificaciones.
- Ley N° 35 Sobre Uso de Agua del 22 de septiembre de 1966.
- Ley N° 41 Ley General del Ambiente del 1 de julio de 1998.
- Ley forestal. Ley 1 del 3 de febrero 1994 artículos 23, 24, 25. ↘ ↗
- Ley 24 del 7 de junio de 1995. ley de vida silvestre
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANYT 35-2000

CALIFICACIÓN AL ESTUDIO SEGÚN EL MANUAL OPERATIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo al sistema de calificación del Manual Operativo de Evaluación de Impacto Ambiental, de la resolución N° AG – 292 -01 del 10 de septiembre de 2001, el citado estudio obtuvo las siguientes calificaciones.

1 - Aspectos Formales administrativos	<u>APROBATORIO</u>
2 - Aspectos Técnicos y de contenido	<u>MODIFICATORIO</u>
3 - Sustentabilidad Ambiental	<u>MODIFICATORIO</u>

DE ACUERDO AL SISTEMA DE CALIFICACIÓN DEL MENCIONADO MANUAL, SU CALIFICACIÓN ES DE

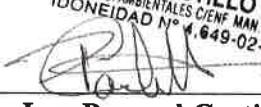
MODIFICAR

RECOMENDACIONES DE APROBACIÓN O RECHAZO PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Se recomienda MODIFICAR El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el desarrollo del proyecto denominado DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE, sobre la base de que NO cumple con los principales señalamiento para este tipo de proyecto.

33
82
22
06

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PASCUAL CASTILLO PUGA
MTER. EN C. AMBIENTALES CIENT. MAN. REC. NAT.
IDONEIDAD N° 1.649-02-M06


Ing. Pascual Castillo P
Jefe Depto. Protección del Ambiente.
ANAM – Coclé.


Licda. Edna Rodríguez
Técnico Evaluador.
ANAM – Coclé.


Ing. Jorge L. Carrera A.
Administrador Regional del Ambiente
ANAM – Coclé



Las Bóvedas, Plaza de Francia
Apartado Postal 0816-07812, Zona 5
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 211-4000 / 4800 / 4900
www.inac.gob.pa

Panamá, 12 de Noviembre de 2007
Nota 1128-07 DNPH

**Ingeniera
DIANA VELASCO**
Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente

Estimada Ing. Velasco:

Respondemos su nota DIEORA-DEIA-UAS-1606-0711-07 del 7 de noviembre de 2007 con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**"; proyecto a realizarse en el Corregimiento del Valle, Distrito de Antón y Provincia de Coclé, elaborado por el consultor Enrique Arguelles y presentado por el promotor Hacienda Altos del Valle, S.A.

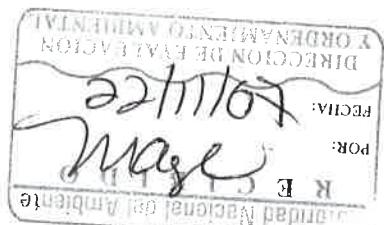
El estudio arqueológico, arrojó evidencia de material cultural en el sector noreste del proyecto. El arqueólogo recomienda realizar algunas excavaciones puntuales en el sector de los hallazgos, con el fin de determinar si es pertinente o no realizar un Rescate Arqueológico.

Por consiguiente, la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006, presentada por el arqueólogo Álvaro Brizuela es **satisfactoria** y cumple con los requisitos de esta Dirección y las rigurosidades científicas de la disciplina arqueológica.

Decidimos **aprobar formalmente** el Estudio de Impacto Ambiental titulado **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**. Siempre y cuando la promotora siga las recomendaciones del arqueólogo Álvaro Brizuela, presentadas en la evaluación arqueológica, así como el seguimiento de las medidas de monitoreo establecidas en el estudio, especialmente en lo concerniente al hallazgo fortuito de restos arqueológicos y su notificación inmediata a esta Dirección.

Atentamente,

Lic. Linette Montenegro
Directora Nacional del Patrimonio Histórico



abriendo espacios a la cultura

35
34
QW
República de Panamá



SAM -881 -07

**Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental**

Panamá, 3 de diciembre de 2007

Ingeniera
DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental - ANAM
E. S. D.

Ingeniera Velasco :

Con referencia a la nota DIEORA-DEIA-UAS-1606-0711-07 recibida en nuestra oficina el 8 de noviembre de 2007, donde nos remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado "**DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**" a desarrollarse en el corregimiento del Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor HACIENDA ALTOS DEL VALLE ; le presentamos los comentarios referente a la información presentada en este estudio.

Atentamente,


Ing. Gilberto Parillón
Coordinador de la Sección Ambiental

GP/liz

c.c. Dr. Tomás Rodríguez – Secretario General
Ing. Adriano Ferrer – Director Nacional de Inspección
Arq. Irna De León – Directora de Estudios y Diseños
Ing. Generoso Atencio – Jefe de la Sección Ambiental
Archivo.-



25
36

**COMENTARIOS AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA II: DESARROLLO ECOTURISTICO
HACIENDA ALTOS DEL VALLE**

PROMOTOR: HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.

CONSULTOR: ENRIQUE ARGUELLES

1. El Consultor debe aclarar la categoría de este estudio, ya que en la portada señala que es categoría II y en el contenido que es categoría I.
 2. El estudio no presenta el componente arqueológico del área del proyecto.
 3. En el documento se señalan párrafos que no corresponden al área del proyecto de estudio, los cuales mencionamos a continuación:
 - ◆ En la Pág. 8, en el punto 2.3, señala la existencia de vías de importancia nacional como lo es la carretera David Boquete, en el área de influencia directa del proyecto que accede a la zona desde la ciudad de David.
 - ◆ En la Pág. 19, en el punto 5.4.1-a, Oficina de Seguridad del cuerpo de Bomberos de Dolega.
 - ◆ En la Pág. 92, en el punto 10.9 - 2, señala brindar los primeros auxilios en el lugar del accidente y trasladar de inmediato al hospital de David.
- Solicitamos al consultor aclarar los puntos antes mencionados.

Evaluado por:

Anilury B. Garay C.

Lic. Anilury B. Garay C.

Téc. Ambiental-Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas

Sección Ambiental

Tel. 507-9679

Página 1 de 1



INSTITUTO
PANAMEÑO
DE TURISMO

34
36
08

12 de diciembre de 2007
120-DAGA-0083-07

Ingeniera
Diana Velasco
Jefa del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Velasco:

Por medio de la presente le adjunto el informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II: Titulado **“Desarrollo Ecoturístico Hacienda Altos del Valle”**, a desarrollarse en la Comunidad de Alto de La Mesa, Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, presentado por la empresa promotora Hacienda Altos del Valle, S.A.

Atentamente,

RUBÉN BLADES
Ministro de Turismo, Encargado



Ave. Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Edificio Central.
Teléfono: (507) 526-7000, 526-7130. Fax: (507) 526-7131. Código Postal 0816 Apartado Postal 0816-00672.
www.visitpanama.com

INFORME DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: Desarrollo Ecoturístico Hacienda Altos del Valle
Promotor: Hacienda Altos del Valle, S.A.
Consultor: Enrique Arguelles

Descripción del Proyecto:

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II; Consiste en la construcción de 200 Unidades de Vivienda, para casas de 4,3 y 2 recámaras, 4 Edificios de 2 pisos y espacios para locales en planta baja, Hotel de 30 habitaciones, SPA, Lago y Áreas verdes comunes. El Proyecto se encuentra ubicado en la Comunidad de Alto de la Mesa, Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé y el mismo cuenta con una superficie de 31 Has.+0682.11 m².

OBSERVACIONES

Según el Decreto Ejecutivo N° 209 de 5 de septiembre de 2006 por medio del cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 59 de 2000, referente al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, el Artículo 27 de dicho Decreto indica los requisitos mínimos que deben cumplirse para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II, tenemos las siguientes observaciones:

De los Aspectos Formales y Administrativos:

- ❖ El Estudio de Impacto Ambiental no contiene el Paz y Salvo emitido por la ANAM, incumpliendo lo establecido en el punto 4.2 del Artículo 27. Asumimos que el Paz y Salvo debe reposar en los expedientes del Proyecto que esta en la ANAM.

De los Aspectos Técnicos y de Contenido:

- ❖ Presentar mapa de Ubicación Regional y Local del Proyecto.
- ❖ Presentar Planos Descriptivos en elevación y en planta del Proyecto.
- ❖ Presentar Monto de Inversión del Proyecto por Instalación o Estructura independiente.
- ❖ Dentro del Estudio no señalan en qué fases se van a construir las diferentes estructuras contempladas para el Proyecto.
- ❖ Explicar ¿por qué tendrán tan poco personal para la etapa de operación si está contemplado la construcción de un Hotel de 30 habitaciones?

RECOMENDACIONES

- ❖ Recomendamos que se cumplan con las medidas de mitigación presentadas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), y que se realicen las inspecciones pertinentes de manera de asegurar que se cumplan los lineamientos indicados.

38
40
34
av

- ❖ Es importante considerar para la aprobación de un EIA de proyectos turísticos de hospedaje público que los mismos estén dentro de las modalidades contempladas en la legislación turística vigente del IPAT.
- ❖ Recordar que todo Proyecto Turístico de Hospedaje, requiere de la aprobación de sus planos por parte del Instituto Panameño de Turismo, antes de su ejecución. Igualmente se contemplan una serie de requisitos para acogerse a la Ley 8 del 14 de junio de 1994 (incentivos turísticos) y Ley 74 de 22 de diciembre de 1976 (Hotelería y Hospedaje Público remunerado).

CONCLUSIONES

- ❖ Estaremos en espera que nos informen que Etapa contempla la construcción del Hotel de 30 habitaciones, según la pág. 9 punto 2.2 Breve Descripción del Proyecto a desarrollar, para emitir las recomendaciones turísticas y técnicas correspondientes.

Atentamente,

Giselle del C. Peña S.

Giselle del C. Peña S.

Departamento de Análisis y Gestión Ambiental



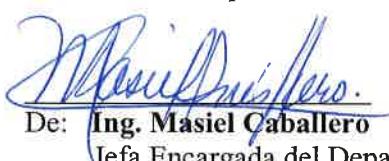
40
42
39
9W

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Ext.3170. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO DEIA 2168-1412-07

Para: **Lic Carmen Prieto**
Jefa del Departamento de Geomatic de la ANAM


De: **Ing. Masiel Caballero**

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Solicitud de Cartografía

Fecha: 14 de diciembre de 2007

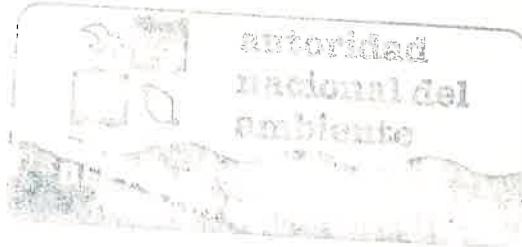
Por medio de la presente le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar si el proyecto **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”** a desarrollarse en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A. se encuentra dentro de los límites Propuesto para el Monumento Natural Cerro Gaital, dentro de la sección Cerro Pilón al Sur Este.

Las coordenadas son

- Punto 1: UTM 597900.L/E y UTM 954250 L/N
- Punto 2: UTM 598200 L/E y UTM 954500 L/N
- Punto 3: UTM 597650 L/E y UTM 954100 L/N
- Punto 4: UTM 597400 L/E y UTM 954450 L/N

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


MC/WF



“Conservación para le desarrollo Sostenible”


14-12-07
2:59



41 #3
40
an

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GEOMATICA

Tel. 315-0855 – Ext. 33-19./ 33-01

Apartado 2016, Paraíso, Ancón
www.anam.gob.p

Ingeniera
Marisel Caballero
Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental
E. S. D

Ingeniera Caballero:

En respuesta a Memorando **DEIA 2168-1412-07**, enviado el día 14 de diciembre, solicitando nuestra colaboración para la ubicación de coordenadas del proyecto "**Desarrollo Ecoturístico Hacienda Altos del Valle**" le informamos que de acuerdo a información proporcionada las coordenadas se localizan cercanas a **Cerro Pilón**, este cerro **forma parte del Monumento Natural Cerro Gaital**, sin embargo en nuestra base de datos posee un croquis aproximado que define sólo la Sección de Gaital no contamos con datos que definan la Sección de Cerro Pilón, actualmente esta área protegida se encuentra en un proceso de revisión para su levantamiento en campo posterior a este proceso se corregirá la base legal.

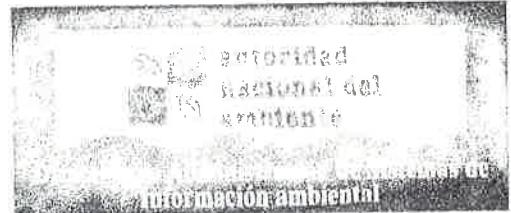
Nuestra Dirección no posee información que facilite la georeferenciación del croquis que define esta área protegida, debido a esta dificultad **no podemos emitir comentarios con respecto a la descripción del área protegida "Monumento Natural Cerro Gaital", ni a la ubicación de este proyecto**, por lo cual recomendamos enviar esta solicitud a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y que se coordine con la Regional de Coclé esta solicitud.

Adjunto: mapa de visualización a escala 1:30,000

Agradeciendo su atención, se despide de usted,

DIANA LAGUNA

Directora de Administración de
Sistemas de Información Ambiental

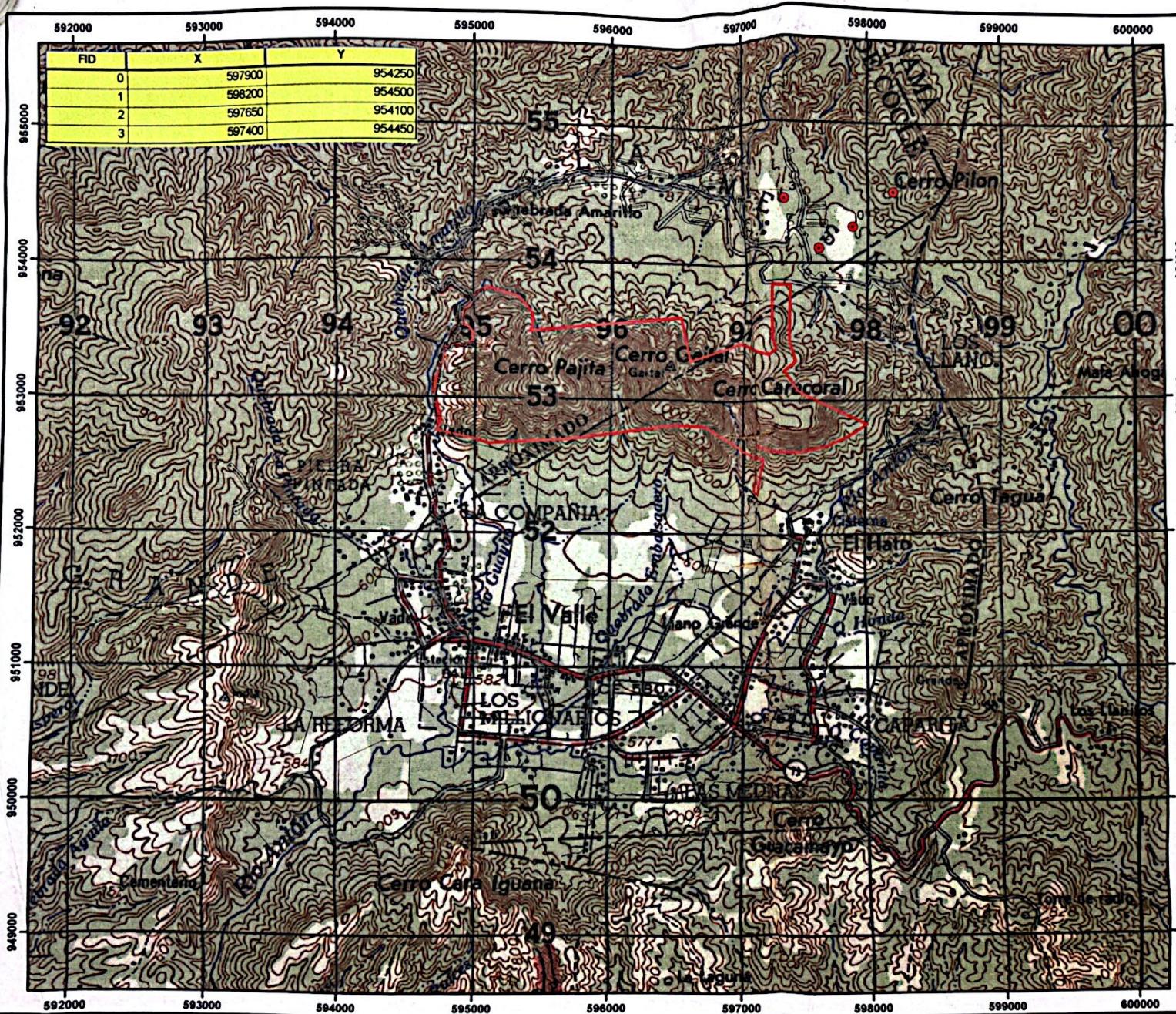


CC: Lic. Aleida Salazar, Directora de Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Carmen Prieto, Departamento de Geomática.

DL/cp/rs
Adjunto: Mapa

"Conservación para el Desarrollo Sostenible"

FID	X	Y
0	597900	95425
1	598200	95450
2	597650	95410
3	597400	95445



República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE GEOMÁTICA

**MONUMENTO NATURAL CERRO GAITAL
FINCA HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A.**



LEYENDA

- Red Vial
 - Poblados
 - Areas Protegidas
 - Hacienda Altos del Valle



ESCALA 1:30,000

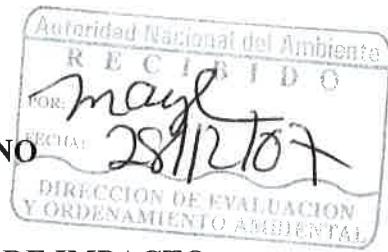
1,000 500 0 1,000 Meters

Localización Regional



43
AS
A2
aw

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)



**INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**

“DESARROLLO ECOTURÍSTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”

Categoría II

Expediente: IIF-117-07

2. **Localización del Proyecto:**

El proyecto, se desarrollará en la finca 13470, y 25918 ubicadas en la comunidad de Alto de La Mesa en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé. El sitio colinda con una zona protegida denominada Cerro Gaital.

3. **Objetivo Directo del Proyecto:**

Construcción de 200 unidades de vivienda con lotes de hasta 1500m², para casas de 4, 3 y 2 recámaras, 4 edificios de 2 pisos con apartamentos de 150m² y espacios para locales en planta baja, Hotel de 30 habitaciones, SPA, lago y áreas verdes comunes, área de mirador y observatorio para aves, senderos, jardín botánico.

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**

El proyecto se desarrollará en un terreno de 7 has + 4,695.55, comprende la elaboración de planos, elaboración del EsIA, Remoción de la capa vegetal, corte de tierra para las calles de 12.8 m de ancho, excavación e instalación de tuberías de acueducto, instalación de 100 metros de tendido eléctrico subterráneo, pavimento de adoquines o material selecto.

El monto del proyecto es de B/ 2,706,000.00

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**

HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.,

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**

Enrique Arguelles

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

En la comunidad de Alto la Mesa donde estará ubicado el proyecto, el sitio colinda con una zona protegida denominada Cerro Gaital.

El proyecto se ubica en un área rural. el agua es proporcionada por el sistema de acueducto rural de la Mesa. o pozos particulares, cuenta con tendido eléctrico. En la región se cuenta con servicios de telefonía, señal de televisión satelital, nacional e internacional y servicio de Correos Nacionales. El área del proyecto es servida por buses de transporte comercial.

El área está cubierta de bosque secundario. Hay vestigios de especies cultivadas en esta parcela, ya que la misma fue trabajada por una cooperativa agrícola de la Mesa, en algunas partes se pudieron identificar matas de guineo y plátano chino que son especies que toleran sombra y demuestran que hubo alteración en la vegetación original. el área se caracteriza

44 46
45 47
por una baja densidad poblacional, se identificaron árboles de bellota, Hinojo, guabito, Jagua, Mayo, Dormidera con la presencia de fincas de cría de pollos.

En cuanto a la fauna presente en el área se obtuvo mediante observación directa en el campo, la misma se encuentra representada por insectos (hormigas, arrieros, mosquito), Ardilla , Zarigüeya, Rata de monte. Paloma rabiblanca, Tortolita común, Gallinazo común Garrapatero, Iguana verde.

El sector cuenta con servicios básicos como son: carreteras, energía eléctrica, sistema de comunicaciones telefónicas y agua

8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:

▪ **Impactos negativos:**

Incremento de los niveles ruido, alteración de la calidad atmosférica debido a la generación de polvo, erosión y sedimentación, alteración de la composición y estructura, contaminación del aire por gases contaminantes, contaminación por desechos sólidos, eliminación de la cobertura vegetal, alteración del paisaje, riesgo de accidentes, generación de lodo

▪ **Impactos positivos:**

Generación de fuentes de empleo directos e indirectos, el mejoramiento de la economía en el sitio y por ende en el corregimiento.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:

- Medidas de Mitigación: Se presentan medidas de mitigación y el monitoreo de dichas medidas.
- Plan de Prevención de riesgo: Este plan indica los posibles riesgos y accidentes que pueden presentarse en el desarrollo del proyecto y las medidas y acciones a tomar para evitarlos.
- Plan de contingencia: Señala las medidas de contingencia a seguir si se genera un siniestro o un riesgo.
- Plan de Participación ciudadana: Tomando en cuenta a la población de Alto de la Mesa se aplicaron un total de 10 encuestas. Un 90% opinó que el proyecto no afectará la flora y fauna del área, un 10% es de la opinión que sí puede afectar la vegetación del área. El 100% manifestó que el proyecto no afectará la tranquilidad de la comunidad.
- Entre las preocupaciones de la comunidad están conocer de donde ¿De dónde extraerán el agua para la urbanización? Y si esto afectará el río donde se llevan actividades de cultivo de berro en el bajo del río.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1. Aspectos Formales y Administrativos:

- El proyecto DESARROLLO ECOTURISTICO ALTOS DEL VALLE, se desarrollará en la finca 13470 que es propiedad de “LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES, LA LIBERTAD R.L”, sin embargo, no se adjunta el contrato al cual se hace referencia ni documentación para que el proyecto se desarrolle dentro de La finca.

2. Aspectos Técnicos y de Contenidos:

- En cuanto al uso de suelo, no se indica el uso de suelo al cual se acogerá el promotor ni se adjunta lo indicado en el documento. Deberá solicitar asignación de código de uso de suelo.

- 45
46
47
48
- Cumplir con el Reglamento Nacional de Urbanizaciones.
 - Deberá cumplir con el REP-04.
 - Presentar plano del proyecto. No presenta la cartografía a escala para apreciar la localización regional y local del proyecto y sus conexiones, topografía, pendientes, accesos, recurso hídrico,
 - Presentar plano en planta y elevación para visualizar el proyecto y las estructuras que lo componen.
 - Ampliar información sobre los edificios, las características de los apartamentos, aclarar la cantidad de apartamentos por pisos y de las unidades departamentales, el número de recámaras por apartamentos. Indicar la densidad propuesta para el proyecto. Indicar la cantidad de unidades de vivienda.
 - Aclarar incongruencia en cuanto a la superficie del terreno sobre la cual se va a desarrollar el proyecto ya que en la página 10 se habla del “desarrollo de una lotificación e infraestructuras básicas para actividades urbanísticas, en un área de 7 has + 4,695.55 m²” y en la página 21, se habla de 31 has + 0682.11 m².
 - Ampliar información sobre la distancia existente desde el proyecto al Río Indio.
 - Ampliar información sobre los requerimientos y la fuente de abastecimiento de agua durante la etapa de construcción del proyecto.
 - Se indica que el proyecto contempla abastecimiento a través de agua subterránea por lo cual, el promotor deberá contar con los permisos de concesión conforme a lo establecido por la ANAM.
 - No se considera la afectación del proyecto a la calidad de vida de los residentes locales debido al incremento en el uso de la infraestructura existente en el área como tampoco al deterioro de las vías de acceso.
 - Revisar las medidas previstas para mitigar el impacto al suelo.
 - No se presentan adecuadamente descripciones las fases del proyecto. Ampliar descripción de la etapa de construcción y operación.
 - No está clara la responsabilidad del manejo y disposición de los desechos sólidos durante la etapa de construcción y operación del proyecto.
 - Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
 - Coordinar para que el proyecto sea incluido para la recolección de los desechos sólidos.
 - La información sobre la demanda de agua potable y la generación de aguas residuales esperadas para el proyecto en etapa de operación.
 - No se incluye a la generación de aguas residuales como impacto del proyecto.
 - Ampliar información sobre diseño, ubicación, materiales de la planta de tratamiento de aguas residuales, identificar el sitio de la descarga final de las aguas tratadas. Indicar la norma Copanit para el manejo de los lodos.
 - Deberá cumplir con los permisos para la tala de los árboles existentes.
 - No se presentan las firmas (de los profesionales que participaron) debidamente notariadas.
 - Por la proximidad del sitio a un área protegida como lo es el Cerro El Gaital, consideramos conveniente que la Dirección de Áreas Protegidas Y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente, tenga conocimiento de las particularidades del proyecto y el grado de alteración que generará su ejecución, para conocer sus

apreciaciones y de manera tal que pueda valorarse con mayores elementos, si el mismo representa un riesgo ambiental para el área protegida colindante.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental presenta omisiones tal como se indica en el acápite B. La falta de planos y cartografía no nos permiten visualizar importantes elementos, por lo cual se requiere la aportación de los aspectos solicitados. La calificación del estudio se considera observado

46 48
45 47


Ing. Agr. Aurora H. Sanchez.
Unidad Ambiental Sectorial
7 de diciembre de 2007

Panamá, 3 de enero de 2008

DIEORA-DEIA-AP-05-0301-08

Señor

Raúl De Roux Guardia

Representante Legal

HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.

E. S. D.



Raúl De Roux Guardia
10/1/08

Señor De Roux:

Por medio de la presente le solicitamos, complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría Ambiental Categoría II titulado “DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”, a desarrollarse en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. Incluir la Certificación de la finca 25918, ya que solo se presentó la certificación de la finca 13470.
2. Aclarar porque si el proyecto se pretende desarrollar en el corregimiento de El Valle, provincia de Coclé, se hace mención, a la carretera David-Boquete, y a la ciudad de David, en la Pág. 11.
3. Presentar mapa de la ubicación geográfica a escala 1:50,000, ya que el mapa incluido en los anexos, no corresponde a la escala requerida
4. Aclarar porque en la Pág. 28 del EsIA, en el punto A. Estudio de Factibilidad del Proyecto, se hace referencia al Municipio del Valle de Antón, a su vez se cita la obtención de permisos de la oficina de seguridad del cuerpo de bomberos de Dolega, lo cual no es congruente con el área de El Valle de Antón.
5. Aclarar la categoría de este Estudio, ya que en la portada señala que en la portada señala que es categoría II y en el contenido que es categoría I.
6. Señalar en que fases se van a construir las diferentes estructuras contempladas para el proyecto.
7. Explicar porque tendrán tan poco personal para la etapa de operación si esta contemplado la construcción de un hotel de 30 habitaciones.
8. Ampliar información sobre la distancia existente desde el proyecto al Río Indio.

“Conservación para el desarrollo sostenible”

48 50
47
QW

9. Ampliar información sobre los requerimientos y la fuente de abastecimiento de agua durante la etapa de construcción del proyecto.
10. Ampliar descripción de la etapa de construcción y operación.
11. Ampliar información sobre los edificios, las características de los apartamentos, aclarar la cantidad de apartamentos por pisos y de las unidades departamentales, el numero de recamaras por apartamentos e indicar la densidad propuesta para el proyecto. Indicar la cantidad de unidades de viviendas.

Finalmente, le comunicamos que aún quedan pendientes los comentarios de las unidades ambientales consultadas. En este sentido, queremos informarle que transcurridos tres (3) meses del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,

Original
Firmado

Bolívar Zambrano

BOLIVAR ZAMBRANO

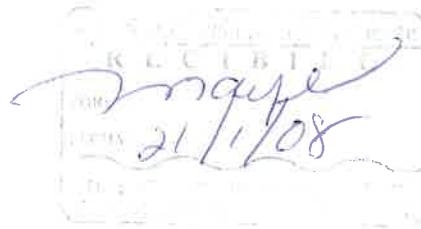
Director

BZ/DV/WF

C



1090-SDGSA-UAS
28 de diciembre de 2007



Ingeniero
BOLIVAR ZAMBRANO
Dirección Nacional de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
En su Despacho

Ingeniero Zambrano:

Conforme a lo previsto en **Nota DINEORA-DEIA- UAS-1606-07**, le remito a usted el Informe de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del **Proyecto “DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE” Categoría I**, a desarrollarse en Corregimiento de El Valle, distrito de Antón, Provincia de Coclé, presentado por la Promotor Hacienda Altos del Valle, S.A.

Atentamente.


ING. DARIO DELGADO
Subdirección General de Salud Ambiental



Copia: Dr. Francisco Navarro Director Región de Salud Coclé
Insp. Arístides Ballesteros- Saneamiento Ambiental

Yisel R.

“Salud igual para todos, con todos en el Siglo XXI”

APARTADO POSTAL 0816, ZONA POSTAL 06812





50 52
Hg av

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL



**Informe de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
(EIA)**

Proyecto “DESARROLLO ECOTURÍSTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”.
Categoría I

1090-SDGSA-UAS

28 de diciembre de 2007

Proyecto: Desarrollo Ecoturístico Hacienda Altos del Valle

Lugar: Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, provincia de Coclé.

Presentado por: Hacienda Altos del Valle, S. A.

Preparado por: Enrique Arguelles

Propósito:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 209 de 05 de septiembre de 2006.

Metodología:

Evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cuantitativos medibles o cualitativos descriptibles.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

El proyecto Desarrollo Ecoturístico Hacienda Altos del Valle está localizado en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé. El proyecto se desarrollará en un área de 31 hect. + 682 metros cuadrados, para construir 200 unidades residenciales con lotes de 150 metros cuadrados y espacio para locales comerciales en la planta baja, hotel de 30 habitaciones, Casa Club, SPA, Lago. El proyecto consta de agua potable suministrada por pozos profundos perforados, las aguas residuales serán conducidas a un sistema de tratamiento aeróbico, el suministro eléctrico será por EDEMET EDECHI. La inversión se estima en B/ 2.706,000.00.

“Salud igual para todos, con todos en el Siglo XXI”

APARTADO POSTAL 0816, ZONA POSTAL 06812

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

El Promotor deberá solicitar, por escrito, el **Permiso de Construcción** ante las autoridades correspondiente, misma que deberá ser acompañada de la Resolución de la ANAM, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y los diseños aprobados. La expedición del Permiso de Construcción solamente tendrá lugar cuando el respectivo funcionario de salud autorizado haya practicado una inspección oficial al proyecto, a fin de verificar que cumple con todas las disposiciones sanitarias y con las recomendaciones del Técnico Evaluador del EIA por parte del MINSA.

Fundamento legal: **Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 “Código Sanitario”, artículos 201 al 207.**

Siguiendo las recomendaciones antes citadas, **no tenemos objeción** al Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto Desarrollo ecoturístico, ubicado en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, presentado por Hacienda Altos del valle, S. A.

Atentamente.



ING. VICENTE GONZÁLEZ
Ministerio de Salud

52

51
an

Panamá 15 de enero de 2008

Ingeniero
Bolívar Zambrano
Director Nacional DINEORA



Estimado Ingeniero:

Por medio de la presente le damos respuesta a la nota DINEORA-DEIA-AP-05-0301-08, referente al Estudio de Impacto Ambiental Cat II del proyecto **DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**, a desarrollarse en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón y provincia de Coclé, cuyo promotor es la Empresa Altos del Valle S.A..

Atentamente,

Enrique Argüelles
Enrique Argüelles

Apoderado

- 1. Incluir la Certificación de la finca 25918, ya que solo se presentó la certificación de la finca 13470.**

El proyecto se llevara a cabo solamente sobre la finca 13470,

- 2. Aclarar porque si el proyecto se pretende desarrollar en el corregimiento de El Valle, provincia de Coclé, se hace mención, a la carretera David-Boquete, y a la ciudad de David, en la Pág. 11.**

Se trata de un error de transcripción, pedimos disculpas

- 3. Presentar mapa de la ubicación geográfica a escala. 1:50,000, ya que el mapa incluido en los anexos, no corresponde a la escala requerida**

El fragmento de mapa presentado en el anexo corresponde a una copia blanco y negro obtenida del Instituto Tommy Guardia y es la escala 1:50,000 la requerida por el Decreto 209, ver aexo

- 3. Aclarar porque en la Pág. 28 del Es1A, en el punto A. Estudio de Factibilidad del Proyecto, se hace referencia al Municipio del Valle de Antón, a su vez se cita la obtención de permisos de la oficina de seguridad del cuerpo de bomberos de Dolega, lo cual no es congruente con el área de El Valle de Antón.**

Se trata de un error de trascripción, pedimos disculpas

- 4. Aclarar la categoría de este Estudio, ya que en la portada señala que en la portada señala que es categoría II y en el contenido que es categoría 1.**

Se trata de un proyecto categoría II

5. Señalar en que fases se van a construir las diferentes estructuras contempladas para el proyecto.

Las diferentes estructuras del proyecto serán construidas en la fase de Construcción, divididas en dos fases de la siguiente manera: en la primera fase se construirán 100 viviendas y el hotel mientras que en las segunda fase se construirán las 100 unidades restantes y los edificios.

6. Explicar porque tendrán tan poco personal para la etapa de operación si esta contemplado la construcción de un hotel de 30 habitaciones.

Por la sencilla razón de que primero se habilitaran 15 habitaciones y en la medida en que se habilite las habitaciones restantes se incrementara el personal.

7. Ampliar información sobre la distancia existente desde el proyecto al Río Indio.

El río Indio fluye al Norte del proyecto a unos 800 metros de distancia aproximadamente.

8. Ampliar información sobre los requerimientos y la fuente de abastecimiento de agua durante la etapa de construcción del proyecto.

Durante la etapa de construcción el abastecimiento de agua será a través de tanques de 55 galones (unos 100 galones diarios) los cuales serán transportados desde la ciudad de el Valle, para consumo de los trabajadores será suministrada a diario con el uso de recipientes plásticos con capacidad de diez galones.

55
54
90

10. Ampliar descripción de la etapa de construcción y operación.

CONSTRUCCIÓN.

Consiste en iniciar los trabajos con el permiso de limpieza y desraigue y realizar el movimiento de tierra para adoptar las terracerías indicadas en los planos aprobados; la construcción de la infraestructura vial, sanitaria y de acueducto, la construcción de viviendas, la pavimentación de aceras y la colocación de los postes eléctricos. Durante esta etapa se procederá con los permisos y la ocupación de las viviendas por los nuevos dueños.

Durante la Etapa de Construcción se realizarán las siguientes actividades:

- Instalación de Casetas y Patio de Trabajo. Consiste en la habilitación de un sitio dentro del área del proyecto para ubicar a los profesionales residentes, depósitos de materiales, taller y los estacionamientos del equipo rodante y pesado.
- Nivelación final del terreno a grado de diseño. Para realizar la lotificación y los trabajos posteriores de infraestructuras se debe realizar la nivelación del terreno para lograr los grados requeridos para la colocación de las infraestructuras y la terracería para la construcción de las viviendas.
- Lotificación del área a urbanizar. Esta actividad se realizará en el área del polígono y consiste en trazar los lotes residenciales, comerciales, usos públicos, parques, área de calles y los sitios de tratamiento de las aguas servidas.
- Construcción de infraestructura vial y pluvial. Contempla el corte y la colocación de los materiales selecto y pétreo y la pavimentación de las calles, así como de la construcción de toda obra de drenaje pluvial. El material selecto se colocará en una capa de 0.15 cms. y se compactará hasta lograr un 100% de compactación. Sobre dicha capa de sub-base se colocará el material pétreo en capa de 0.15 cms. compactada al 100% y sobre estas capas se dispondrá el doble tratamiento superficial asfáltico el cual consiste en imprimir la capa de material pétreo con material asfáltico MC-250 y colocar un doble sello con gravilla de 3/4 " y gravilla de 3/8" imprimadas con material asfáltico RC-250.

Las vías serán de tránsito liviano y contarán con aceras de concreto de 1.20 metros en los laterales y una franja de 1.70 y 0.60 metros de ancho como área verde y sitio para la colocación de los postes eléctricos. Lateral a la vía se

construirán los cordones cunetas de hormigón los cuales tendrán un ancho de 0.60 m.

— Construcción de los sistemas de acueducto y sanitario. Para el abastecimiento del agua potable y la recolección de las aguas residuales se construirá una red de abastecimiento de agua y otra de recolección de aguas residuales a través de toda la urbanización. Las aguas residuales se tratarán mediante un sistema de tratamiento secundario que consiste en un reactor anaeróbico de pantallas de flujo ascendente, sedimentador de placas paralelas y área de filtro percolador. El líquido efluente del sedimentador de lodos debe ser conducido a un sistema de desinfección, que tratado, debe cumplir con la norma COPANIT 35-2000 con menos de 1.000 UFC de coniformes totales/100ml y se conducirá hasta los cauces. El sistema de tratamiento de aguas residuales propuesto, así como las notas de compromiso para el mantenimiento de los sistemas de tratamiento serán revisados y aprobados por el IDAAN y el Ministerio de Salud en las oficinas de Ventanilla Única coordinada por el MIVI.

— Construcción de cimentaciones y de infraestructura básica de vivienda. Consiste en la excavación para fundaciones de paredes y columnas y la colocación de tuberías pluviales, sanitarias, de acueducto y las acometidas eléctricas.

— Construcción de las viviendas. Se propone la construcción de las viviendas en dos etapas Primera y Segunda. La Primera Etapa consiste en desarrollar las primeras 100 viviendas y el hotel una vez realizadas las obras de infraestructuras que consisten en la nivelación y compactación y la Segunda Etapa que consiste en la construcción de las viviendas restantes y los edificios. Las actividades de construcción de viviendas y de infraestructuras básicas de las viviendas se realizarán de acuerdo a los planos aprobados en las Oficinas de Ingeniería Municipal y Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos.

— Cimentación de postes eléctricos. Consiste en la demarcación del sitio donde se ubicará cada poste eléctrico, la colocación de los mismos y del cableado eléctrico que permitirá la dotación de energía doméstica. La instalación del sistema de energía se realizará de acuerdo a los planos aprobados por la oficina técnica de Unión FENOSA.

53 54
55 56
57

_ Limpieza final. Tal actividad consiste en recoger todos los escombros, levantar el

depósito de materiales y limpiar todos los alrededores de la construcción. Se repondrá

la vegetación que haya sido eliminada por efectos de hidrocarburos y materiales

cementantes productos de la construcción y se removerá cualquier indicio de contaminación por el manejo de productos oleosos procedentes del equipo y la maquinaria.

_ Solicitar y obtener el permiso de ocupación de las viviendas terminadas. Consiste en dirigir la correspondencia adecuada a cada institución para que realicen las inspecciones finales y otorguen los permisos para que se ocupen las viviendas.

En esta etapa de construcción se debe considerar que cada vez que se culmine con la etapa prevista de construcción de viviendas, las actividades enumeradas anteriormente se repetirán.

OPERACIÓN.

La fase de operación del proyecto la constituye las actividades propias de venta de viviendas y su ocupación, por parte de los nuevos residentes. Otra actividad la constituye el manejo de desechos sólidos en las áreas comunes y en las áreas de residencias cuya recolección y traslado es compromiso municipal. El manejo de los desechos líquidos y el mantenimiento del sistema de tratamiento sanitario es un compromiso del promotor hasta que el sistema sea aceptado por el IDAAN. El tiempo estipulado de mantenimiento por parte del promotor quedará establecido en el plano de infraestructura sanitaria y en las notas de compromiso que el promotor acuerde con el Ministerio de Salud e IDAAN.

El mantenimiento de las áreas verdes y de los cauces colindantes es un compromiso del promotor y el tiempo contemplado para ello queda descrito en el Plan de Manejo Ambiental.

58 60
57 aw

11. Ampliar información sobre los edificios, las características de los apartamentos, aclarar la cantidad de apartamentos por pisos y de las unidades departamentales, el numero de recamaras por apartamentos e indicar la densidad propuesta para el proyecto. Indicar la cantidad de unidades de viviendas.

6 edificios de apartamentos de planta baja y 3 altos máximo, 4 apartamentos por piso, dos recamaras y dos baños.

20 locales comerciales chicos

un hotel de 20 habitaciones, miradores, veredas, areas verdes y recreativas.

250 casas

total de viviendas 346

área de lote 310,682.11

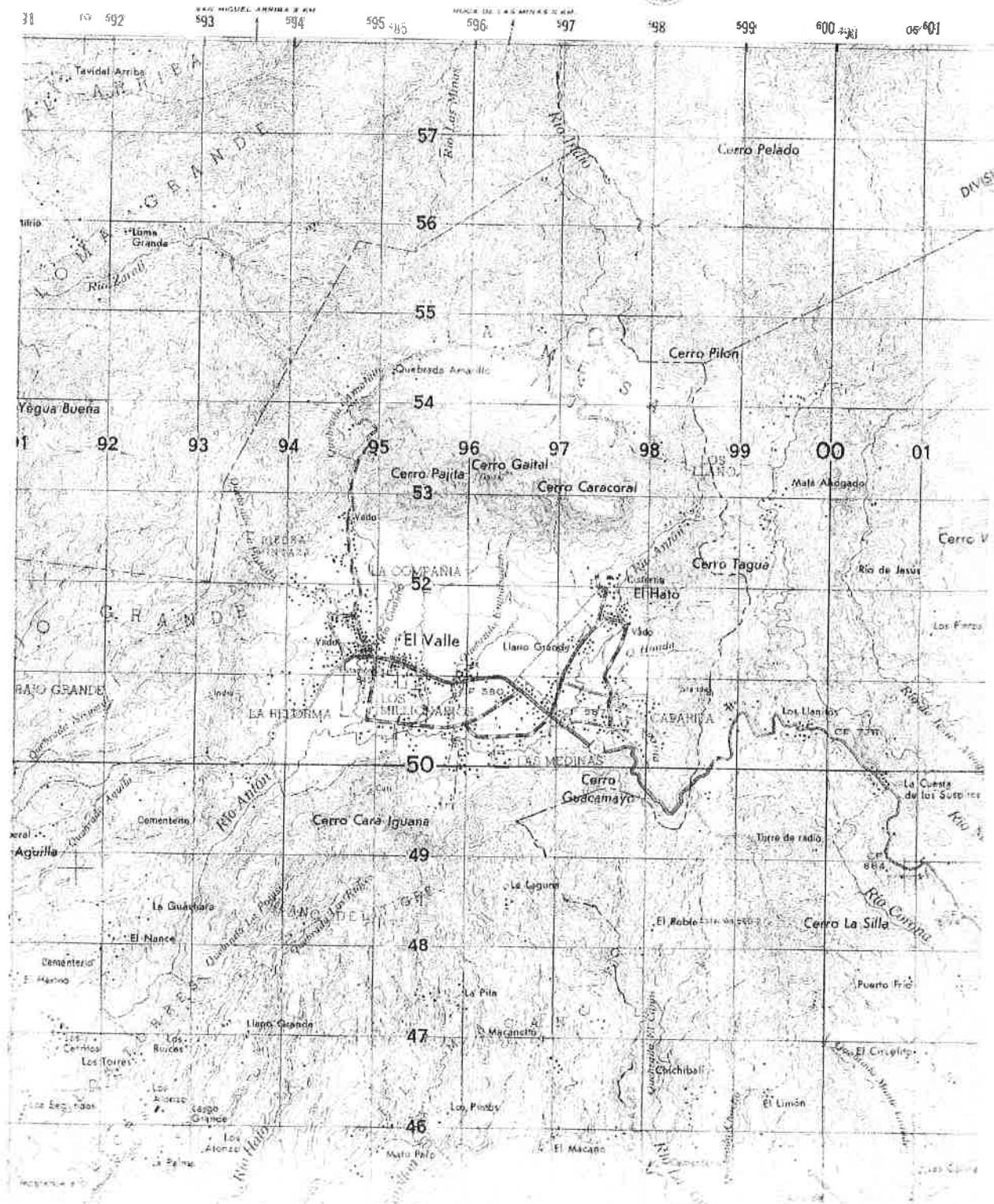
densidad 55 personas por hectárea.

59

58
aut



EL VALLE



60
62
59
cw

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
HACIENDA ALTO DEL VALLE, S.A.

111



PODER

HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.

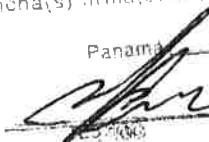
Yo, Carlos Strah Castrellón, Notario Público Décimo
del Circuito de Panamá con Cédula N° 8-147-802

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) anteriormente hecha(s) en la(s) fechada(s)
como suya(s) son las firmadas por consiguiente
dicha(s) firma(s) es(sen) auténtica(s).

Panamá

04 ENE. 2008

 
Carlos Strah Castrellón
Notario Público Décimo

Ingeniero

Bolívar Zambrano

Director Nacional de Evaluación y
Ordenamiento Territorial
Autoridad nacional del Ambiente
Ciudad

Yo, **RAUL DE ROUX**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cedula de
identidad 8-211-595, actuando en nombre y en mi condición de Representante Legal de
la Empresa promotora, del Proyecto **DESARROLLO ECOTURISTICO ALTOS DEL
VALLE**, ubicado en el Corregimiento EL Valle, Distrito de Anton, provincia de Coclé, por
este medio otorgo poder especial al señor **ENRIQUE ARGUELLES**, varón, panameño, mayor
de edad, portador de la cedula de identidad personal No. 8-220-663, para presentar
tramar, notificarse así como para presentar las notas aclaratorias, ante el Estudio de
Impacto Ambiental categoría II del proyecto antes mencionado, presentado para
evaluación ante su despacho.

Panamá a fecha de presentación,


RAUL DE ROUX

CED. 8-211-595


ENRIQUE ARGUELLES
Ced. N° 8-220-663



61 60

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 1 de febrero de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-232-0102-08

Ingeniero
Gilberto Parillon
Unidad Ambiental
MOP
E. S. D.

Ingeniero Parillon:

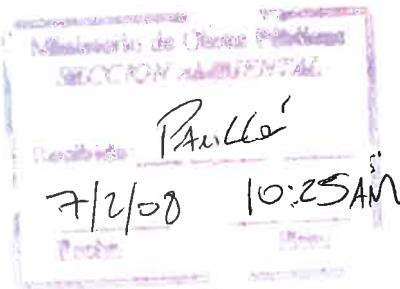
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) el archivo 1IF-117-07 está disponible la información complementaria a modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II titulado "**DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**", a desarrollarse en el corregimiento El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A..

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. MASIEL CABALLERO
Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

MotWFB



"Conservación para el desarrollo Sostenible"



6261
W

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 1 de febrero de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-232-0102-08

Licenciada
Linette Montenegro
Unidad Ambiental
INAC
E. S. D.



Ingeniero Montenegro:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaapl/eia/>) el archivo 1IF-117-07 está disponible la información complementaria a modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II titulado **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, a desarrollarse en el corregimiento El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A..

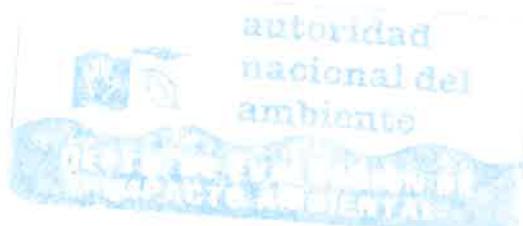
Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


Ing. MASIEL CABALLERO

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

MC/WFB



“Conservación para el desarrollo Sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

63
62
WFB

MEMORANDO-DEIA-290-0102-08

Para: JORGE LUIS CARRERA AGUILAR
Administrador Regional de Coclé

De: Ingeniera **MASIEL CABALLERO**
Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Envío de Información Complementaria

Fecha: 1 de febrero de 2008



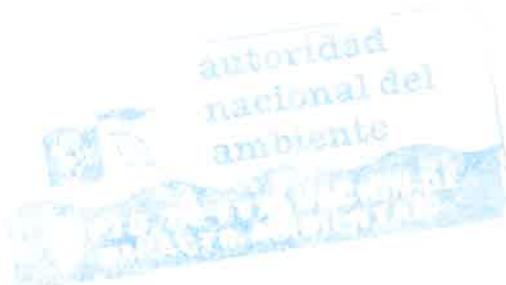
Por medio de la presente, le hacemos llegar de manera impresa la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado, **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, a desarrollarse en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por la promotora HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-117-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Mel/WFB



“Conservación para el desarrollo Sostenible”

64
63
2008

República de Panamá

Panamá 7 de febrero de 2008
SAM - 084 - 08



Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental

Ingeniera
DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
E. S. D.

Ingeniera **Velasco:**

En atención a la nota DIEORA-DEIA-UAS-232-0102-08 recibida el 7 de febrero del presente, donde nos remite la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado **DESARROLLO ECOTURÍSTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**, a desarrollarse en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por la empresa HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A., le comunicamos que luego de haber sido evaluado el documento por nuestra Unidad Ambiental; cumple con los puntos solicitados en la Nota SAM-881-07 del 03 de Diciembre de 2007.

Sin otro particular, atentamente.

Ing. Gilberto Parillón
Coordinador de la Sección Ambiental

c.c. Dr. Tomás Rodríguez. Secretario General MOP.
Ing. Adriano Ferrer. Director Nacional de Inspección.
Ing. Generoso Atencio – Jefe de la Sección Ambiental
Archivos





AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 1 de febrero de 2008

DIEORA-DEIA-UAS-232-0102-08

Arquitecto
Jose Batista
Unidad Ambiental
MIVI
E. S. D.



Arquitecto Batista:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) el archivo 1IF-117-07 está disponible la información complementaria a modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II titulado "**DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**", a desarrollarse en el corregimiento El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A..

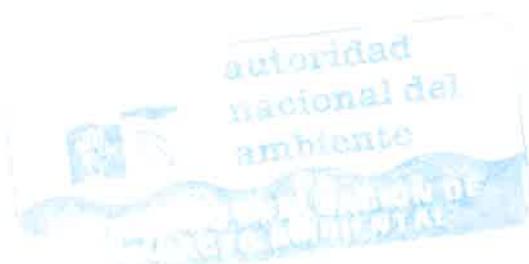
Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. MASIEL CABALLERO

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

MC/WFB



"Conservación para el desarrollo Sostenible"



60
65
95
W

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 1 de febrero de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-232-0102-08

Licenciada
Mariela Barrera
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) el archivo 1IF-117-07 está disponible la información complementaria a modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II titulado **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, a desarrollarse en el corregimiento El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A..

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


Ing. MASIEL CABALLERO
Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ma/WFB



“Conservación para el desarrollo Sostenible”

67
66
w/w

Panamá 8 de febrero 2008

Ingeniero

Bolívar Zambrano

Director Nacional

DINEORA

Estimado ingeniero:

Por medio de la presente le hacemos entrega de los recortes de periódico y el edicto de la consulta publica, referente al Estudio de Impacto Ambiental denominado **LOTIFICACION ALTOS DEL VALLE**, ubicado en Altos de la Mesa, Corregimiento del Valle de Antón, Distrito de Anton, Provincia de Coclé, cuyo promotor es la Empresa **HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A.**

Atentamente,



RAÚL DE ROUX

Representante legal



72
68
67
W

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A.

La Empresa Hacienda altos del Valle, hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

Nombre del Proyecto: "LOTIFICACION ALTOS DEL VALLE"

Promotor: HACIENDA ALTOS DEL VALLE

Localización: Altos de la Mesa, Corregimiento del Valle de Antón, Distrito de Anton, Provincia de Coclé.

Breve Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en 200 unidades de vivienda con lotes de hasta 1500m², para casas de 4, 3 y 2 recámaras y edificios de 2 pisos con apartamentos de 150m² y espacios para locales en planta baja, Hotel de 30 habitaciones, SPA, Lago y áreas verdes comunes.

Durante la ejecución las diferentes etapas del proyecto se pueden presentar algunos impactos positivos, generación de plazas de trabajo, mejoramiento de los servicios públicos, los impactos negativos que pueden generarse son: Generación de residuos sólidos y líquidos, con las posibles afectaciones al recurso hídrico y suelo..

Para minimizar y mitigar estos impactos el promotor tomará las medidas idóneas correspondientes como: Revegetación de superficies desnudas, control de la erosión y sedimentación, cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT-35-2000, recolección periódica de los desechos sólidos, recolección y tratamiento de aguas residuales por medio del sistema de tratamiento diseñado para tal fin

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente (Penonome) y en el Centro de Documentación de la ANAM localizado en las instalaciones de la institución ubicadas en Albrook, edificio N° 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00a.m. a 3:00 p.m.)

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

69
SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA ALCALDIA DE ANTON HOY 9
DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO (2008).



ALCALDE



SELLO

SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA ALCALDIA DE ANTON HOY 07
DEL MES DE febrero DEL DOS MIL OCHO (2008).



ALCALDE

SELLO





autoridad
nacional del
ambiente

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLÉ
Telefax: 997 9805

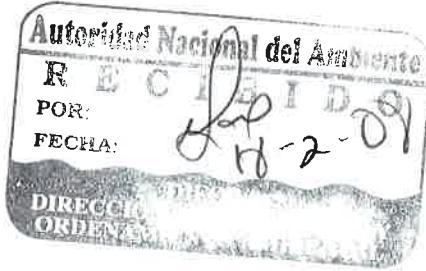
70
68
98

Penonomé, 14 de febrero de 2007.
ARAC -0200 - 08

Ingeniero.

BOLIVAR ZAMBRANO

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
ANAM – Albrook
E. S. D.



Ingeniero Zambrano:

Mediante la presente se envía documentación que contiene Adenda del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, ubicado en Alto de La Mesa, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, Provincia de Coclé, cuyo promotor es **HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A.**

Atentamente.


ING. JORGE LUIS CARRERA.
Administrador Regional,
ANAM – Coclé



WF
“CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”

52
H
69
QW

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLÉ
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Nº 50-08

FECHA: 14 DE FEBRERO 2008

NUMERO: IIF-117-07

PROYECTO: DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE

CATEGORÍA: II

UBICACIÓN: Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

PROMOTOR: HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A.

CONSULTOR: Enrique Argüelles / Evin Cedeño

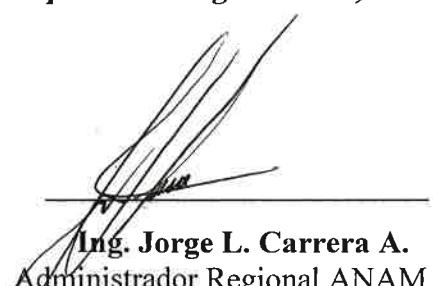
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la utilización de globo de terreno de 31 hectáreas + 0682.11 metros cuadrados sobre la finca 13470, para el desarrollo de un proyecto urbanístico conformado por 200 unidades de viviendas, edificios de apartamentos, hotel, SPA, áreas verdes comunes, ubicada en Alto de La Mesa, corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

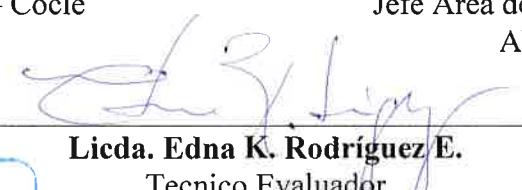
Se estima un costo de la obra alrededor de B/. 2,706,000.

Siguiendo instrucciones del MEMORANDO-DEIA-290-0102-08 donde se solicita los comentarios sobre la información complementaria del presente proyecto.

Revisada la documentación presentada sobre la ampliación al proyecto, se concluye que la misma **CUMPLE** con los aspectos, formales, administrativos, técnico y de contenido, sin embargo consideramos que es necesario solicitar al promotor del proyecto *amplíe las medidas de mitigación y compensación a implementar en cuanto a la afectación de la cobertura vegetal existente, recordándole al mismo la diversidad y riqueza de la misma así como la cercanía de esta finca al Monumento Natural Cerro Gaital, y al denominado Corredor Biológico Mesoamericano (Es este a juicio de este evaluador el impacto más significativo).*


Ing. Jorge L. Carrera A.
Administrador Regional ANAM – Coclé


Ing. Pascual Castillo
Jefe Área de Protección Ambiental
ANAM- Coclé


Licda. Edna K. Rodríguez E.
Tecnico Evaluador
ANAM-Coclé



El Valle de Antón 11 d
co

COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES LA LIBERTAD, R.L.

El Valle de Antón, 11 de febrero de 2008



Ingeniero,
EDUARDO REYES
Sub Administrador General
ANAM – PANAMA
E. S. D.

Estimado Ingeniero Reyes:

Reciba usted un cordial saludo y a la vez éxito en sus dedicadas funciones diarias.

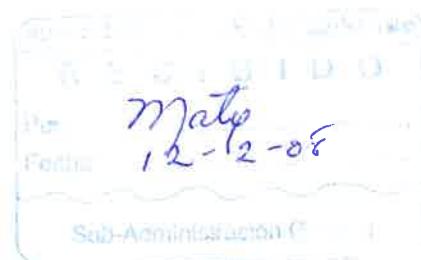
La misma es para informarle que en reunión de Junta de Directores de la Cooperativa La Libertad, R.L., se decidió enviar la presente nota para solicitarle el estatus actual de la ampliación que presento el Sr. Raúl de Roux, Presidente de la empresa “Hacienda Altos del Valle”; ya que actualmente tenemos un contrato firmado con esta empresa y necesitamos a la mayor brevedad posible que sea resuelta la solicitud de Hacienda Altos del Valle en ANAM.

Sin más y agradeciéndole el apoyo que nos pueda brindar a esta solicitud.

Se despide de usted muy,

Atentamente,

Manuel Isaac Rodríguez Ruiz
MANUEL RODRIGUEZ
PRESIDENTE
JUNTA DE DIRECTORES



Tel. 9836680



73
74
75
76

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

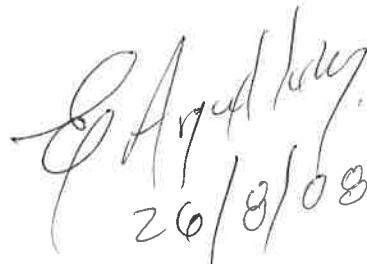
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 19 de febrero de 2008

DIEORA-DEIA-AP-120-1902-08

Señor
Raúl De Roux Guardia
Representante Legal
HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.
E. S. D.



26/2/08

Señor De Roux:

Por medio de la presente le solicitamos, complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría Ambiental Categoría II titulado “DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”, a desarrollarse en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. Ampliar las medidas de mitigación y compensación a implementar en cuanto a la afectación de la cobertura vegetal existente, recordándole al mismo la diversidad y riqueza de la misma así como la cercanía de esta finca al Monumento Natural Cerro Gaital, y al denominado Corredor Biológico Mesoamericano.
2. Aclarar el nombre del proyecto, ya que en el aviso de consulta pública del periódico aparece “LOTIFICACION ALTOS DEL VALLE” y en el estudio presentado aparece “DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”

Finalmente, le comunicamos que aún quedan pendientes los comentarios de las unidades ambientales consultadas. En este sentido, queremos informarle que transcurridos tres (3) meses del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,



BOLÍVAR ZAMBRANO

Director

BZ/DV/WFB

“Conservación para el desarrollo sostenible”

Panamá 25 de febrero de 2008

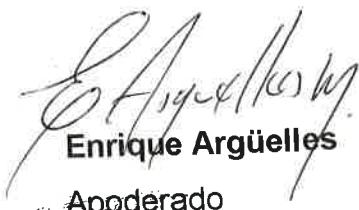
74 75
72

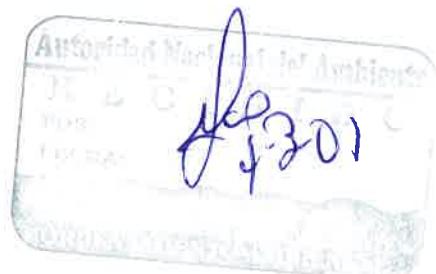
Ingeniero
Bolívar Zambrano
Director Nacional DINEORA

Estimado Ingeniero:

Por medio de la presente le damos respuesta a la nota DINEORA-DEIA-AP-120-1908-08, referente al Estudio de Impacto Ambiental Cat II del proyecto **DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**, a desarrollarse en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón y provincia de Coclé, cuyo promotor es la Empresa Altos del Valle S.A..

Atentamente,


Enrique Argüelles
Apoderado



76
73
W

1-ampliar las medidas de mitigación a implementar en cuanto a la afectación de la cobertura vegetal existente, recordándole al mismo la diversidad y riqueza de la misma así como de la cercanía de esta finca al monumento nacional Cerro Gaital y el Corredor Biológico.

La vegetación en el lugar corresponde en su mayoría a especies del bosque secundario en sucesión tardía, con la presencia pocos árboles maderables (dispersos). La vegetación ubicada dentro del terreno no será removida en su totalidad para poder realizar las labores de construcción de los edificios, estos se adaptaran a la vegetación

Se removerán árboles de tamaños bajos y maderables de pequeño diámetro, para lo cual se deben solicitar los respectivos permisos de tala en la ANAM.

Para mitigar los efectos del proyecto sobre la vegetación existente el promotor PROPONE:

1-dejar intacto un área verde equivalente a 43 % (3.2 hectáreas) del total del área de la finca (7.5 hectáreas) como medida de mitigación adicional a las medidas propuestas en el EIA (ver master plan adjunto).

2-Implementar un concepto de construcción de las casas denominado Trees houses que consiste en construir las casas adaptándolas a la ubicación de los árboles(ver modelo adjunto), sin tener que talarlos.

3-Proponer una medida de compensación equivalente a la Reforestación de 10 árboles por cada árbol mayor de 20 cm que se tale el proyecto.

4-Pago de la correspondiente indemnización ecológica por la tala de árboles.

5- cumplir con el Plan de revegetacion propuesto en el EsIA

76
77
78
79

6- Establecer áreas verdes con jardines sembrados con arbustos ornamentales vistosos y frutales; además de sitios cubiertos de grama para arborizar y mejorar la calidad escénica y ambiental del lugar, tal y como se describe en el punto de recursos escénicos. áreas de uso público en las cuales serán sembradas con plantas ornamentales y grama. Estas se sembrarán en aceras de calles, áreas limítrofes con el Río áreas de uso público y otros sitios a proteger de la erosión de los suelos.

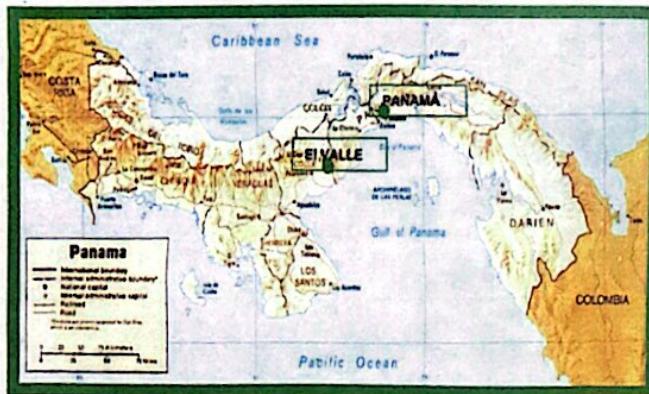
Se plantarán plantones de especies ornamentales de gran vistosidad entre los cuales se recomiendan Crotos, Falso Sauce, Palma Real Enana, Palma Roja, Palma Cubana, Rosa Tabogana, Ixoras (rojas, amarillas, naranja y rosadas), Chabelitas de variados colores, etc. El espaciamiento entre plantas será de 3 a 5 metros para tener una visibilidad óptima en aceras de calles, casas y permitir un tránsito seguro en las vías internas del proyecto. Además se sembrara grama Variedades Petate y Chorrerana en áreas verdes para estabilizar el suelo y embellecer el sitio.

2-aclarar el nombre del proyecto

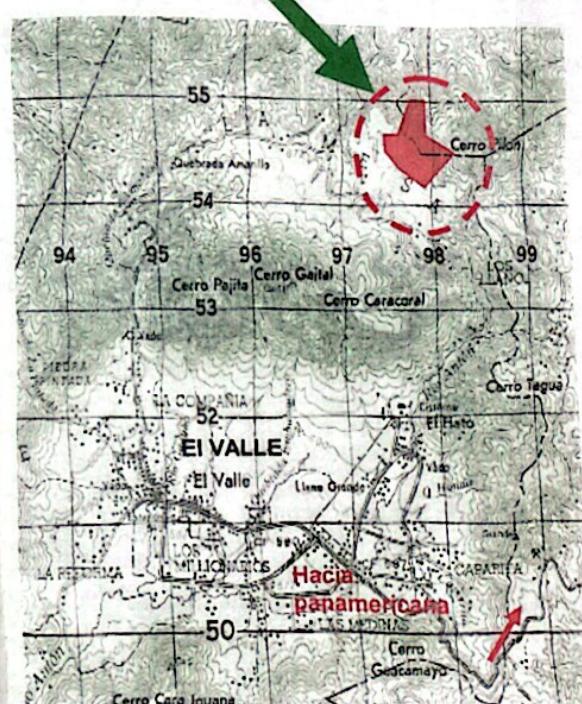
el nombre correcto del proyecto es LOTIFICACION ALTOS DEL VALLE, tal como aparece en el aviso de consulta publica

En Panamá

El proyecto se encuentra a 20 minutos en automóvil desde El Valle de Antón que a su vez está a 80 Km. al Oeste de la ciudad de Panamá, distancia que representa dos horas en automóvil.



Proyecto



Ubicación Regional



Creación de una comunidad ecológica de montaña diseñada para los amantes de la naturaleza, de las actividades ecológicas y al aire libre.

El diseño plantea varias opciones de vivienda que brindan la oportunidad de escoger entre diferentes tamaños y soluciones arquitectónicas. Estas residencias se dividen en House, Cottage, Tree Houses, Side Yard, Villas y Apartamentos.

Además de las residencias el proyecto contará con:

1 Locales comerciales de 70 metros cuadrados cada uno para Salón de Belleza, Clínica, Farmacia, Consultorio, Servicio de Internet y Computo, Librería, Servicio Postal, Agencia de Viajes, Guía de Turismo, Restaurantes, Café, Deli y más.

Hotel de 12 habitaciones restaurante y spa.

2 Todos los conjuntos habitacionales, locales comerciales y hotel se ajustarán a la topografía y vegetación del lugar tomando en cuenta el diseño, la orientación, ventilación e iluminación natural de todas las áreas.

Se utilizarán materiales tales como piedra, madera, vidrio y acero, aplicando métodos de construcción que no sean agresivos con el ambiente.

Un 65 % del área del lote del proyecto ha sido utilizado para desarrollar lo que hemos llamado área verde urbana. Esta cuenta con espacios conectados con la naturaleza tales como:

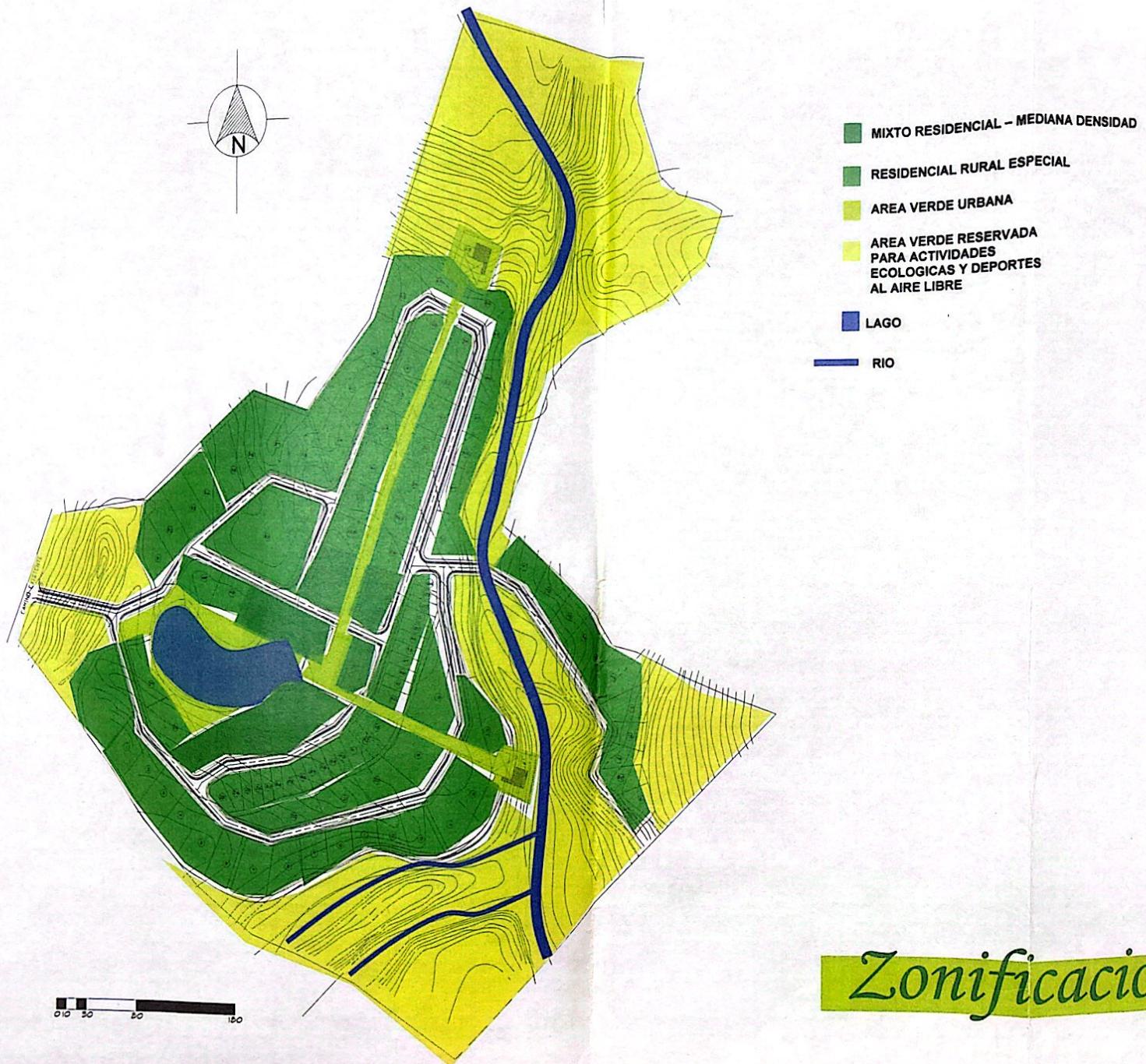
un lago

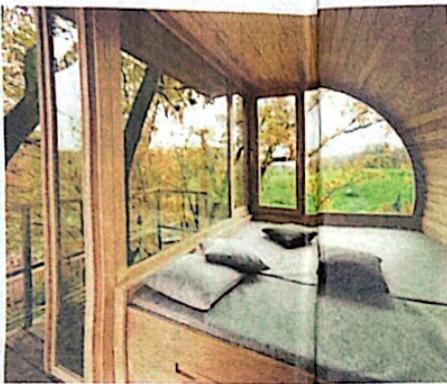
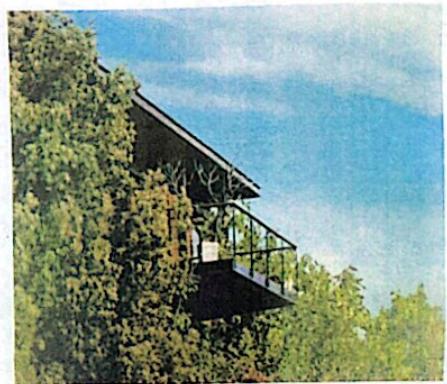
Miradores

3 una plaza y áreas peatonales que comunican estos espacios.

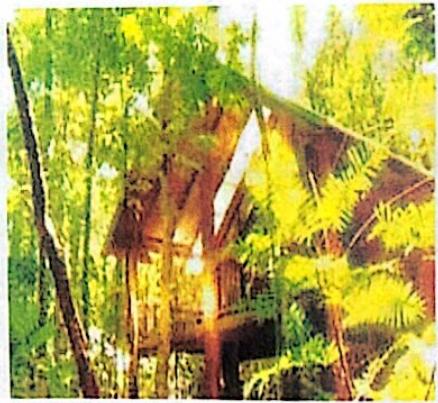
4 Un 43 % del área del lote del proyecto ha sido reservado y protegido para aumentar la vocación campestre y ecológica del conjunto. Estas áreas verdes reservadas para actividades ecológicas y deportes al aire libre permiten realizar: senderismo, observación de aves, ciclismo con montañeras, picnic, entre otras actividades, además de brindar espacios para la relajación y la reflexión.

Plan Maestro

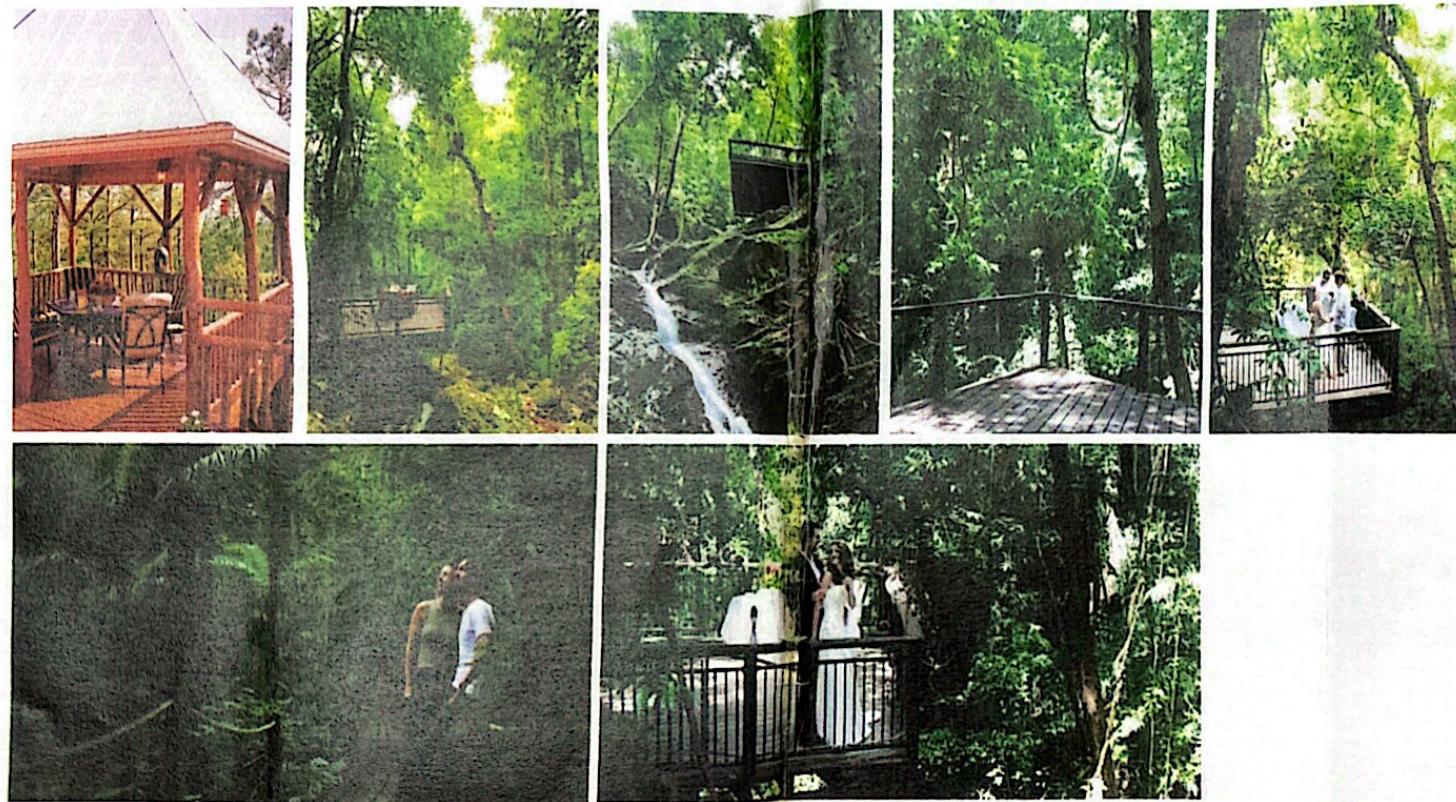




Tree House 2 recámaras, 2 baños, sala-comedor-cocina-lavandería 140 metros cuadrados



Tree House



Mirador



82 80
2

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-492-0503-08

Para: JORGE LUIS CARRERA AGUILAR
Administrador Regional de Coclé

Original Firmado *Ing. Diana Velasco*



De: DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Envío de Información Complementaria

Fecha: 5 de marzo de 2008

Por medio de la presente, le hacemos llegar de manera impresa la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado, **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, a desarrollarse en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por la promotora HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: IIF-117-07

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



DV/WFB

“Conservación para el desarrollo Sostenible”



84
83
81
80

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 5 de marzo de 2008

DIEORA-DEIA-UAS-418-0503-08

Licenciada
Linette Montenegro
Unidad Ambiental
INAC
E. S. D.



Ingeniero Montenegro:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) el archivo 1IF-117-07 está disponible la información complementaria a modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II titulado "**DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**", a desarrollarse en el corregimiento El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A..

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
Firmado } **Ing. Diana Velasco**

DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/WFB



"Conservación para el desarrollo Sostenible"



84
85
82

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 5 de marzo de 2008

DIEORA-DEIA-UAS-418-0503-08

Ingeniero
Gilberto Parillon
Unidad Ambiental
MOP
E. S. D.

Ingeniero Parillon:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) el archivo 1IF-117-07 está disponible la información complementaria a modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II titulado **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, a desarrollarse en el corregimiento El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A..

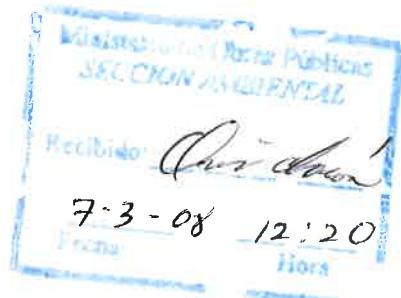
Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
Firmado } **Ing. Diana Velasco**

DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/WFB



“Conservación para el desarrollo Sostenible”



85 86
83

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 5 de marzo de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-418-0503-08

Ingeniero
Jaime Cornejo
Unidad Ambiental
IPAT
E. S. D.

Ingeniero Cornejo:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) el archivo 1IF-117-07 está disponible la información complementaria a modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II titulado **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, a desarrollarse en el corregimiento El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A..

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
Firmado } **Ing. Diana Velasco**

DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/WFB



“Conservación para el desarrollo Sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

86 187
84

Panamá, 5 de marzo de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-418-0503-08

Licenciada
Mariela Barrera
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) el archivo 1IF-117-07 está disponible la información complementaria a modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II titulado **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, a desarrollarse en el corregimiento El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A..

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
Firmado } *Ing. Diana Velasco*

DIANA VELASCO
Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

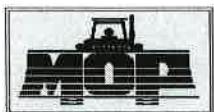
DV/WFB



“Conservación para el desarrollo Sostenible”

Plataforma
10/10/08
10/3/08

República de Panamá



Panamá 7 de marzo de 2008
SAM – 161 – 08

**Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental**

Ingeniera
DIANA VELASCO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Autoridad Nacional del Ambiente

E. S. D.

Ingeniera Velasco:

En atención a la nota DIEORA-DEIA-UAS-418-0503-08 recibida el 7 de marzo del presente, donde nos remite la segunda información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado **DESARROLLO ECOTURÍSTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**, a desarrollarse en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por la empresa HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A., le comunicamos que luego de haber sido evaluado el documento por nuestra Unidad Ambiental; cumple con los puntos solicitados en la Nota SAM-881-07 del 03 de Diciembre de 2007.

Sin otro particular, atentamente.

Ing. Gilberto Parillón

Coordinador de la Sección Ambiental

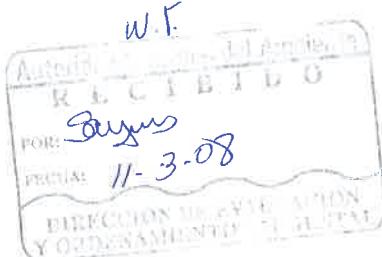
GP/AG

c.c. Dr. Tomás Rodríguez. Secretario General MOP.

Ing. Adriano Ferrer. Director Nacional de Inspección.

Ing. Generoso Atencio – Jefe de la Sección Ambiental

Archivos





ADMINISTRACION REGIONAL DE COCLE

Penonomé, 19 de febrero de 2008.
ARAC - 398 - 08

Ingeniero.

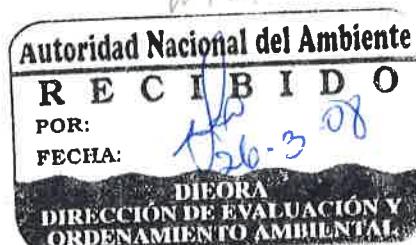
BOLIVAR ZAMBRANO

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

ANAM - Albrook

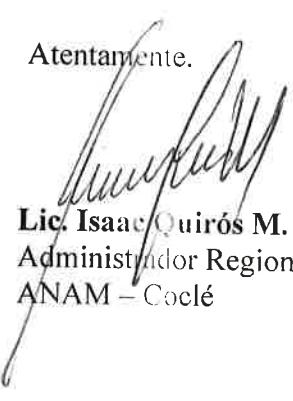
E. S. D.

Ingeniero Zambrano:



Mediante la presente se envía documentación que contiene el informe técnico de evaluación de la Información Complementaria, del proyecto **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, localizado en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, Provincia de Coclé, cuyo promotor es **HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.**

Atentamente.


Lic. Isaac Quirós M.
Administrador Regional a.i.
ANAM - Coclé



“CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”

89 - 90
87

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
NÚMERO: 075-08

FECHA: 19 DE MARZO DE 2008

NUMERO: IIF-117-07

PROYECTO: "DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE"

CATEGORÍA: II

UBICACIÓN: Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

PROMOTOR: HACIENDA ALTOS DEL VALLES, S.A.

CONSULTOR: Enrique Arguelles IAR -037-2003

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto a evaluar consiste en la utilización de un globo de terreno de 31 has+0682.11m² sobre la finca 13470, propiedad de la Cooperativa Agropecuaria de Servicios Múltiples La Libertad, para el desarrollo de un proyecto urbanístico conformado por 200 unidades de vivienda, edificios, hotel de 30 habitaciones, Spa, lago y áreas verdes comunes; ubicada en Altos de La Mesa, corregimiento de El Valle.

Atendiendo el **MEMORANDO-DEIA-492-0503-08** donde se envía información complementaria sobre el referido proyecto.

Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se llegó a la conclusión de que la información planteada en cuanto a lo de las medidas de mitigación sobre la vegetación en su punto 1 y 2 no presenta congruencia con lo planteado tanto en el estudio como en el Plan Maestro, ya que el área planteada en el punto 1 es menor a la presentada en el EIA, así como en el punto 2 se manifiesta como único tipo de vivienda a la edificación tipo Tree Houses, mientras que el tipo de edificación presentada en el Plan Maestro no encierra a las edificaciones tipo "Tree Houses" como el único tipo de viviendas a desarrollar en este proyecto. A su vez el mismo se desarrollaría en un área cercana a un ecosistema frágil como es el nacimiento del Río Indio. Todo esto aunado a lo contenido en los **artículos 23 y 24 de la Ley N°1 del 3 de febrero de 1994 la cual establece la Legislación Forestal de la Republica de Panamá**. Nos lleva a la conclusión que la misma **no cumple** con los aspectos formales, administrativos, técnicos y de contenido sobre los tópicos señalados. En consecuencia se recomienda **rechazar** este proyecto.


Ing. Pascual Castillo P
Técnico Evaluador
ANAM - COCLE.


Licda. Edna Rodríguez
Técnico Evaluador
ANAM - COCLÉ


Lic. Isaac Quirós M.
Administrador Regional a.i.
ANAM - Coclé

90

91
88

Panamá 31 de marzo 2008

Ingeniero

Bolívar Zambrano

Director Nacional

DINEORA

Estimado ingeniero:

Por medio de la presente le hacemos entrega de los recortes de periódico y el edicto de la consulta publica, referente al Estudio de Impacto Ambiental denominado **NOTIFICACION ALTOS DEL VALLE**, ubicado en Altos de la Mesa, Corregimiento del Valle de Antón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, cuyo promotor es la Empresa **HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A.**

Atentamente,

por 
RAUL DE ROUX
Representante legal



EDICTO EMPLAZATORIO No. 30
El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, Ramo Civil por este medio,
EMPLAZA A:

JOSE RODRIGUEZ MARQUEZ,
ARCADIO MARQUEZ, PASCUAL MARQUEZ, ADILIA MARQUEZ, FLORENTINO MARQUEZ, JULIA MARQUEZ Y CARMEN MARQUEZ, cuyas generales y paradero se desconocen para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto comparezcan ante este Tribunal por sí, o por medio de apoderado judicial a hacerse oír dentro del proceso Sumario de División de Bien Común. Se advierte a los emplazados que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el proceso hasta su culminación. Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría por el término de diez (10) días y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación, lo que se hace hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil siete (2007).

RECHO: Artículo 1016 del Código judicial.

LICDO. ISMAEL OSCAR GONZALEZ FRIAS
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE, RAMO CIVIL

LICDA. YAZMIN AGRASAL DE OLLIVIERRE
SECRETARIA

23957

LICDO. CESAR A. AMAT G.
SECRETARIA INTERINA,
LICDA. LINAIDA MIRÓ S.

23958

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19
El Juez Primer Seccional de Familia del Tercer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA A:
LONIS ANTHONY MENAL SMITH, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-329-438, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por si solo o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos en el Proceso de DIVORCIO que ha promovido ELVIA ESTELA OLIVARES MARTINEZ.

Se advierte al emplazado que si no se presenta a este Tribunal en el término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su legal publicación. La Chorrera, 13 de marzo de 2008.

EL JUEZ,

AVISO DE REMATE

No. 7-2008

La suscrita, LICDA. CARMEN GISELA BATISTA PITTI, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por este medio:

HACE SABER AL PÚBLICO:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE BANK OF NOVA SCOTIA contra OSVALDO EMILIO GARRIDO PENATE se ha señalado el 21 de Abril de 2008, como fecha, para que durante las horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien mueble que se detalla a continuación: "Vehículo marca HYUNDAI, modelo ACCENT, motor G4EE6531738, CHASSIS KMHCM41AP7U092644, color plateado, año 2007, placa N° 488620, inscrito en el Municipio de Panamá, a nombre de OSVALDO EMILIO GARRIDO PENATE, con cédula N° 8-716-23.

Servirá de base para el Remate la suma de B/11,668.90 y será postura admisible la que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se

requiere consignar previamente en Secretaría, Certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá, a nombre del JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, PANAMÁ, el diez (10%) por ciento de la Base del Remate.

Se oirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.); se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate, NO fuere posible verificarlo en virtud de suspensión oficial de términos, en los Despachos públicos; el Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y durante las mismas horas señaladas.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, misma que se entregará al ejecutante y a los terceros coadyuvantes, si los hubiere en concepto de indemnización.

89
FÍJESE el presente
VISIBLE del Tribunal
mismo
Póngase a disposición
para la debida publicación
LICDA. CARMEN
PITTI
ALGUACIL EJECUTOR
DEL CUARTO DE
CIRCUITO CIVIL
DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMÁ

REPÚBLICA

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PRIMERA PUBLICACIÓN

La empresa **HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.**, hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

Nombre del Proyecto: "LOTIFICACIÓN ALTOS DEL VALLE"

Promotor: HACIENDA ALTOS DEL VALLE

Localización: Altos de la Mesa, corregimiento del Valle de Antón, distrito de Coclé.

Breve Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en 200 unidades de vivienda con lotes de hasta 1 casas de 4, 3 y 2 recámaras y edificios de 2 pisos con apartamentos espacios para locales en planta baja, hotel de 30 habitaciones, SPA, verdes comunes.

Durante la ejecución de las diferentes etapas del proyecto se pueden producir impactos positivos, generación de plazas de trabajo, mejoramientos públicos, los impactos negativos que pueden generarse son: Generación de sólidos y líquidos, con las posibles afectaciones al recurso hídrico.

Para minimizar y mitigar estos impactos, el promotor tomará las medidas correspondientes como: Revegetación de superficies desnudas, control y sedimentación, cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT-3, recolección periódica de los desechos sólidos, recolección y tratamiento de aguas residuales por medio del sistema de tratamiento diseñado para tal fin.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración de la Autoridad Nacional del Ambiente (Penonomé) y en el Centro de Desarrollo de la ANAM, localizado en las instalaciones de la institución ubicada en el edificio N° 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres (9:00 a.m. a 3:00 p.m.)

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deben ser presentados formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del inicio del presente Aviso.



EL HOSPITAL SANTO TOMÁS ABRE A CONCURSO EL CARGO JEFE (A) DE BIENES PATRIMONIALES

REQUISITOS:

Ser panameño (a) por nacimiento o naturalización (presentar certificado de nacimiento o fotocopia de cédula).

Poseer título universitario de Licenciatura en Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial y/o áreas afines. Experiencia de dos (2) años en cargos afines, en áreas: Auditoría, Contabilidad, Finanzas, Administración y otras preferible que haya realizado funciones de coordinación o



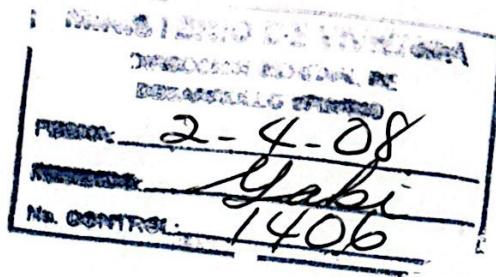
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

-GT
02

Panamá, 5 de marzo de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-418-0503-08

Arquitecto
Jose Batista
Unidad Ambiental
MIVI
E. S. D.



Arquitecto Batista:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) el archivo 1IF-117-07 está disponible la información complementaria a modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II titulado "**DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**", a desarrollarse en el corregimiento El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A..

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
Firmado } **Ing. Diana Velasco**

DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/WFB



"Conservación para el desarrollo Sostenible"

93 94

Panamá 10 de abril 2008

ingeniero

Bolívar Zambrano.

DINEORA.

BJ

Estimado ingeniero:

Por medio de la presente exo Enrique Arguelles, apoderado del Proyecto Loteificación Altos del Valle, cuyo promotor es la Empresa ubicado en altos de la mesa del corregimiento del Valle, distrito de Anton, Provincia de Coclé, solicito acceso al expediente.

Agradeciente.

Enrique Arguelles y.

Autoridad Nacional del Ambiente	
R E C I B I D O	
POR:	10-400
FECHA:	10-4-08
DIEORA	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y	
ORDENAMIENTO AMBIENTAL	

94-93

Panamá 23 de ABRIL 2008

Ingeniero

Bolívar Zambrano

Director Nacional

DINEORA

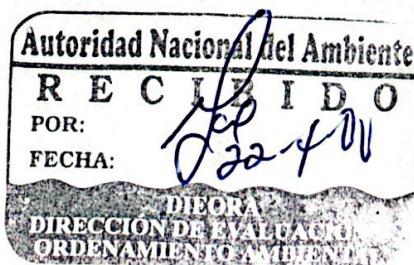
Estimado ingeniero:

Por medio de la presente le hacemos entrega de los recortes de periódico de la consulta publica, referente al Estudio de Impacto Ambiental denominado **DESARROLLO ECOTURISTICO ALTOS DEL VALLE**, ubicado en Altos de la Mesa, Corregimiento del Valle de Antón, Distrito de Anton, Provincia de Coclé, cuyo promotor es la Empresa **HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A.**

Atentamente,

por *E Arguellos M.*
RAUL DE ROUX

Representante legal



Cedula Catastral	Nombre del Propietario	Cedula	Residencia	Lugar	Superficie
3840107000106 V	MARISOL SANJUR OTERO	4-108-335	PUEBLO VIEJO	POTRERO DE CAÑA	0 HA + 7.826.42 MP

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR CINCO (5) DIAS EN UN LUGAR VISIBLE EN LOS DISTRITOS DE DAVID Y TOLE ASI COMO EN LAS CORREGIDURAS DE BIJAGUAL, COCHEA, BELICE Y CHIRiquí, Y SE HARÁ PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL TAL COMO LO OFREZCAN, Y SE CONTARÁ CON CINCO (5) DIAS HABILES PARA OPOSICIÓN A LA ADJUDICACIÓN LOS CUALES SE CONTARÁN DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN.

DADO EN DAVID A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2008

ING. FULVIO ARAUZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13
La suscrita JUEZA SEGUNDA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales, por este medio

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PRIMERA PUBLICACIÓN

La Empresa **HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A.**, hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

Nombre del Proyecto: "DESARROLLO ECOTURÍSTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE"

Promotor: HACIENDA ALTOS DEL VALLE

Localización: Altos de La Mesa, Corregimiento del Valle de Antón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Breve Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en 200 unidades de vivienda con lotes de hasta 1500m², para casas de 4, 3 y 2 recámaras y edificios de 2 pisos con apartamentos de 150m² y espacios para locales en planta baja, hotel de 30 habitaciones, SPA, lago y áreas verdes comunes.

Durante la ejecución de las diferentes etapas del proyecto se pueden presentar algunos impactos positivos, generación de plazas de trabajo, mejoramiento de los servicios públicos, los impactos negativos que pueden generarse son: Generación de residuos sólidos y líquidos, uso de los recursos naturales y el impacto ambiental.

líquidos, con las posibles afectaciones al recurso hídrico y suelo. Para minimizar y mitigar estos impactos el promotor tomará las medidas idóneas correspondientes como: Revegetación de superficies desnudas, control de la erosión y sedimentación, cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT-35-2000, recolección periódica de los desechos sólidos, recolección y tratamiento de aguas residuales por medio del sistema de tratamiento diseñado para tal fin.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente (Penonomé) y en el Centro de Documentación de la ANAM localizado en las instalaciones de la institución ubicadas en Albrook, edificio N° 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.)

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

Av 017960

AMOJONAMIENTO, do por ARIEL BARNETT HERRERA, se ha dictado resolución judicial que acción se transcribe:
DOS SEGUNDO DEL O DE COCLÉ, CIVIL, PENONOMÉ, Y UNO (31) DE DE DOS MIL OCHO

255

ITE el proceso No 050 de DESLINDE Y AMIAMENTO, presenta el BUFETE CARRIQUÍ condición de apoderado especial del señor ARNETT HERRERA. uebas sumarias se

Certificación del Público de la Finca 1 de Coclé; planoativo de la Finca No. inscrita al Tomo 638, actualizada al Rollo

26031, Doc. 1 de la Sección de la propiedad del Registro Público, provincia de Coclé de propiedad del actor (levantado por el señor Edwin Alexis Espinosa, Técnico en Ingeniería con Especialización en Topografía con Licencia No. 95-303-008); Plano representativo de la ocupación de la finca del actor en relación con los colindantes (levantado por Andrés Agustín López Pérez, Técnico en Ingeniería con Especialización en Topografía con Licencia No. 90-304-010).

Igualmente, pide se solicite al Registro Público certificación donde haga constar: quiénes son los propietarios de la Finca No. 6393, inscrita al Tomo 638, Folio 410, actualizada al Rollo 26005, Doc. 2 de la sección de la propiedad del Registro Público, prov. De Coclé; y de la finca No.7, ins-

crita al Tomo 5, folio 2, actualizada al rollo 29111, doc. 9, sección de la propiedad del Registro Público, provincia de Coclé, cumpliéndose así el requisito señalado por el Artículo 1471 del Código Judicial.

Tal como lo señala la actora con la acción legal pretende se deslinde y amojoñe el linderio SUR y OESTE con sus coordenadas y características perimetrales, superficie, medidas y demás datos pertinentes de la finca No. 63094, inscrita al tomo 638, folio 414, actualizada al rollo 26031, doc. 1 de la sección de propiedad del Registro Público, provincia de Coclé de propiedad de ARIEL BARNETT HERRERA.

Téngase en esta acción civil como interesados conforme al artículo 1472 del Código Judicial a los señores:

-RICARDO BARNETT, céd. 8-

339-334 y EFRAÍN RICARDO BARNETT MORALES, céd. 8-238-949, ambos residentes en Ciénaga Vieja, Guabas arriba, distrito de Antón y propietarios de la Finca No. 6393, inscrita al tomo 638, folio 410, actualizada al rollo 26005, doc. 2 de la Sección de la propiedad del Registro Público, provincia de Coclé.

-La FUNDACIÓN MAPAB, sociedad inscrita a la ficha 18384, doc. 949197, tiene domicilio desconocido, en calidad de propietaria de la Finca No.7, inscrita al tomo 5, folio 2, actualizada al rollo 29111, doc. 9, sección de la propiedad del Registro Público, provincia de Coclé.

En vista de que la parte solicitante declara desconocer el domicilio de la FUNDACIÓN MAPAB, tal como lo señala el artículo 1472 del Código Judicial, se Ordena fijar edic-

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ÚLTIMA PUBLICACIÓN

mpresa HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A., hace de conocimiento público que dentro QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EGORÍA II denominado:

bre del Proyecto: "DESARROLLO ECOTURÍSTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE"

otor: HACIENDA ALTOS DEL VALLE

lización: Altos de La Mesa, corregimiento del Valle de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Descripción del Proyecto:

oyecto consiste en 200 unidades de vivienda con lotes de hasta 1500m², para casas de 3 y 2 recámaras y edificios de 2 pisos con apartamentos de 150m² y espacios para garajes en planta baja, hotel de 30 habitaciones, SPA, lago y áreas verdes comunes.

nte la ejecución de las diferentes etapas del proyecto se pueden presentar algunos impactos positivos, generación de plazas de trabajo, mejoramiento de los servicios públicos y impactos negativos que pueden generarse son: Generación de residuos sólidos y líquidos, con las posibles afectaciones al recurso hídrico y suelo.

minizar y mitigar estos impactos el promotor tomará las medidas idóneas correspondientes como: Revegetación de superficies desnudas, control de la erosión y sedimentación, cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT-35-2000, recolección periódica de desechos sólidos, recolección y tratamiento de aguas residuales por medio del sistema de tratamiento diseñado para tal fin.

Este documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de laidad Nacional del Ambiente (Penonomé) y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la institución ubicadas en Albrook, edificio N° 10, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

mentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

Av.017961



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

97-96
96
98

14 de abril de 2008
DIEORA-DEIA-AP-242-1404-08

Señor
Raúl De Roux Guardia
Representante Legal
HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.
E. S. D.

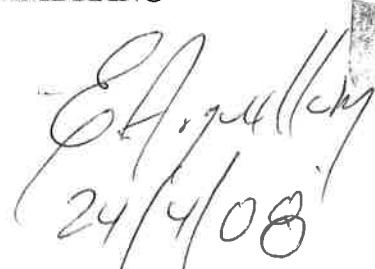
Señor De Roux:

Por medio de la presente le solicitamos, complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría Ambiental Categoría II titulado “DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”, a desarrollarse en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. Detallar el área total del proyecto a desarrollar.
2. Aclarar el nombre correcto del proyecto, ya que el aviso de consulta publica del periódico aparece “LOTIFICACION ALTOS DEL VALLE” y en el estudio presentado aparece “DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”
3. Publicar nuevamente el aviso de consulta publica. ya que el mismo no presenta la superficie total del proyecto a desarrollar.

Finalmente en este sentido, queremos informarle que transcurridos 30 días hábiles del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,

Original Firmado 
BOLIVAR/ZAMBRANO
Director
BZ/MC/WFB

24/4/08



“Conservación para el desarrollo Sostenible”

Panamá 25 de abril de 2008

W. Zambrano

98
gt
gt
an

Ingeniero
Bolívar Zambrano
Director Nacional DINEORA

Estimado Ingeniero:

Por medio de la presente le damos respuesta a la nota DINEORA-DEIA-AP-242-1404-08, referente al Estudio de Impacto Ambiental Cat II del proyecto **DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**, a desarrollarse en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón y provincia de Coclé, cuyo promotor es la Empresa **Altos del Valle S.A..**

Atentamente,

E. Argüelles M.
Enrique Argüelles

Apoderado



1-DETALLAR EL AREA TOTAL DEL PROYECTO A DESARROLLAR

DESGLOSE DE ÁREAS		
ÁREA INSCRITA	: 31has + 682.11 m ²	100 %
ÁREA A DESARROLLAR	: 17.5 has	55.3 % del área inscrita
AREA VERDE	13.9 has	44 %

2-ACLARAR EL NOMBRE CORECTO DEL PROYECTO

El nombre correcto del proyecto es “**DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**”, tal como aparece en el edicto, y se vuelve a publicar con el nombre correcto

3- Publicar nuevamente el aviso de consulta publica

ver publicación en el anexo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

-99
100

MEMORANDO-DEIA-826-2804-08

Para: **JORGE LUIS CARRERA AGUILAR**
Administrador Regional de Coclé

De: **MASIEL CABALLERO**
Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: Envío de Información complementaria

Fecha: 28 de abril de 2008

Por medio de la presente, le remitimos impreso la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DESARRROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, a desarrollarse en el corregimiento del El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor ALTOS DEL VALLE S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

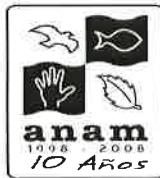
No. de expediente: **IIF-117-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MC/WFB
[Signature]

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RECIBIDO
Por: *[Signature]*
Fecha: 28/4/08 Hora: _____
SECCIÓN DE CONTROL DE DOCUMENTOS
Y MENSAJERÍA

“Conservación para el desarrollo Sostenible”



101 2100

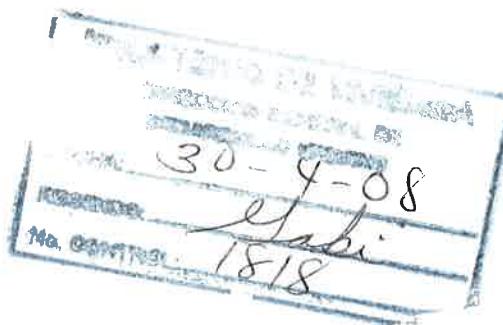
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 28 de abril de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-694-2804-08

Arquitecto
JOSE BATISTA
Unidad Ambiental
MIVI
E. S. D.



Arquitecto Batista:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaapl/eia/>) el archivo 1IF-117-07 está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DESARRROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, a desarrollarse en el corregimiento del El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor ALTOS DEL VALLE, S.A

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, quince (15) días hábiles después de haberlo recibido, de lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MASIEL CABALLERO
Jefa Encargada del Departamento
de Evaluación de Impacto Ambiental.



MC/WFB


“Conservación para el desarrollo Sostenible”



WZ/101

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 28 de abril de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-694-2804-08

Ingeniero
GILBERTO PARILLON
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Publicas
E. S. D.

Ingeniero Parillon:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) el archivo 1IF-117-07 está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **DESARRROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**”, a desarrollarse en el corregimiento del El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor ALTOS DEL VALLE, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, quince (15) días hábiles después de haberlo recibido, de lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

MASIEL CABALLERO
Jefa Encargada del Departamento
de Evaluación de Impacto Ambiental.



MC/WFB

“Conservación para el desarrollo Sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

103
102

Panamá, 28 de abril de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-694-2804-08

Licenciada
LINETTE MONTEMNEGRO
Dirección Nacional de Patrimonio Histórico
Instituto Nacional De Cultural
E. S. D.



Licenciada Montenegro:

Por medio de la presente, le remitimos impreso la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**DESARRROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**", a desarrollarse en el corregimiento del El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor **ALTOS DEL VALLE S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **HF-117-07**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MASIEL CABALLERO

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.



MC/WFB

"Conservación para el desarrollo Sostenible"



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

104-103

Panamá, 11 de marzo de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-449-1103-08

Ingeniero
JAIME CORNEJO
Unidas Ambiental
IPAT
E. S. D.

Ingeniero Cornejo:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) el archivo 1IF-117-07 está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **DESARRROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**, a desarrollarse en el corregimiento del El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor ALTOS DEL VALLE, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, quince (15) días hábiles después de haberlo recibido, de lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

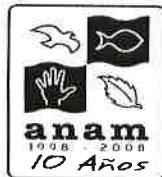

MASIEL CABALLERO
Jefa Encargada del Departamento
de Evaluación de Impacto Ambiental.

MC/WFB



INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	
DEPARTAMENTO DE	
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
REBIBIDO:	<u>Pla - Tap -</u>
HORA:	<u>11:15 A.M.</u>
FECHA:	<u>2/5/08</u>

"Conservación para el desarrollo Sostenible"



103

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 28 de abril de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-694-2804-08

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) el archivo 1IF-117-07 está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DESARRROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, a desarrollarse en el corregimiento del El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por el promotor ALTOS DEL VALLE, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, quince (15) días hábiles después de haberlo recibido, de lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MASIEL CABALLERO
Jefa Encargada del Departamento
de Evaluación de Impacto Ambiental.



MC/WFB

RECIBIDO POR: Mariel
FECHA: 5/5/08
HORA: 10:22

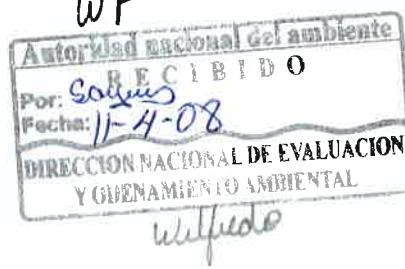
“Conservación para el desarrollo Sostenible”



INSTITUTO
PANAMEÑO
DE TURISMO

106 104

9 de abril de 2008
120-DAGA-0129-08

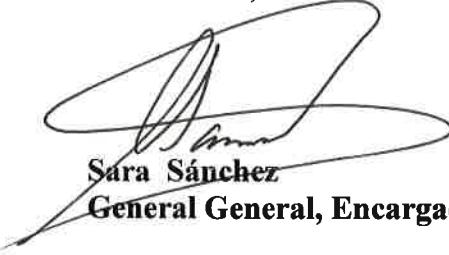


Ingeniera
Diana Velasco
Jefa del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental.
Autoridad Nacional del Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Velasco:

Por medio de la presente le adjunto el informe de la información complementaria recibida a través de la nota DIEORA-DEIA-UAS-418-0503-08 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II: Titulado "**DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**", a desarrollarse en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, presentado por la empresa promotora HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A.

Atentamente,


Sara Sánchez
General, Encargada

Ave. Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Edificio Central.
Teléfono: (507) 526-7000, 526-7130. Fax: (507) 526-7131. Código Postal 0816 Apartado Postal 0816-00672.
www.visitpanama.com

INFORME DEL PROYECTO

103 105

Nombre del proyecto:

DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE

Promotor:

HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A.

Consultor:

ENRIQUE ARGUELLES

DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CONTENIDO:

Según la nota 120-DAGA-0083-07 al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto, Desarrollo Ecoturístico Hacienda Altos del Valle se le hicieron las siguientes observaciones:

1. Presentar mapa con la ubicación regional y local del proyecto (**inf. satisfactoria**)
2. Presentar planos del Proyecto (**inf. satisfactoria**)
3. Presentar monto de inversión del proyecto por instalación o estructura independiente (**esta información no ha sido remitida**)
4. En que fases se construirán las diferentes estructuras contempladas en el proyecto (**inf. satisfactoria**)
5. Explicar ¿Por qué tendrán tan poco personal para la etapa de operación si esta contemplada la contracción de un hotel de 30 habitaciones? (**inf. satisfactoria**)

CONCLUSIONES

El documento debe aclarar los puntos en mención, a fin de continuar con el proceso de evaluación de un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, según lo establecido por el Decreto Ejecutivo N° 209 de 5 de septiembre de 2006.

Atentamente,



Lic. Juan Portugal

Departamento de Análisis y Gestión Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ

108 106
SAPROC-151- 08



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA
SECCIÓN AMBIENTAL PROV. CENTRALES
Telefax.: 996-9659

Chitré, 05 de Mayo de 2008

Ingeniera
MASIEL CABALLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental a.i.
ANAM - Panamá
E. S. D

Ingeniera Caballero:

Luego de recibir su nota DIEORA - DEIA -UAS - 694-2804-08 del 28 de abril de 2008, donde nos manifiesta que la información complementaria del EsIA Categoría II, titulado **"DESARROLLO ECOTURÍSTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE"**, a desarrollarse en El Corregimiento del Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, se encuentran en la página (<http://www.anam.gob.pa/> DINEORA/eiaupl/eia/), el Archivo IIF-117-07. Al respecto le manifiesto, que esta Oficina, que regenta los Aspectos Ambientales del M.O.P. en Provincias Centrales, no puede cumplir con tal solicitud, debido a que **no contamos con los servicios de Internet**.

Agradeciéndole, encontramos otros medios para poder atender y cumplir con nuestras obligaciones dentro de la Unidad Ambiental Sectorial del M.O.P.

Con muestras de consideración y respeto, de usted,

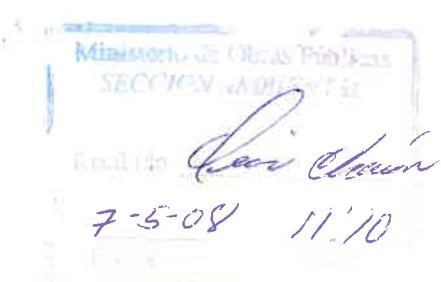
Atentamente,

[Signature]
S E C C I Ó N A M B I E N T A L

ING. JORGE ELIÉCER BERNAL
Jefe, Sección Ambiental de Prov. Centrales a.i.

JEB/rn

c.c. Ing. Adriano Ferrer / Director Nacional de Inspección
Ing. Moisés González / Director de Tecnología
Ing. Generoso Atencio / Jefe de la Sección Ambiental
Ing. Gilberto Parrillón / Coordinador de Sección Ambiental
Ing. Eduardo J. Harari / Director Provincial MOP - Herrera
Archivo

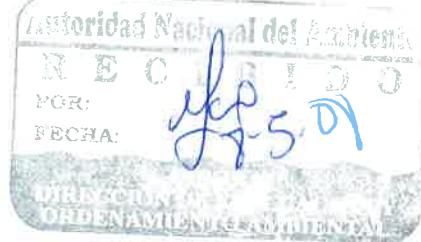


Recibido
13/5/08 107
109



autoridad
nacional del
ambiente

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLÉ
Telefax: 997 9805



Penonomé, 7 de mayo de 2008.
ARAC -622- 08

Ingeniero.
BOLIVAR ZAMBRANO
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
ANAM – Albrook
E. S. D.

Ingeniero Zambrano:

Mediante la presente se envía documentación que contiene el Informe Técnico de Evaluación de Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, localizado en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, Provincia de Coclé, cuyo promotor es **ALTOS DE EL VALLE, S.A.**

Atentamente.

ING. JORGE LUIS CARRERA.
Administrador Regional.
ANAM – Coclé



“CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”

110
108

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLÉ
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Nº105-08

FECHA: 7 DE MAYO DE 2008

NUMERO: IIF-117-07

PROYECTO: DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE

CATEGORÍA: II

UBICACIÓN: Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

PROMOTOR: ALTOS DEL VALLE, S. A.

CONSULTOR: ÉNRIQUE ARGUELLES IAR-037-2003

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto a evaluar consiste en la utilización de un globo de terreno de 31has+0682.11m² sobre la finca 13470, propiedad de la Cooperativa Agropecuaria de Servicios Múltiples La Libertad, para el desarrollo de un proyecto urbanístico conformado por 200 unidades de vivienda, edificios, hotel de 30 habitaciones, Spa, lago y áreas verdes comunes; ubicada en Altos de La Mesa, corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Siguiendo instrucciones del **MEMORANDO – DEIA- 826-2804-08** donde se solicita los comentarios sobre la información complementaria del presente proyecto; se realizo un análisis de manera puntual de la información entregada la cual se describe a continuación:

1. Detallar el área total del proyecto a desarrollar.

En este punto se plantea que el área total del proyecto es 31has+0682.11m², la cual corresponde al área de la finca 13470, en donde se pretende desarrollar el citado proyecto, esta área se desglosa de la siguiente manera:

- Área a desarrollar: 17.5has
- Área verde 13.9has.

Sin embargo el área a desarrollar planteada en esta adenda resulta insuficiente en cuanto a su extensión, para poder albergar el número de infraestructuras propuestas, si nos remitimos a manera de ejemplo al tamaño de los lotes utilizados solo; en el desarrollo de las viviendas.

El Estudio de Impacto Ambiental, presentado para este proyecto plantea en la Pág. 9, en su punto 2.2 BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO A DESARROLLAR; que el mismo consiste en **200 unidades** de vivienda con lotes de hasta **1500m²**, para casas de 4,3, y 2 recamaras, **4 edificios** de 2 pisos con apartamentos de 150m² y espacios para locales comerciales en planta baja, **hotel de 30 habitaciones** y **SPA**, todo esto sin mencionar la construcción de las infraestructuras viales y demás accesos al proyecto. Este número de viviendas es reafirmado por el promotor en la información complementaria adjunta en el **MEMORANDO-DEIA-290-0102-08**, en su punto 5 y 11.

2. Aclarar el nombre correcto del proyecto

En este punto se menciona que el nombre correcto del proyecto es “**DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**”, mismo nombre este que se uso para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, haciéndose alusión a su vez que este nombre es el que se ha utilizado en los **Edictos**. Este nombre no guarda congruencia con la información

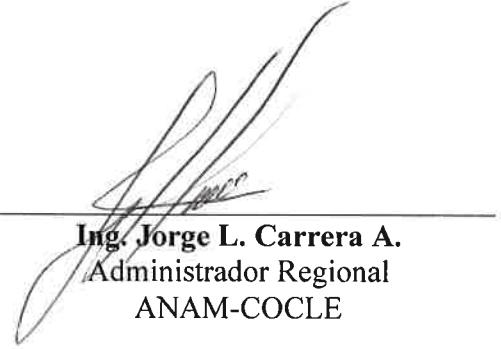
presentada en la información complementaria adjunta al MEMORANDO-DEIA-492-0503-08 en la respuesta al punto **2-Aclarar el nombre del Proyecto** : En este punto se menciona que el nombre correcto del proyecto es LOTIFICACION ALTOS DEL VALLE, y se hace referencia a que este nombre ha sido usado en el **aviso de Consulta Pública**.

3. Publicar nuevamente el aviso de consulta publica.

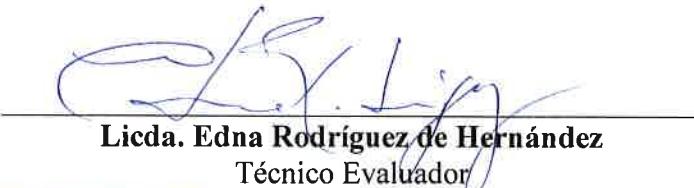
Se hace referencia a que esta publicación se presenta en el anexo.

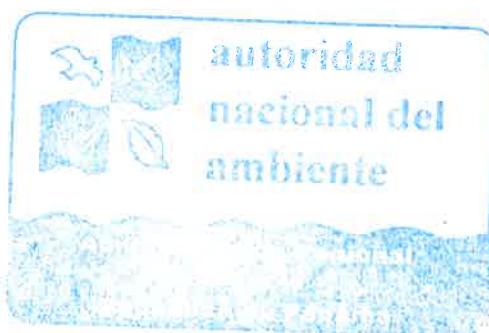
Sin embargo en la información complementaria recibida por esta Regional, no aparece ningún anexo, por lo cual no es posible evaluar este aviso, imposibilitando de esta manera una evaluación integra de esta información.

Luego de revisada la documentación presentada tanto para el Estudio de Impacto Ambiental siendo este el documento de origen sobre el cual parte todo el proceso de evaluación; y la información presentada tanto para esta, como en las dos ampliaciones anteriores, así como lo señalado en el DE-283 del 21 de noviembre de 2006, el cual reglamenta el artículo 22 del capítulo I, título IV de la ley 41 del 1 de julio de 1998; en su artículo 93, y en la Resolución AG-0401 del 8 de agosto de 2006, que acoge el Plan Indicativo de Ordenamiento de la Provincia de Coclé. Se recomienda la no acogida o rechazo del documento de Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, para el proyecto “DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”.


Ing. Jorge L. Carrera A.
Administrador Regional
ANAM-COCLE


Ing. Pascual Castillo
Jefe del Área de Protección Ambiental
ANAM-COCLE


Licda. Edna Rodríguez de Hernández
Técnico Evaluador
ANAM-COCLE



112
110

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado **“DESARROLLO ECOTURÍSTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”** a desarrollarse en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé.

En relación a la información presentada señalamos lo siguiente:

1. Incluir la Certificación de la finca 25918, ya que solo se presentó la certificación de la finca 13470.

No cumple. Solo se indica que el proyecto se desarrollará en la finca 25918 por lo cual se presentó la certificación de la misma sin embargo, en la pág 11 del EsIA se señala que el proyecto se desarrollará en las fincas 13470 y 25918.

2. Aclarar porque si el proyecto se pretende desarrollar en el corregimiento de El Valle, provincia de Coclé, se hace mención, a la carretera David-Boquete, y a la ciudad de David, en la Pág. 11.

Se indica que se trata de un error de transcripción. Sin comentarios.

3. Presentar mapa de la ubicación geográfica a escala. 1:50,000, ya que el mapa incluido en los anexos, no corresponde a la escala requerida.

No cumple, se indica que el mapa presentado corresponde al requerido de acuerdo al Decreto 209 sin embargo, el mismo no aparece en los anexos.

4. Aclarar porque en la Pág. 28 del EsIA, en el punto A. Estudio de Factibilidad del Proyecto, se hace referencia al Municipio del Valle de Antón, a su vez se cita la obtención de permisos de la oficina de seguridad del cuerpo de bomberos de Dolega, lo cual no es congruente con el área de El Valle de Antón.

Cumple, se indica que se trata de un error.



5. Aclarar la categoría de este Estudio, ya que en la portada señala que es categoría II y en el contenido que es categoría 1.

Se indica que se trata de un estudio categoría II. Sin comentarios.

6. Señalar en que fases se van a construir las diferentes estructuras contempladas para el proyecto.

Se indica que las estructuras se construirán, divididas en dos fases en la primera fase se construirán 100 viviendas y el hotel mientras que en la segunda fase se construirán 100 unidades restantes y los edificios. No cumple, solo se hace referencia a las viviendas y a los edificios y el proyecto implica otros componentes.

7. Explicar porque tendrán tan poco personal para la etapa de operación si esta contemplada la construcción de un hotel de 30 habitaciones.

Se indica que primero se habilitarán 15 habitaciones y en la medida que se habiliten las habitaciones restantes se incrementan.

8. Ampliar información sobre la distancia existente desde el proyecto al Río Indio.

El río Indio fluye al Norte del proyecto a unos 800 metros de distancia aproximadamente.

9. Ampliar información sobre los requerimientos y la fuente de abastecimiento de agua durante la etapa de construcción del proyecto.

Se indica que durante la etapa de construcción el abastecimiento de agua será a través de tanques de 55 galones (unos 100 galones diarios) los cuales serán transportados desde la ciudad de el Valle, para consumo de los trabajadores será suministrada a diario con el uso de recipientes plásticos con capacidad de diez galones.

10. Ampliar descripción de la etapa de construcción y operación.

Cumple. Se describen las actividades a realizar durante la etapa de construcción y operación del proyecto.

11. Ampliar información sobre los edificios, las características de los apartamentos, aclarar la cantidad de apartamentos por pisos y de las unidades departamentales, el numero de recamaras por apartamentos e indicar la densidad propuesta para el proyecto. Indicar la cantidad de unidades de viviendas.

No cumple, se señalan que son 6 edificios de apartamentos de planta baja y 3 altos máximo, 4 apartamentos por piso, dos recamaras y dos baños, 20 locales comerciales chicos, un hotel de 20 habitaciones, miradores, veredas, áreas verdes y recreativas, 250 casas. Total de viviendas 346, área de lote 310,682.11, densidad 55 personas por hectárea.

Se desconoce la norma a la cual se acogerá el proyecto, el promotor debe presentar plano con la aprobación de uso de suelo propuesto ya que además hay contradicciones en cuanto a lo señalado en el EsIA (cantidad de unidades de vivienda, número de habitaciones del hotel).



Ing. Agr. Aurora Sánchez
Unidad Ambiental Sectorial
29 de abril de 2008
A/S



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

15-113.

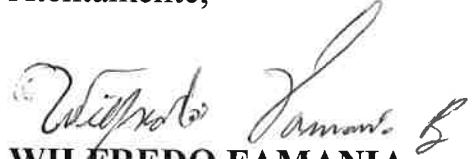
INFORME SECRETARIAL

Panamá, 27 de mayo de 2008.

A quien concierne:

Por medio del presente informe, hago constar que el proyecto, fue reboleado de la pagina 21 a la 98 del expediente administrativo correspondiente del proyecto “DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE” ya que **habían** páginas mal compaginadas.

Atentamente,


WILFREDO FAMANIA
Evaluador

“Conservación para el desarrollo Sostenible”



ME - 14

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN

Fecha. De Inspección: 26/5/08

Hora inicio de Inspección: 9:30 a.m. a 1.30 p.m.

PROYECTO: Desarrollo Ecoturistico Hacienda Altos del Valle Categoría 11

PROMOTOR: Hacienda Altos del VALLE, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Raúl De Roux Guardia

UBICACIÓN: corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé.

MOTIVO DE LA VISITA: Inspeccionar en cuanto a la afectación de la cobertura vegetal existente a la cercanía de esta finca al nacimiento del río Indio, monumento Natural de Cerro Gaital y al denominado Corredor Biológico Mesoamericano.

PARTICIPANTES:	Nay C. Arosemena G.	ANAM- APVS -Coclé
	Berta A. Camargo B.	ANAM- Forestal- Coclé
	José E. Rodríguez H.	Gaital-Guarda Parque -Coclé
	Juan J. Arcia M	Gaital-Guarda Parque -Coclé
	Pascual Castillo	ANAM-Protección-Coclé
	Rodrigo A Quijada	ANAM- Protección-Coclé
	Victor Bethancur	Jefe M.N. Cerro Gaital el Valle-Coclé
	Modesto Escobar	DIEORA-Panamá
	Wilfredo Famania	DIEORA-Panamá

DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en 200 unidades de vivienda con lotes de hasta 1500m², para casas de 4, 3 y 2 recámaras, 4 edificios de 2 pisos con apartamentos de 150m² y espacios para locales en planta baja, Hotel de 30 habitaciones, SPA, Lago y áreas verdes comunes. El área de impacto directo del proyecto se desarrollará en la finca 13470 está conformada por un polígono de aproximadamente 31 Has +0682.11 m², cuyo propietario es Cooperativa Agropecuaria de Servicios Múltiples La Libertad.

"Conservación para el desarrollo Sostenible"



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

117
- 115

RESULTADOS DE LA INSPECCION AL AREA

En base a lo observado el 26 de mayo del 2008, con finalidad de evaluar el proyecto Desarrollo Ecoturistico Hacienda Altos del Valle podemos indicar los siguientes hallazgos:

- Se pudo observar que la topografía es ondulada con pendiente medianas.
- Se observó que la vegetación en su mayoría está conformada por bosque secundario maduro, siendo de formaciones cerradas, con edad aproximadamente de 30 años
- La vegetación presenta un estado de sucesión secundaria, con una diversidad biológica por unidad de superficie.
- Se pudo observar que dentro del polígono del proyecto se encuentra quebradas intermitentes con una profundidad de 20 metros en la parte alta, que para tiempo de invierno tienen un buen caudal que fluye hacia río Indio
- Se observó suelo arenoso a unos a 20 cm. a 30 cm. de profundidad.
- El proyecto está frente al cerro Pilón que forma parte del monumento Cerro Gaital.
- Se pudo observar que el proyecto se desarrollaría en un área cercana sobre un ecosistema frágil como es el nacimiento del Río Indio
- El proyecto se ubica sobre terreno que podría estar cerca sobre zona de infiltración y acuífero que originarían el nacimiento del río Indio.

IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS DURANTE LA VISITA DE CAMPO.

Se puede identificar que si se realiza el desarrollo de este proyecto la alteración de los nutrientes de la capa vegetal y la fertilidad del suelo, la afectación de las quebradas existentes que son fuente del Río Indio siendo esta fuente hídrica un recurso de vital importancia tanto para pueblos en la región como para el área de la cuenca occidental del canal de Panamá.

La alteración del ecosistema dentro del proyecto

Elaborado

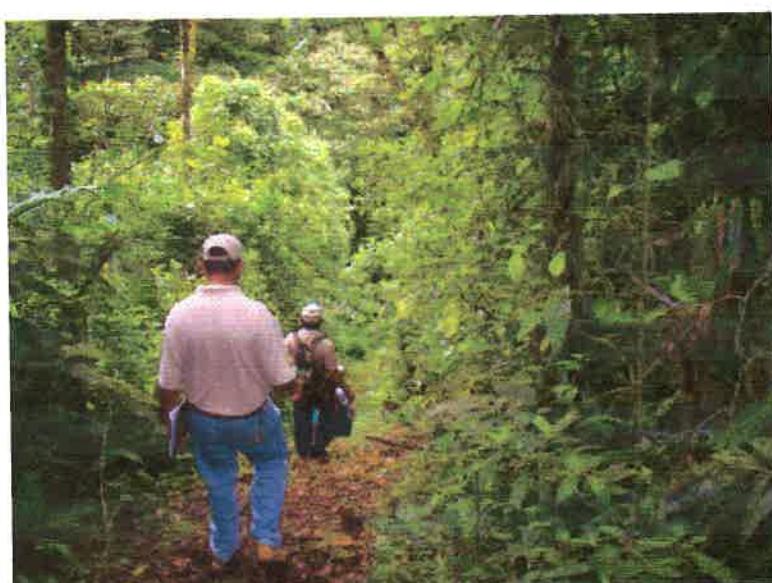

Wifredo Famanía B.


Modesto Escobar B.

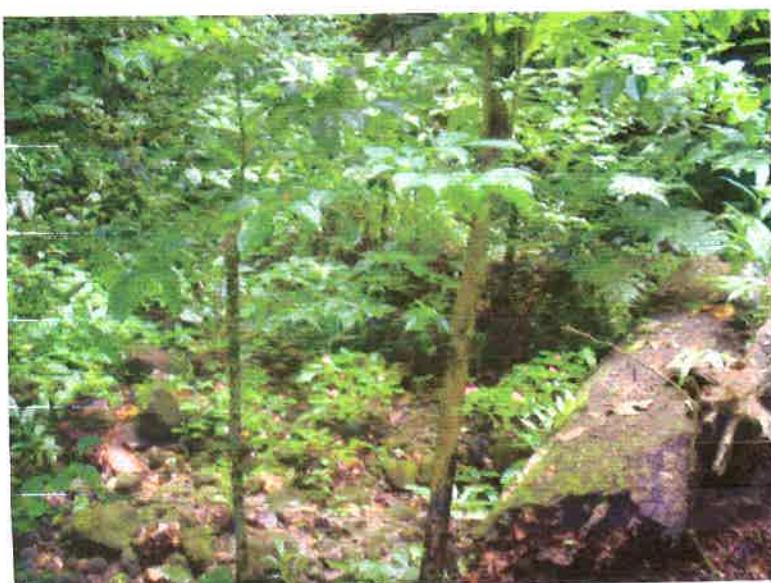
“Conservación para el desarrollo Sostenible”



**SITIO DE
ENTRADA DEL
PROYECTO**



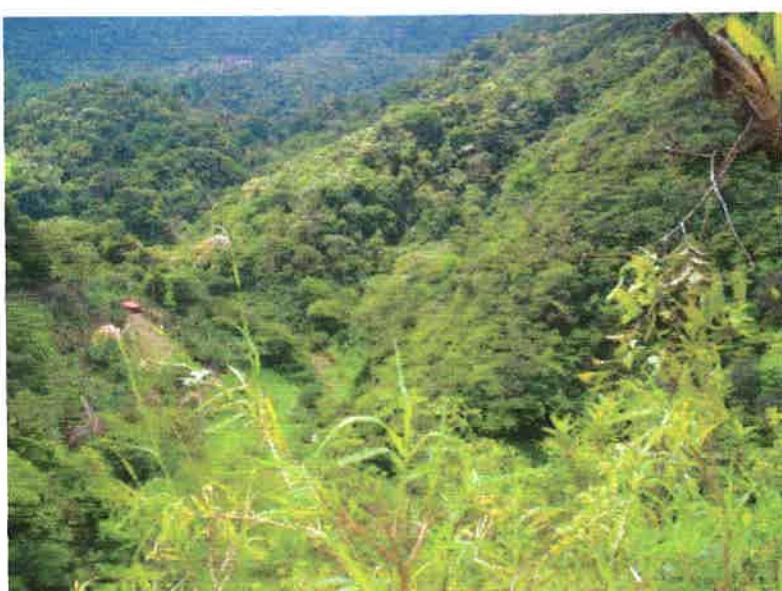
**ONDONADA
DENTRO DEL
PROYECTO**



**CAUCE SECO DE
UNA DE LAS
QUEBRADAS
QUE ATRAVIESA
EL PROYECTO**



VEGETACION
EXTENSA QUE
SE ENCUENTRA
EN EL
PROYECTO



VISTA DEL
AFLORAMIENTO
DE AGUA EN EL
NACIMIENTO DEL
RIO INDIO



VISTA DEL
AFLORAMIENTO
DE AGUA EN EL
NACIMIENTO DEL
RIO INDIO



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

118
120

INFORME SECRETARIAL

Fecha. De la reunión: 11/6/08.

PROYECTO: Desarrollo Ecoturistico Hacienda Altos del Valle Categoría 11

PROMOTOR: Hacienda Altos del VALLE, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Raúl De Roux Guardia

UBICACIÓN: corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé.

MOTIVO DE LA REUNION: solicitada por el representante de la promotora, objetivo ver el informe sobre las inspecciones realizadas por los técnicos de la ANAM (Panamá y Coclé)

PARTICIPANTES: Un representante por la empresa promotora

Bolívar Zambrano Director de DIEORA

Modesto Escobar DIEORA-Panamá

Cecilio Camaño DIEORA-Panamá

Por parte de la empresa promotora, se acordó rediseñar el proyecto y la construcción de instalaciones fuera ubicada en la parte plana del terreno.

El desarrollista entregara el nuevo diseño para su evaluación y análisis.

Técnico


Wilfredo Famamia B.

“Conservación para el desarrollo Sostenible”



21 118-2
119

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 11 de junio de 2008

DIEORA-DEIA-AP-444a-11-6-08

Señor
RAUL DE ROUX
Representante Legal
HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.
E. S. D.

Enrique Argueta M.
8-220-662

Señor Roux:

Por medio de la presente le solicitamos complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DESARROLLO ECOTURISTICO ALTOS DEL VALLE”**, a desarrollarse en el corregimiento El Valle, distrito de Antón, provincia de Panamá, en lo siguiente:

1-Presentar una alternativa para el desarrollo del proyecto que no afecte directa e indirectamente el nacimiento del río Indio, Monumento Natural de Cerro Gaital y al denominado Corredor Biológico Mesoamericano.

Además, queremos informarle que transcurridos tres (3) meses del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,

Dra. Bolívar Zambrano
BOLIVAR ZAMBRANO
Director
BZ/DV/CC

“Conservación para el desarrollo ambiental”

Panamá 7 de julio de 2008

122 115
120

Ingeniero

Bolívar Zambrano

Director Nacional DINEORA

Estimado Ingeniero:

Yo, **RAUL DE ROUX**, Representante Legal de la Empresa **HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A.**, promotora, del Proyecto **DESARROLLO ECOTURISTICO ALTOS DEL VALLE**, ubicado en el Corregimiento EL Valle, Distrito de Anton, provincia de Coclé, le informo que hemos decidido modificar el anteproyecto original de nuestro proyecto, tendientes a mitigar los impactos a la cobertura vegetal y tomando en consideración la diversidad y riqueza de la misma así como la cercanía de nuestro proyecto al monumento Nacional Cerro Gaital y el Corredor Biológico, hemos decidido hacer cambios en el diseño de nuestro proyecto, el cual queda de la siguiente manera:

El área Urbanizada será de 169,561.91 m², que equivale al 55% del área total del terreno (310,682.11m²), el área reservada para observatorios y usos ecológicos aumenta a 141,120.20 m² o sea el 45%. Esto equivale a ampliar el área destinada para reserva, en especial la que colinda con el cerro y que corresponde a la porción Este de nuestro polígono (lado Este de la quebrada ver planos adjuntos). En esta área en reemplazo de las casas y calles que se pretendían construir solo se desarrollaran infraestructuras típicas de actividades de esparcimiento y observación de la flora y fauna, es decir todo el desarrollo residencial se llevara a cabo en el lado Oeste de la Quebrada.

Atentamente,



RAUL DE ROUX

REPRESENTANTE LEGAL





123
120
121

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 315-08 68

Apartado C Zona 0843-0793, Balboa, Ancón
www.anam.gob.pa

Panamá, 29 de julio de 2008.
DIEORA-CN -383 - 29 - 7 -08

Señor
Raúl De Roux
Representante Legal
Hacienda Altos del Valle S.A.
E. S. D.

Sr. Roux: Por medio de la presente le solicitamos nos explique lo siguiente.

La Empresa Desarrollo Ecoturismo Hacienda Altos del Valle., el día 9 de julio de 2008, presento una modificación al anteproyecto descrito en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado Desarrollo Ecoturismo Hacienda Altos del Valle., que consiste ampliar el área destinada para reserva en un 45% o sea 141,120.20 M², del total de la finca que equivale a 310,682.11M², dejando un área para urbanizar de 169,561.91M².

En consecuencia de lo anterior le solicitamos nos describa el alcance de la modificación frente a la propuesta original presentada.

Atentamente.

Original Firmado } *Bolívar Zambrano*

Bolívar Zambrano
Director Nacional



“CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”

31 julio de 2008

124 125
122

Ingeniero
Bolívar Zambrano
Director Nacional
DINEORA

Estimado Ingeniero:

Por medio de la presente le damos respuesta a la nota DINEORA-CN-383-29-7-08, del 29 de julio de 2008, referente al Proyecto DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE, a desarrollarse en el corregimiento de El Valle, Distrito de Anton, Provincia de Coclé., en la cual nos solicita la descripción de las modificaciones de nuestro proyecto.

Atentamente.

RR
Raul de Roux

Representante legal
Hacienda Altos del Valle, S.A.



125
122
123

HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.

**DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA
ALTOS DEL VALLE**



**CORREGIMIENTO DEL VALLE
DISTRITO DE ANTON
PROVINCIA DE COCLE**

JULIO 2008

126 123
124

PROYECTO HACIENDAS ALTOS DEL VALLE MODIFICACION DEL ANTEPROYECTO

INDICE

1. Introducción
2. Objetivos del proyecto
3. El Valle
 - Ubicación
 - Sitios turísticos
4. Nueva propuesta
5. Plano de la nueva propuesta esquemática

1. Introducción

Este proyecto surge como respuesta a la necesidad de brindar al mercado una nueva propuesta de viviendas de campo, para aquellas personas que desean vivir en contacto con la naturaleza. El lugar donde se desarrollará el proyecto queda a 30 minutos en automóvil desde el centro del pueblo del Valle de Antón y proponemos un proyecto acorde con el entorno natural, que respete la flora, la fauna, la topografía y demás elementos medioambientales, para que se funda en armonía con la naturaleza, para brindar a los residentes la experiencia de convivir con el entorno. Además el proyecto producirá nuevas fuentes de trabajo para los residentes del pueblo, protegiendo la calidad ambiental que hace del Valle un lugar especial.

2. Objetivos del proyecto

- Ampliar la oferta de viviendas campestres con sensibilidad ecológica.
- Beneficiar la economía de la población del Valle
- Conservar los recursos naturales mediante un desarrollo de viviendas respetuoso con el entorno.

3. El Valle



Foto-<http://www.volcano.si.edu/index.cfm>

-Ubicación:

A 80 Km. al SW de la ciudad de Panamá, a dos horas en automóvil, encontramos en la provincia de Coclé, el pueblo de El Valle, uno de los maravillosos tesoros naturales de este país que está ubicado en la caldera de un volcán. Esta caldera tiene 6 km. de ancho y se formó hace 1.1 a 1.3 millones de años y su última erupción tuvo lugar hace unos 13,000 años aproximadamente.

Desde el mirador que está justo antes de bajar a El Valle, puede verse el pueblo rodeado por montañas. Este pueblo a 600 metros sobre el nivel del mar, con un clima fresco y agradable cuya temperatura promedio es 20 grados centígrados, está habitado por gente amable y tiene mucho que ofrecer al residente o el visitante.

- Atractivos turísticos:

El Valle es un lugar privilegiado, lleno de leyendas, tesoros naturales y artesanías. Tiene especies endémicas como la rana dorada y los árboles cuadrados.

El Mercado Artesanal:

En el mercado se tiene la oportunidad de apreciar el trabajo de las personas campesinas, humildes y artesanas del pueblo. De lunes a viernes ellos confeccionan a mano todo tipo de artesanías, tales como sombreros, bateas, cerámicas y totumas labradas y pintadas. El sábado empiezan a bajar desde sus casas en la montaña para estar el domingo en el mercado donde muestran y venden orgullosamente sus trabajos o las plantas, frutas y vegetales que cultivan en sus pequeños viveros para la venta, se encuentran gran cantidad de orquídeas, bromelias, helechos, entre otras plantas y frutas y vegetales frescos.

La rana dorada, especie endémica

Estas ranas pertenecen a una especie de batracio única en el mundo. Por ello prestigiosas universidades del mundo realizan investigaciones científicas sobre ellas. Los antiguos pobladores precolombinos creían que cuando éstas morían se convertían en oro. En el Zoológico El Nispero y en el Hotel Campestre se pueden encontrar en cautiverio.

Los árboles cuadrados

Los árboles cuadrados pertenecen al género Quararible de la familia Bombacáceo. Su particularidad es que la configuración de la base de su tronco es totalmente cuadrada. Son también únicos en el mundo.

El Nispero

En este zoológico vivero se encuentran una gran variedad de animales - desde aves de todo tipo hasta monos, tigres, avestruces, ñeques y peces. También hay más de 200 especies de orquídeas y plantas nativas y ornamentales

El Museo de El Valle

Junto a la iglesia, está ubicado el museo de El Valle. Fue fundado el 3 de febrero de 1992.

Está distribuido en seis secciones, donde se destacan las exhibiciones del arte precolombino, arte religioso, la sala de etnología de los siglos XIX y XX, la sección de cerámica, el arte pictórico y la sección de geología. Algunas de las muestras que se observan en este museo fueron donadas por familias de los primeros descendientes que habitaron El Valle.

El Chorro Macho

El Chorro El Macho es una espectacular caída de agua de 35 metros de altura en la Quebrada Amarilla. La piscina natural que se forma al pie de la cascada, según la

leyenda, está encantada. En la actualidad, este lugar se considera un refugio ecológico por su exuberante vegetación y belleza natural.

Los Petroglifos

En el barrio de La Pintada, a pocos minutos del poblado y al pie del cerro La India Dormida, encontramos las huellas más antiguas de los primeros moradores de la región: glifo grabados en piedra que representan vías de acceso, imágenes antropomorfas y otros símbolos. El sentido o mensaje de estos grabados aún no ha podido ser descifrados por ninguno de los investigadores locales y extranjeros que han realizados estudios arqueológicos en el área.

La india Dormida

Es una hermosa y enorme montaña en lo alto de la cordillera de El Valle que tiene la forma de la silueta de una India Dormida. A pesar de los cambios de la naturaleza, la forma de la India Dormida se ha mantenido intacta desde hace mucho tiempo. Su leyenda es muy interesante.

El Chorro de las Mozas

El Gaital

El trillo de La Silla

Río Las Guías

Matahogado

El Cariguana

Cerro la Gaita

4. Propuesta Inicial

El proyecto consiste en 200 unidades de vivienda con lotes de hasta 1500m², para casas de 4, 3 y 2 recámaras, 4 edificios de 2 pisos con apartamentos de 150m² y espacios para locales en planta baja, Hotel de 30 habitaciones, SPA, Lago y áreas verdes comunes.

Todos los conjuntos habitacionales se ajustarán a la topografía y vegetación del lugar tomando en cuenta en el diseño la orientación, ventilación e iluminación natural de todas las áreas, Protección de la naturaleza a través del desarrollo de viviendas con un 7.5% de ocupación del lote como máximo, Desarrollo de viviendas respetuoso con la topografía y el entorno natural del valle. De esta manera se contribuye con la conservación del espíritu del lugar.

Se utilizarán materiales tales como: piedra, madera, vidrio, acero

Atractivo del proyecto:

1. Hotel
2. casa club
3. spa
4. Lago
5. áreas de picnic con wc
6. área de mirador y observatorio para aves
7. senderos naturales
8. sendero para bicicletas montañeras
9. jardín botánico

El proyecto es parte de la oferta necesaria para satisfacer la demanda de viviendas tipo campestres que experimenta el entorno. El proyecto, se desarrollará en la finca 13470, y 25918 debidamente inscritas, cuyo propietario es Cooperativa Agropecuaria de Servicios Multiples La Libertad, e involucra el desarrollo de una lotificación e infraestructuras básicas para actividades urbanísticas, en un área de 310, 682.11 m2.

Propuesta modificada

Nuestra propuesta modificada tiene como objetivo mitigar y compensar el impacto a la cobertura vegetal tomando en consideración la diversidad y riqueza de la misma así como la cercanía de nuestro proyecto al monumento Nacional Cerro Gaital.

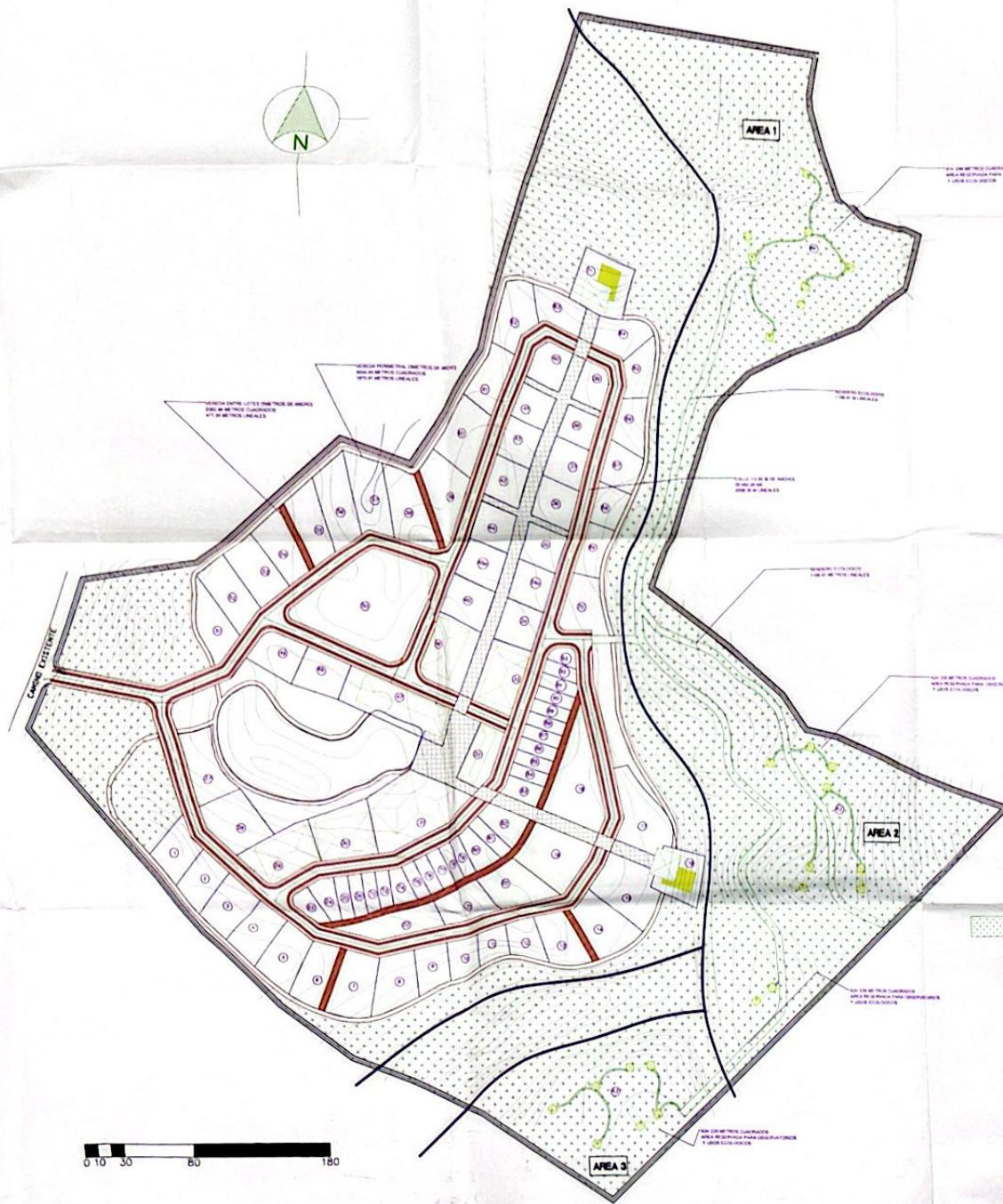
Nuestra propuesta consiste básicamente en disminuir el área destinada para urbanizar y ampliar el área destinada como área verde o área de uso ecológico en 45%, o sea 141,120.20 m2, del total de la finca que equivale a 310,682.11 m2, disminuyendo así el área para urbanizar de 169,561.91

131
128
129

Sobre las nuevas áreas destinadas para la conservación se construirán los siguientes elementos:

- 1- 1,106.57 metros lineales de senderos de 1.5 metros de ancho, el cual se ajustara a la topografía y será básicamente construido de empalizadas, espaciadas cada 50 centímetros, con materiales que se obtengan de la tala controlada, que se realizara en las zonas para urbanizar.
- 2- tres áreas destinadas como sitios de observación de aves y especies de plantas, estas tres áreas suman un total de 804 metros cuadrados distribuidos de la siguiente manera: $A1=244\text{ m}^2$, $A2=332\text{ m}^2$ y $A3=226\text{ m}^2$
En estas áreas se construirán pequeños ranchitos (ocho por área), con bancas, áreas de barbacoas, estos ranchitos estarán unidos entre si por trochas de 1.5 m, construidas de material vegetal sobrante de la tala en la zonas urbanizable

5. Plano general del terreno con nueva propuesta.



DESARROLLO ECOTURISTICO
HACIENDA ALTOS DEL VALLE

PROPIEDAD DE
HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DEL VALLE
DISTRITO DE ANTON, PROVINCIA DE COCLE
REPÚBLICA DE PANAMA

133

130

134



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Ext. 6850, 6851 Apartado

MEMORANDO-DEIA-1495-08

Para: **JORGE LUIS CARRERA AGUILAR**

Administrador Regional de Coclé

Dir: Jorge Luis Carrera

De: **Ingeniera DIANA VELASCO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Envío de Modificación del proyecto

Fecha: 5 de agosto de 2008



Por medio de la presente, le enviamos información con respecto a modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, a desarrollarse en el corregimiento del Valle, distrito Antón, provincia de Coclé, presentado por Raúl de Roux.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-117-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DV/CC *(Signature)*





ADMINISTRACION REGIONAL DE COCLE

134
135
132

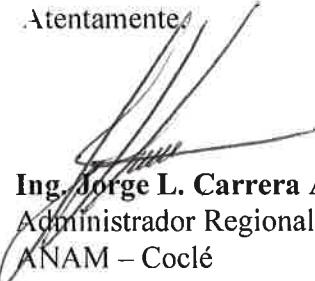
Penonomé, 14 de agosto de 2008.
ARAC - 988 - 08

Ingeniero.
BOLIVAR ZAMBRANO
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
ANAM – Albrook
E. S. D.



Ingeniero Zambrano:

Mediante la presente se envía documentación que contiene el informe técnico de evaluación de la Información Complementaria, del proyecto **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, localizado en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, Provincia de Coclé, cuyo promotor es **HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.**

Atentamente,

Ing. Jorge L. Carrera A.
Administrador Regional
ANAM – Coclé



“CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”

135 132
133

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Nº-159-08

FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2008

NUMERO: IIF-117-07

PROYECTO: "DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE"

CATEGORÍA: II

UBICACIÓN: Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

PROMOTOR: HACIENDA ALTOS DEL VALLES, S.A.

CONSULTOR: Enrique Arguelles IAR -037-2003

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

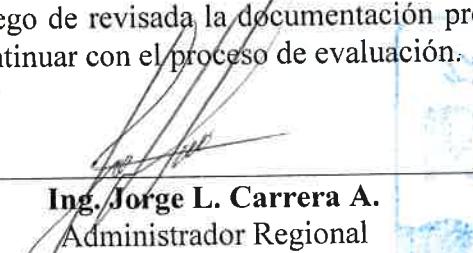
El proyecto a evaluar consiste en la utilización de un globo de terreno de 31 has+0682.11m² sobre la finca 13470, propiedad de la Cooperativa Agropecuaria de Servicios Múltiples La Libertad, para el desarrollo de un proyecto urbanístico conformado por 200 unidades de vivienda, edificios, hotel de 30 habitaciones, Spa, lago y áreas verdes comunes; ubicada en Altos de La Mesa, corregimiento de El Valle.

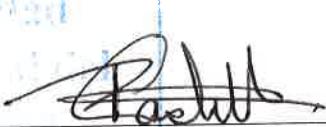
Atendiendo el **MEMORANDO-DEIA-1495-08** donde se nos envía información con respecto a modificación sobre el referido proyecto.

Nuestra intención siempre ha ido encaminada hacia un diseño que se adecue al área en estudio y no propiamente insertar un residencial tradicional donde solamente se observa infraestructura y se desprecia la cobertura vegetal dando un escenario visual solamente de concreto e infraestructura como todo conocemos la atracción de El Valle mas importante es su cobertura vegetal entre otra variable como buen clima, lo que hace necesario que el promotor entienda que no puede alterar en sus totalidad la cobertura vegetal existente, dentro del terreno en estudio, solicitamos incluir en la resolución de aprobación estos puntos y otro que la dirección estime conveniente. //

- ✓ Establecer la infraestructura planificada solamente en el área semi-plana que se encuentra en la entrada del terreno hasta la primera depresión o zanja que se localiza en el sitio.
- ✓ Demarcar en campo y en plano la zona a impactar en la nueva infraestructura y las áreas de protección.
- ✓ Realizar el corte y la apertura de los caminos utilizando metodología de bajo impacto que consiste en utilizar la topografía del lugar con maquinaria liviana (pala mecánica) el ancho necesario, radio mínimo con perfiles que minimicen el sistema de corte.
- ✓ La remoción de la cobertura vegetal debe ir acompañada en forma oportuna a las medidas de compensación y mitigación.
- ✓ El lago propuesto por la naturaleza y características del sitio debe ser sustituido por un jardín de diseño oriental (jardín japonés por ejemplo) y no como un espejo de agua como se propone.
- ✓ Presentar un plan de manejo de la vegetación y del ambiente en general que incluya restauración de la vegetación actual y futura dentro de las nuevas infraestructura.

Luego de revisada la documentación presentada sobre la ampliación al proyecto en consecuencia se sugiere continuar con el proceso de evaluación.


Ing. Jorge L. Carrera A.
Administrador Regional
ANAM - Coclé


Ing. Pascual Castillo P.
Jefe de Área de Protección Ambiental
Técnico Evaluador
ANAM - COCLE.

664-DSA-UAS
20 de agosto de 2008

Ingeniero
BOLIVAR ZAMBRANO
Dirección Nacional de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
En su Despacho

Ingeniero Zambrano:

Conforme a lo previsto en **Nota DINEORA-DEIA-UAS-694-08**, le remito a usted el Informe de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del **“DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”** **Categoría II**, a desarrollarse en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, Presentado por el promotor Altos del Valle, S.A.

Atentamente.


INC. OSCAR MARÍN

Coordinador Técnico de la Subdirección de Salud Ambiental, encargado

Copia: Dr. Francisco Navarro –Director Regional de Salud Coclé
Insp. Arístides Ballesteros – Saneamiento Ambiental

Yisel R.



“Salud igual para todos, con todos en el Siglo XXI”

APARTADO POSTAL 0816, ZONA POSTAL 06112

DEPTO. EVALUACIÓN
2008 070 25 3:12PM

ANAH

**INFORME DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(EEIA)**
**PROYECTO “DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL
VALLE”**
CATEGORÍA II

664-SDGSA-UAS
20 de Agosto de 2008

**PROYECTO: DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL
VALLE”**

UBICACIÓN: Corregimiento del Valle Distrito de Antón, Provincia de Coclé

PROMOTOR: ALTOS DEL VALLE, S. A.

OBJETIVO: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al del Decreto Ejecutivo No. 209 del 5 de septiembre de 2006 y dar seguimiento a las medidas de mitigación establecidas en el documento

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cuantitativamente medible o cuantitativamente descriptible.

ANTECEDENTES:

El proyecto DESARROLLO ECOTURISTICO ALTOS DEL VALLE, se desarrollará en la finca 13470, debidamente inscritas, cuyo propietario es LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES, LA LIBERTAD R.L., e involucra el desarrollo de su finca para actividades urbanísticas, en un área de 31 has + 0682.11. M2

El proyecto constará con calle principal de asfalto o adoquines con 12.80m de servidumbre vial y calles secundarias de tosca o material selecto con 12.00 m de servidumbre vial, todas con cuneta abierta. Además constará con sistema pluvial de cunetas, sistema eléctrico con postes de concreto y sistema de acueducto.

COORDENADAS DEL PROYECTO

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
	597900	954250
	598200	954500
	597650	954100
	597400	954450

“ Salud igual para todos, con todos en el Siglo XXI”

COMENTARIOS TÉCNICOS:

Solicitar por escrito el Permiso de Construcción ante las autoridades de la Región de Salud, que deberá ser acompañada de la Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y los Diseños aprobados. La expedición del permiso de construcción solamente tendrá lugar cuando el funcionario de salud autorizado haya practicado una inspección oficial al proyecto, a fin de verificar que cumple con todas las disposiciones sanitarias y con las recomendaciones del evaluador EIA. Fundamento legal: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 "Código Sanitario" artículo 201 al 207.

Se debe acoger estrictamente a:

Resolución 506 del 6 de octubre de 2000 Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido".

La empresa le proporcionará las infraestructura temporal a los trabajadores etapa de construcción :

Casetas de vestuario para los trabajadores

Letrinas móviles para los trabajadores

Suministro de agua potable

Extintores de incendios en los talleres de materiales

Botiquín de primeros auxilios.

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Cumplir con el Decreto de Ruido 306 del 4 de septiembre de 2002 Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambiente laboral".

Decreto Ejecutivo 1 Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales".

Decreto 323 de 4 de marzo de 1971 "por cual se dictan las normas de plomería sanitaria. Articulo 45,46 y 47.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 "Descarga de Efluentes Líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales".

Resolución N° 690 de 26 de agosto de 2004 "Por medio del cual se establece las normas de saneamiento para la construcción y mantenimiento de piscinas de uso público y privado".

Resolución N° 195 del 17 de marzo de 2004 "Que establece la obligatoriedad de mantener un control de artrópodo y roedores de interés sanitario en las viviendas u otros inmuebles que requieran permiso de ocupación".

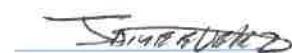
Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra y construcción del proyecto.

13a 136
139

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Si cumple con lo establecido en el documento y los comentarios técnicos, no se tiene objeción al proyecto.

Atentamente,


Tec. JAIME E VELEZ
Técnico Evaluador.



140
137
138

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL

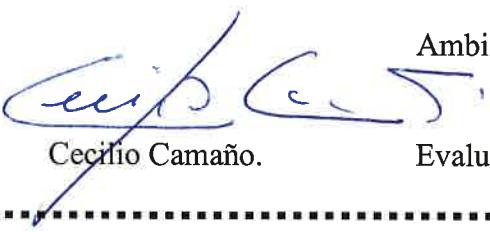
Tel.315-0855 - Ext. 329, Fax Ext. 332 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón
www.anam.gob.pa

INFORME TECNICO DE INSPECCION

FECHA: 4 de septiembre de 2008.
HORA DE INSPECCION: 8:30 a.m. ha 1.30 p.m.
PROYECTO: Desarrollo Ecoturismo Hacienda Altos del Valle Cat. II
PROMOTOR: Hacienda Altos del Valle S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: Raúl De Roux Guardia.
LOCALIZACIÓN: Corregimiento de El Valle, sistrito de Antón, Provincia de Coclé.

MOTIVO DE LA INSPECCION DE CAMPO AL AREA DEL REFERIDO PROYECTO:

- Verificar en campo la propuesta de la adecuación del nuevo diseño del plan maestro de desarrollo presentado por el promotor mediante nota s/n, recibida el día 1 de julio de 2008 (ver foja del expediente administrativo correspondiente).

PARTICIPANTES:	Raúl De Roux Guardia. Representante Legal del Proyecto.
Enrique Arguelles.	Consultor Ambiental.
Manuel Isaac.	Representante Legal de la Cooperativa de Servicios Múltiples La Libertad.
Jorge Luis Carrera.	Administrador Regional de Coclé-ANAM.
Bolívar Zambrano.	Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.
 Cecilio Camaño. Evaluador Ambiental – ANAM.	

OBSERVACIONES EN CAMPO:

- El proyecto consiste en la utilización de un globo de terreno de 31 has + 0682.11 m2.

✓

- 138
139
- Evaluar la propuesta de modificación presentada por el promotor en disminuir el área destinada para urbanizar y ampliar el área destinada como área verde o área de uso ecológica en 45% o sea 141,120.00 m² del total de la finca que equivale a 310,682.11 m² disminuyendo así el área para urbanizar de 169,561.91. m².

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

- Establecer la infraestructura planificada solamente en el área semi-plana que se encuentra en la entrada del terreno hasta la primera depresión o zanja que se localiza en el área del proyecto.
- Previo inicio de obras o actividades del referido proyecto deberá demarcar en campo y en plano la zona a impactar en la nueva infraestructura y las áreas de protección que comprenden a partir de la depresión natural del área que divide el terreno para la aprobación de la ANAM- Coclé.
- La remoción de la cobertura vegetal y/o tala necesaria solo será autorizada por la ANAM-Coclé, paralelo al cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación.
- Previo inicio de obras deberá presentar a la ANAM- Coclé, un plan de manejo de la vegetación y del ambiente en general que incluya restauración de la vegetación actual y futura dentro de las nuevas infraestructuras para su evaluación y aprobación.
- No podrá utilizar equipo pesado para realizar el corte y la apertura de caminos de acceso e internos en el área del proyecto. Solo utilizará maquinaria liviana y palas mecánicas y la topografía del lugar para minimizar el sistema de cortes.
- El promotor debe presentar ante la ANAM previo el inicio de obras los estudios de la posible construcción del Lago artificial que garanticen el uso de tecnología de punta que determine la no contaminación de las quebradas intermitentes, acuíferos subterráneos, el caudal afluente / efluente, habitad de flora y fauna existentes en el área del proyecto. El inicio de la obra está sujeto a la aprobación de dichos estudios por parte de la ANAM. Los protocolos, metodología, objetivos y términos de referencia para el inicio de estos estudios serán aprobados por la ANAM.



142 140

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 28 de noviembre de 2008
PROYECTO PRESENTADO: DESARROLLO ECOTURISMO HACIENDA ALTOS DEL VALLE
CONSULTOR: ENRIQUE ARGUELLEZ.
LOCALIZACIÓN: Corregimiento del Valle, Distrito de Antón Provincia de Coclé.

Por medio del presente informe, hago constar que el expediente administrativo correspondiente No. II F-117-07, del proyecto “DESARROLLO ECOTURISMO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”, cuyo promotor HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A. fue reboleado de la pagina 119 a la 139, ya que había una pagina foliada con letra o sea (118-a) y desconocíamos que esto es improcedente por lo siguiente procedimos atender sus recomendaciones y reforziar el referido proyecto.

Atentamente.


Msc. Cecilio Camacho
Evaluador

143 141

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE EVALUACION

Fecha: 28 de noviembre de 2008

Nombre del proyecto: Desarrollo Ecoturismo Hacienda Altos del Valle.

Nombre Del promotor: Hacienda Altos del Valle S.A.

Consultor Ambiental: Enrique Arguelles, (IAR-037-2003)

Monto del Proyecto: B/. 2,706.000

Descripción general del proyecto: El proyecto consiste en desarrollar viviendas campestres con sensibilidad ecológica en un área de 169.561.91 metros cuadrados y área verde o área de uso ecológico de 141,120.20m², que solo podrá construir lo siguiente (miradores de aves y plantas, ranchitos y senderos ecológicos), del total de la finca que equivale a 310,682.11 metros cuadrados. Según modificación presentada por el promotor del denominado proyecto.

Impactos más significativos ocasionados por el proyecto: Basados en la descripción del proyecto se deriva lo siguiente:

- Incremento de los niveles de ruido
- Compactación del suelo.
- Generación de gases.
- Afectación de fuente de agua.
- Ruido causado por el equipo
- Aumento del polvo
- Aumento de riesgos de contaminación de suelos.
- Generación desechos sólidos.
- Afectación a la vegetación.

BD

141 142

Verificación de la categoría: De acuerdo al documento, los Criterios de Protección Ambiental del Artículo 23 del Decreto N° 209 se identifica como afectado el **criterio 3**: Protección de los recursos naturales y belleza escénicas. y la significancia de los impactos negativos producidos por el desarrollo del proyecto, se concluye que el mismo genera impactos ambientales negativos de carácter significativo los cuales pueden ser eliminados a través de medidas conocidas y fácilmente aplicables.

SÍNTESIS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

Que HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A., de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado “DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley N° 41, de 1 de julio de 1998, el día 14 de diciembre de 2006, el promotor del referido proyecto, a través de su Representante Legal RAUL DE ROUX, con cedula de identidad personal No. 8-211-595, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de Enrique Arguelles, persona natural inscrita en el registro de consultores habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución IAR-037-2008.

Que mediante RESOLUCION PROVEIDO DIEORA-733-2007, con fecha 8 de noviembre de 2007, se admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE” (ver foja 20 del expediente administrativo correspondiente).

Que en virtud de lo establecido en el artículo 42 y 52 acápite c del Decreto Ejecutivo N° 209 de 5 de septiembre de 2006, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental, a las unidades Ambientales Sectoriales (UAS), del Instituto Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Obras Públicas (MOP) e Instituto Panameño de Turismo (IPAT) (ver fojas 22 a la 27 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 1128-07-DNPH, recibida el 22 de noviembre de 2007, el Instituto Nacional de Cultura recomienda aprobar formalmente el Estudio (ver foja 33 del expediente administrativo correspondiente).

P2

Que mediante nota SAM-881-07, recibida el día 17 de diciembre de 2007, el Ministerio de Obras Publicas, remite sus recomendaciones técnicas, las que son consideradas en la parte resolutiva de este acto administrativo y otras son remitidas al promotor mediante solicitud de información complementaria (ver fojas 34 y 35 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 120 DAGA/0083-07, recibida 17 de diciembre de 2007, el Instituto Panameño de Turismo remite sus recomendaciones técnicas, las que son consideradas en la parte resolutiva de este acto administrativo, otras remitidas al promotor en la solicitud de información complementaria (ver fojas 36 a la 38 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante informe s/n, recibido el 28 de diciembre de 2007, el Ministerio de Vivienda (MIVI) remite sus observaciones técnicas, las que son consideradas en la parte resolutiva de este acto administrativo y otras son remitidas al promotor en la solicitud de información complementaria (ver fojas de la 42 a la 45 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-0301-08, del 3 de enero de 2008, la Autoridad Nacional del Ambiente solicita información complementaria (ver foja 46 y 47 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 1090-SDGSA-UAS, recibida el día 21 de enero de 2008, el Ministerio de Salud, señala que no tiene objeción al Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del referido proyecto (ver foja 48 a la 50 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 31 de enero de 2008, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada mediante la nota DIEORA-DEIA-AP-05-0301-08, (ver foja de la 51 a la 59 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-232-0102-08, del 01 de febrero de 2008, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental envía la información complementaria a las instituciones consultadas (ver foja 60 a la 62, 64 y 65 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota SAM-084-08, recibida el día 11 de febrero de 2008, el Ministerio de Obras Publicas señala que el documento cumple con los puntos solicitados en la nota SAM-881-07, del 03 de diciembre de 2007 (ver foja 63 del expediente administrativo correspondiente),

BD

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 27, de la Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, y en el Decreto Ejecutivo No. 209, de 5 de septiembre de 2006, el EsIA en evaluación, fue sometido al período de Consulta Pública (ver fojas de la 66, 67, 88, 89, 90, 93, 94 y 95 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-001-2-1-08, del 2 de enero de 2008, la Autoridad Nacional del Ambiente solicita información complementaria al promotor del proyecto (ver foja 36 y 37 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 15 de febrero de 2008, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada (ver foja de la 38 a la 76 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-120-1902-08, del 19 de febrero de 2008, la Autoridad Nacional del Ambiente solicita información complementaria (ver foja 71 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 4 de marzo de 2008, el promotor hace entrega de la información complementaria (ver foja de la 72 a la 79 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-418-0503-08, del 5 de marzo de 2008, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental envía la información complementaria a las instituciones que participan en el proceso de evaluación (ver foja 80 a la 84 y 91 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota SAM-161-08, recibida el 11 de marzo de 2008, el Ministerio de Obras Publicas señala que el proyecto cumple con los puntos solicitados en la nota SAM-881-07 del 03 de diciembre de 2007 (ver foja 85 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-242-1404-08, del 14 de abril de 2008, la Autoridad Nacional del Ambiente solicita información complementaria (ver foja 96 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 25 de abril de 2008, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada mediante la nota

BD

149 145

DIEORA-DEIA-AP-242-1404-08 (ver foja 97 y 98 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-694-2804-08, del 28 de abril de 2008, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, envía la información complementaria a las instituciones que participan en la evaluación del documento (ver foja 99 a la 103 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 120 DAGA/0129-08, recibida 11 de abril de 2008, Instituto Panameño de Turismo, remite sus comentarios con respecto a la información complementaria indicando que la misma es satisfactoria (ver foja 104 y 105 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota SAPROC-151-08, recibida el día 8 de mayo de 2008, el Ministerio de Obras Públicas, manifiesta que no puede emitir sus comentarios con respecto a la información complementaria debido a que no cuentan con los servicios de Internet (ver foja 106 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 16 de mayo de 2008, el Ministerio de Vivienda señala que el promotor debe presentar un plano con la aprobación de uso de suelo propuesto (ver fojas 110 a la 112 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante informe técnico de inspección del 26 de mayo de 2008, funcionarios de la Administración Regional de Coclé y DIEORA, realizaron una inspección al área del futuro proyecto para evaluar la posible afectación de la cobertura vegetal existente debido a la cercanía de esta finca con el nacimiento del río Indio, Monumento Natural de Cerro Gaital y al denominado Corredor Biológico Mesoamericano, se concluyó que si se realizaba el desarrollo de este proyecto podría alterarse los nutrientes de la capa vegetal y la fertilidad del suelo, lo que podría afectar las quebradas existentes que son afluentes del río Indio; si no se aplican las medidas de mitigación (ver fojas 114 a la 117 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP- -444-a-08, del 11 de junio de 2008, la ANAM solicita que se presente una alternativa para el desarrollo del proyecto no afecte directa e indirectamente el nacimiento del río Indio, Monumento Natural de Cerro Gaital y al denominado Corredor Biológico Mesoamericano (ver fojas 119 del expediente administrativo correspondiente).

B

Que mediante nota s/n, recibida el 9 de julio de 2008, el promotor señala que ha decidido modificar el proyecto de manera que se mitiguen los impactos a la cobertura vegetal y en consideración a la diversidad, así como la cercanía del proyecto al Monumento Nacional Cero Gaital y el Corredor Biológico. La modificación propuesta consiste se da de la siguiente manera: área urbanizada de 169,561.91 m², que equivale al 55% del área total del terreno (310,682.11m²), el área reservada para observatorios y usos ecológicos aumenta a 141,120.20m² o sea el 45%. Esto equivale a ampliar el área destinada para reserva en especial la que colinda con el cerro, o sea de las casas y calles que se pretendían construir solo se desarrollaran infraestructuras típicas de actividades de esparcimiento y observación de la flora y fauna, es decir todo el desarrollo residencial se llevara a cabo en el lado oeste de la quebrada existente en el área del proyecto. Estas observaciones son consideradas en la parte resolutiva de este acto administrativo (ver foja 120 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-383-29-7-08, del 29 de julio de 2008, la Autoridad Nacional del Ambiente solicita que se describa el alcance de la modificación frente a la propuesta original presentada (ver foja 121 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 1 de agosto de 2008, el promotor da respuesta a la nota DIEORA-AP-383-29-7-08, del 29 de julio de 2008 (ver fojas de la 122 a la 130 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Memorando – DEIA- 1495-08, de 5 de agosto de 2008, la jefa del departamento de Evaluación de Impacto Ambiental remite información complementaria del referido estudio al Administrador Regional de Coclé (ver foja 131 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota ARAC-988-08, el Administrador Regional de Coclé, remite su opinión respecto a la modificación del referido estudio. La que son consideradas en la parte resolutiva de este acto administrativo (ver foja 132y 133 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota No. 664-DSA-UAS, recibida el día 25 de agosto de 2008, el Ministerio de Salud señala que si se cumple con lo establecido en el documento y los comentarios técnicos, no se tiene objeción al

B

denominado proyecto (ver fojas de la 134 a la 137 del expediente administrativo correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 209, del año 2006, los promotores quedarán obligados a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro aspecto establecido en la resolución ambiental.

Que la ley 41 del 1 de julio de 1998 establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para la ejecución del Proyecto denominado “DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”, que contempla doscientas (200), unidades de viviendas con lotes de hasta 1500m² c/u, cuatro (4), edificios de dos (2), pisos con apartamentos de 150m² y espacios para locales en planta baja, hotel de 30 habitaciones, SPA, áreas verdes comunes. El lago artificial a diseñar y/o a construir su viabilidad ambiental esta condicionada a presentar ante la ANAM, los estudios científicos que garanticen el uso de tecnología de punta y la no contaminación del ambiente. El área de desarrollo comprende 14.1 hectáreas para la infraestructuras planificadas anteriormente mencionadas y 16.9 hectáreas destinadas como área de uso ecológico y conservación del total de la finca que equivale a 31 hectáreas aproximadas, con todas las medidas de mitigación, contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia, son de forzoso cumplimiento.

En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del Proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con todas las normas ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
2. Previo inicio de obras o actividades del referido proyecto deberá demarcar en campo y en plano la zona a impactar en la nueva infraestructura y las áreas de protección que comprenden a partir de la depresión natural del área que divide el terreno para la aprobación



de la Administración Regional del Ambiente de Coclé, según modificación presentada por el promotor del denominado proyecto.

3. Las infraestructuras solamente se establecerán en el área semi-plana que se encuentra en la entrada del terreno hasta la primera depresión o zanja que se localiza en el área del proyecto que equivale a un 45% o sea 141,120.20 m², del total de la finca que equivale a 310,682.11m², disminuyendo así el área para urbanizar de 169,561.91m². A partir de esta depresión o límite natural solo podrá construir; siempre y cuando coordine estas actividades con la Administración Regional del Ambiente correspondiente, lo siguiente:
 - Tres áreas destinadas como sitios de observación de aves y especies de plantas (Área 1- 244m², Área 2- 332m² y A3- 226 m² sumando un total de 804 metros cuadrados de construcción).
 - Construcción solo de ocho ranchitos por área, bancas, áreas de barbacoas y los mismos estarán unidos entre si por trochas de 1.5 metros de ancho, con material vegetal.
 - Construcción de 1,106.57 metros lineales de senderos ecológicos de 1.5 metros de ancho, el cual se ajustará a la topografía del área y será básicamente construido de empalizadas, espaciadas cada 50 centímetros.
 4. La remoción de la cobertura vegetal y/o tala necesaria solo será autorizada por la Administración Regional del Ambiente correspondiente, paralelo al cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación.
 5. Previo inicio de obras deberá presentar a la Administración Regional del Ambiente correspondiente, un plan de manejo de la vegetación y del ambiente en general que incluya restauración de la vegetación actual y futura dentro de las nuevas infraestructuras para su evaluación y aprobación.
 6. No podrá utilizar equipo pesado (Tractor D4 y D6) para realizar el corte y la apertura de caminos de acceso e internos en el área del proyecto. Solo utilizará maquinaria liviana y palas mecánicas según la topografía del lugar para minimizar el sistema de cortes manteniendo así la capacidad de carga de los suelos donde se realizará el proyecto conforme a los respectivos estudios de manera de no exceder los límites de seguridad.
- B

- 151 tag
7. El promotor deberá presentar ante la ANAM, previo inicio de obras los estudios de la posible construcción del Lago artificial que garanticen el uso de tecnología de punta que determine la no contaminación de las quebradas intermitentes, acuíferos subterráneos, el caudal afluente / efluente, habitad de flora y fauna existentes en el área del proyecto. El inicio de esta obra está sujeta a la aprobación de dichos estudios por parte de la ANAM. Los protocolos, metodología, objetivos y términos de referencia para el inicio de estos estudios serán aprobados por la ANAM.
 8. Durante la construcción y operación del proyecto no se interferirá con otras actividades ecoturísticas, científicas, y de educación ambiental debidamente autorizadas, que se desarrollen en la región. Igualmente con otras actividades legalmente autorizadas que se desarrollan en el referido sitio.
 9. Previo inicio de obras el promotor celebrará y firmará una alianza estratégica de cooperación voluntaria con la ANAM para la colaboración en la consolidación del Monumento Natural Cerro Gaital, con el objetivo de la demarcación y señalización física de la referida área.
 10. Previo a la tala de algún árbol el promotor deberá tramitar los permisos correspondientes ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente.
 11. Por cada árbol talado, el Promotor se compromete a reforestar con 10 (diez) árboles de especies nativas propias de la zona y darle el mantenimiento necesario por espacio de 2 años consecutivos en un sitio aprobado por la Administración Regional correspondiente con su respectivo plan de Reforestación.
 12. Antes de la tala de árboles, la empresa está obligada a realizar la recuperación y reubicación de la flora (plantas epífitas y orquídeas) y cualquier otra especie endémica del área, así como los nidos, huevos y crías tanto de aves, reptiles como de mamíferos, dicha acción debe ser coordinada y supervisada por la Administración Regional de la ANAM Coclé.
 13. Implementar medidas y acciones durante la fase de construcción y movimiento de tierra de la obra, que controlen la escorrentía
- B3

superficial de aguas y sedimentos hacia las fuentes hídricas existentes en el área del proyecto.

14. El promotor tomará acciones efectivas sobre la generación de desechos sólidos y líquidos durante la fase de construcción y operación del proyecto a fin de minimizar los impactos negativos.
15. Coordinar con la ANAM y asumir los costos de rescate y reubicación de la fauna existente en el área a intervenir a través de un plan de rescate de fauna. Esta tarea debe realizarse antes del inicio de la construcción y ser parte de la planificación del proyecto.
16. Aplicar las medidas de Seguridad e Higiene al personal contratado para su construcción y operación, así como para terceros a fin de evitar accidentes laborales conforme a la reglamentación existente solicitada por el Ministerio de Salud.
17. Cumplir con la Ley N° 24 de 7 de junio de 1995 “Sobre Vida Silvestre de la República de Panamá.
18. Cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
19. Cumplir con las normas DGNTI-COPANIT 35-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y DGNTI-47-2000, establecidas para Uso y Disposición Final de Lodos.
20. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, establecidas para la Higiene y Seguridad Industrial. “Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido”.
21. Cumplimiento de la Resolución N° 597 del 12 de noviembre de 1999, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99 “Agua Potable, definiciones y Requisitos Generales”.
22. De requerirse el uso de agua durante la fase de construcción, deberá tramitar los permisos correspondientes ante la Autoridad Nacional del Ambiente.
23. Presentar, cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras

B)

153 151

dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.

24. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.
 25. Para el monitoreo del efectivo cumplimiento de la norma DGNTI-COPANIT 35-2000, durante la ocupación del proyecto, la empresa promotora mediante su representante legal, presentará cada 6 meses a la Dirección Nacional de Protección a la Calidad Ambiental (DIAPROCA) de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), informe de monitoreo de las aguas vertidas a través de pruebas de laboratorios de agua, que certifiquen dicho cumplimiento.
 26. Informar a la ANAM previo a su ejecución de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006.
 27. Deberá cumplir con la Resolución AG-0235-2003 (indemnización ecológica).
 28. En caso de que durante alguna de las etapas del proyecto se diera el hallazgo de piezas o elementos de valor histórico Nacional, la Empresa HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A., deberá reportar este hecho a las autoridades competente (Instituto Nacional de Cultura – INAC).
 29. Previo a inicio de actividades de construcción deberá contar con la aprobación del Ministerio de Salud de los planos de diseño, cálculos, ubicación y construcción de las estructuras sanitarias del sistema de planta de tratamiento a instalar en el proyecto.
 30. El Promotor es responsable del mantenimiento y operación de la planta de tratamiento hasta tanto el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), esté en capacidad de realizar la actividad.
- B

- 154 152
31. Previo a inicio de la construcción de las infraestructuras deberá contar con la aprobación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), para los planos, ubicación y construcción del sistema de agua potable que contempla el proyecto.
 32. Previo inicio de obras, deberá contar con la zonificación, uso de suelo y plan maestro modificado por el promotor, aprobado por el Ministerio de Vivienda.
 33. Mantendrá en su forma natural las servidumbres forestales de las zonas de protección hídrica en el área del proyecto, según Ley Forestal 1 de 3 de febrero de 1994 (Bosque de Galería).

Comentarios/Recomendaciones de las entidades que participaron en el Proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

Ministerio de Vivienda: Emitió sus recomendaciones técnicas al Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto.

Ministerio de Obras Públicas: Emitió sus recomendaciones técnicas al Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto.

Instituto Panameño de Turismo: Emitió sus recomendaciones técnicas al Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto.

Enunciación de la legislación aplicable al proyecto.

Ley 41, General de Ambiente de 1 de julio de 1998.

Decreto N° 209 de 5 de septiembre de 2006, mediante el cual se reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ley 1 de 3 de febrero de 1994. Ley Forestal

Constitución Nacional de la República de Panamá

Normas DGNTI-COPANIT 35-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y DGNTI-47-2000, establecidas para Uso y Disposición Final de Lodos.

Principales observaciones de la ciudadanía.

Durante el período de quince días hábiles que el Estudio de Impacto Ambiental estuvo a la disposición de la ciudadanía en general, no se recibieron comentarios.

BP

Resultados de la Evaluación.

El documento en los Aspectos Técnicos y de Contenido, requirió inicialmente ser modificado, debido a que no cumplía con el contenido mínimo señalado en el Decreto N° 209 para Estudios de Impacto Ambiental Categoría II. Luego de la presentación de las adiciones solicitadas por la ANAM, los Aspectos Técnicos y de Contenido, fueron completados.

La Sustentación ambiental presenta un Plan de Manejo Ambiental que propone las medidas de mitigación y prevención que serán implementadas en el proyecto para aquellos impactos identificados de mayor significancia en el medio físico, biótico, socioeconómico.

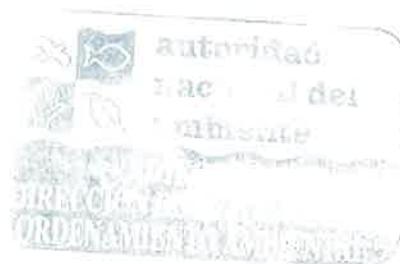
Recomendaciones para el Estudio de Impacto Ambiental.

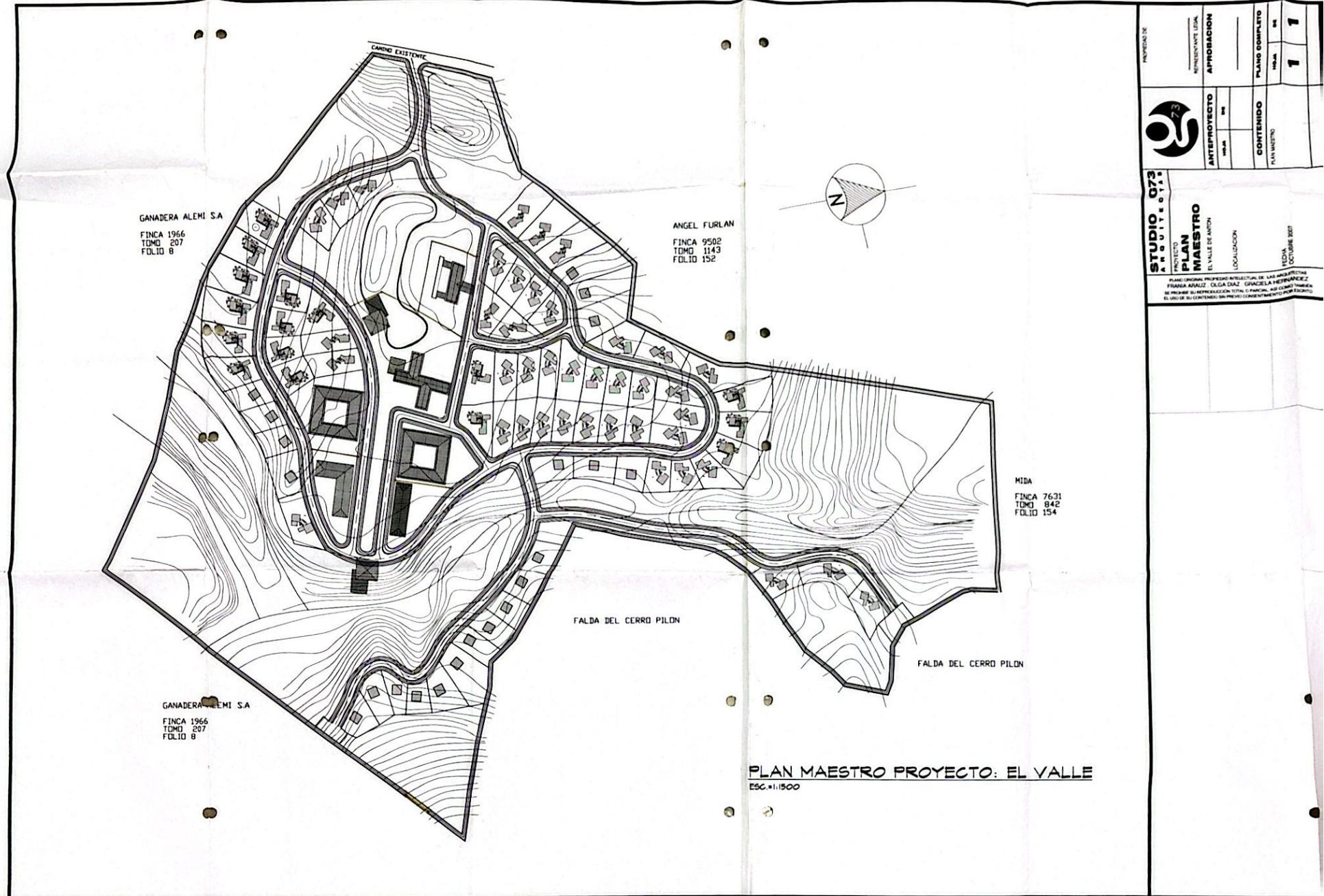
Por lo anterior se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, “**DESARROLLO ECOTURISTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE**”, sobre la base de que cumple con todos los requisitos ambientales aplicables; cumple con la normativa de carácter ambiental, y que expresa el compromiso por parte de la promotora del cumplimiento de todas las normas técnicas y legales que permitan su desarrollo.

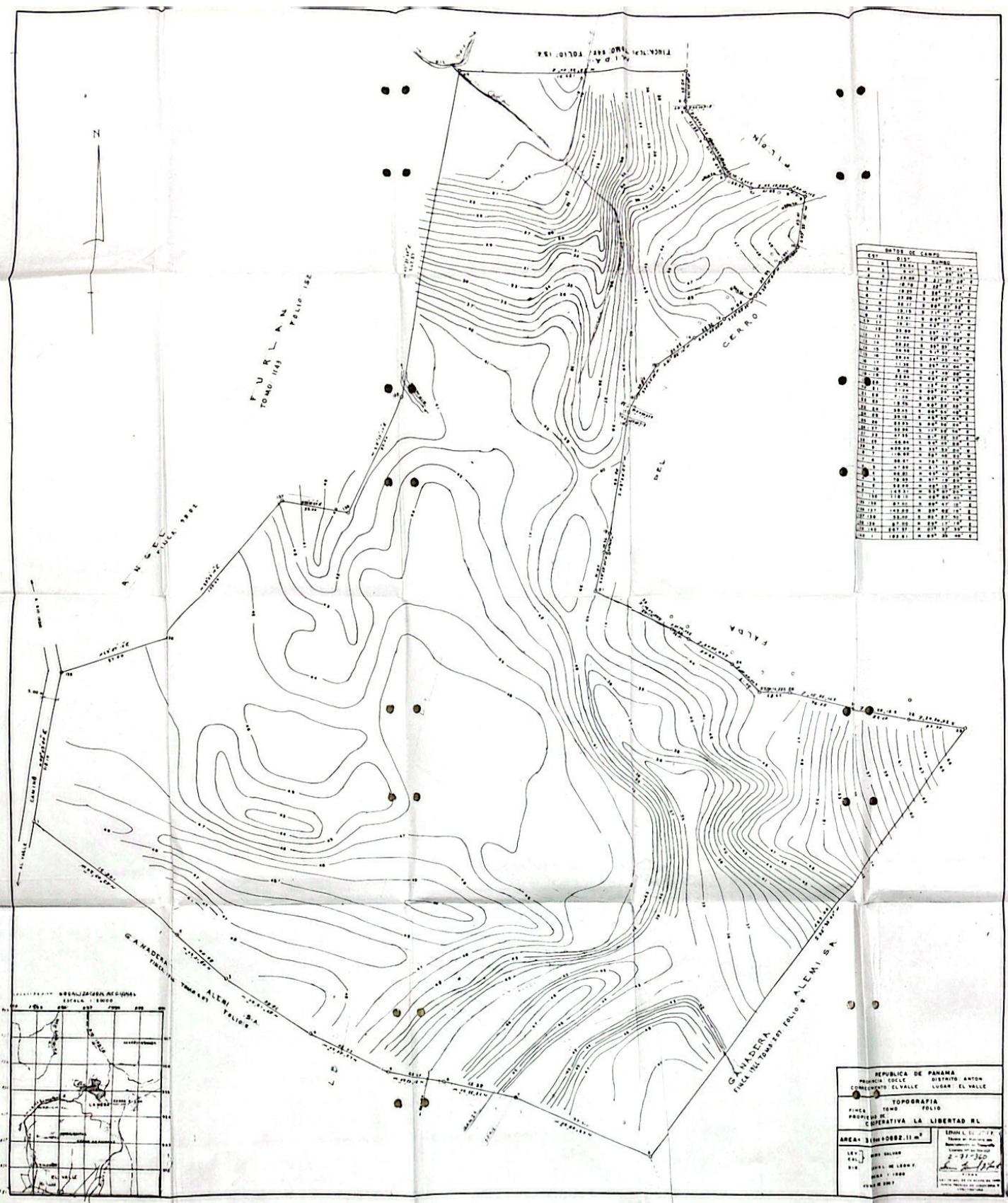

Msc. Cecilio Camaño.
 Técnico Evaluador
 E.I.A.


Ing. Diana Velasco
 Jefa del Departamento de
 Evaluación Ambiental.


Bolívar Zambrano.
 Director Nacional de Evaluación y
 Ordenamiento Ambiental









ANTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES
CERTIFICACION

Fecha: 03/12/07

No. DIEORA-DEGIA-CRC-773-12-07

A solicitud de: **WILFREDO FAMANIA**, Técnico Evaluador

Información de Consultor Ambiental:

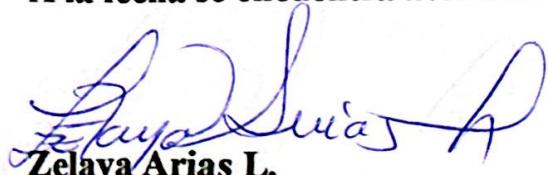
Nombre de la Empresa (Persona Natural): **ENRIQUE ARGÜELLES**

No. de Registro: **IRC-037-2003**

Cédula: **8-220-663**

Profesión: **Ingeniero con Maestría en Geología Minera**

A la fecha se encuentra actualizado.



Zelaya Arias L.
Secretaria DEGIA



Mgtr. Mirna Hidalgo M.
Jefa del Departamento de
Gestión de Impacto Ambiental

“CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”

51
88

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA- 852-2008

La Suscrita Ministra en Asuntos Relacionados con la Conservación del Ambiente y Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.**, de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado **“DESARROLLO ECOTURÍSTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley N° 41, de 1 de julio de 1998, el día 14 de diciembre de 2006, el promotor del referido proyecto, a través de su Representante Legal RAUL DE ROUX, con cedula de identidad personal No. 8-211-595, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de Enrique Arguelles, persona natural inscrita en el registro de consultores habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución IAR-037-2008.

Que mediante RESOLUCIÓN PROVEIDO DIEORA-733-2007, con fecha 8 de noviembre de 2007, se admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DESARROLLO ECOTURÍSTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”** (ver foja 20 del expediente administrativo correspondiente).

Que en virtud de lo establecido en el artículo 42 y 52 acápite c del Decreto Ejecutivo N° 209 de 5 de septiembre de 2006, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental, a las unidades Ambientales Sectoriales (UAS), del Instituto Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Obras Públicas (MOP) e Instituto Panameño de Turismo (IPAT) (ver fojas 22 a la 27 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 1128-07-DNPH, recibida el 22 de noviembre de 2007, el Instituto Nacional de Cultura recomienda aprobar formalmente el Estudio (ver foja 33 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota SAM-881-07, recibida el día 4 de diciembre de 2007, el Ministerio de Obras Publicas, remite sus recomendaciones técnicas, las que son consideradas en la parte resolutiva de este acto administrativo y otras son remitidas al promotor mediante solicitud de información complementaria (ver fojas 34 y 35 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 120 DAGA/0083-07, recibida 17 de diciembre de 2007, el Instituto Panameño de Turismo remite sus recomendaciones técnicas, las que son consideradas en la parte resolutiva de este acto administrativo, otras remitidas al promotor en la solicitud de información complementaria (ver fojas 36 a la 38 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante informe s/n, recibido el 28 de diciembre de 2007, el Ministerio de Vivienda (MIVI) remite sus observaciones técnicas, las que son consideradas en la parte resolutiva de este acto administrativo y otras son remitidas al promotor en la solicitud de información complementaria (ver fojas de la 42 a la 45 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-0301-08, del 3 de enero de 2008, la Autoridad Nacional del Ambiente solicita información complementaria (ver foja 46 y 47 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 1090-SDGSA-UAS, recibida el día 21 de enero de 2008, el Ministerio de Salud, señala que no tiene objeción al Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del referido proyecto (ver foja 48 a la 50 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 31 de enero de 2008, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada mediante la nota DIEORA-DEIA-AP-05-0301-08, (ver foja de la 51 a la 59 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-232-0102-08, del 01 de febrero de 2008, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental envía la información complementaria a las instituciones consultadas (ver foja 60 a la 62, 64 y 65 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota SAM-084-08, recibida el día 11 de febrero de 2008, el Ministerio de Obras Publicas señala que el documento cumple con los puntos solicitados en la nota SAM-881-07, del 03 de diciembre de 2007 (ver foja 63 del expediente administrativo correspondiente).

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", y en el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006, el EIA en evaluación, fue sometido al período de Consulta Pública (ver fojas de la 66, 67, 88, 89, 90, 93, 94 y 95 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-120-1902-08, del 19 de febrero de 2008, la Autoridad Nacional del Ambiente solicita información complementaria (ver foja 71 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 4 de marzo de 2008, el promotor hace entrega de la información complementaria (ver foja de la 72 a la 79 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-418-0503-08, del 5 de marzo de 2008, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental envía la información complementaria a las instituciones que participan en el proceso de evaluación (ver foja 81 a la 84 y 91 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota SAM-161-08, recibida el 11 de marzo de 2008, el Ministerio de Obras Publicas señala que el proyecto cumple con los puntos solicitados en la nota SAM-881-07 del 03 de diciembre de 2007 (ver foja 85 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-242-1404-08, del 14 de abril de 2008, la Autoridad Nacional del Ambiente solicita información complementaria (ver foja 96 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 25 de abril de 2008, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada mediante la nota DIEORA-DEIA-AP-242-1404-08 (ver foja 97 y 98 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-826-2804-08, del 28 de abril de 2008, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, envía la información complementaria a las instituciones que participan en la evaluación del documento (ver foja 99 a la 103 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 120 DAGA/0129-08, recibida 11 de abril de 2008, Instituto Panameño de Turismo, remite sus comentarios con respecto a la información complementaria indicando que la misma es satisfactoria (ver foja 104 y 105 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota SAPROC-151-08, recibida el día 8 de mayo de 2008, el Ministerio de Obras Públicas, manifiesta que no puede emitir sus comentarios con respecto a la información complementaria debido a que no cuentan con los servicios de Internet (ver foja 106 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 16 de mayo de 2008, el Ministerio de Vivienda señala que el promotor debe presentar un plano con la aprobación de uso de suelo propuesto (ver fojas 110 a la 112 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante informe técnico de inspección del 26 de mayo de 2008, funcionarios de la Administración Regional de Coclé y DIEORA, realizaron una inspección al área del futuro proyecto para evaluar la posible afectación de la cobertura vegetal existente debido a la cercanía de esta finca con el nacimiento del río Indio, Monumento Natural de Cerro Gaital y al denominado Corredor Biológico Mesoamericano, se concluyó que si se realizaba el desarrollo de este proyecto podría alterarse los nutrientes de la capa vegetal y la fertilidad del suelo, lo que podría afectar las quebradas existentes que son afluentes del río Indio; si no se aplican las medidas de mitigación (ver fojas 114 a la 117 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP- -444-a-08, del 11 de junio de 2008, la ANAM solicita que se presente una alternativa para el desarrollo del proyecto no afecte directa e indirectamente el nacimiento del río Indio, Monumento Natural de Cerro Gaital y al denominado Corredor Biológico Mesoamericano (ver fojas 119, del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 9 de julio de 2008, el promotor señala que ha decidido modificar el proyecto de manera que se mitiguen los impactos a la cobertura vegetal y en consideración a la diversidad, así como la cercanía del proyecto al Monumento Nacional Cero Gaital y el Corredor Biológico. La modificación propuesta consiste se da de la siguiente manera: área urbanizada de 169,561.91 m², que equivale al 55% del área total del terreno (310,682.11m²), el área reservada para observatorios y usos ecológicos aumenta a 141,120.20m² o sea el 45%. Esto equivale a ampliar el área destinada para reserva en especial la que colinda con el cerro, o sea de las casas y calles que se pretendían construir solo se desarrollaran infraestructuras típicas de actividades de esparcimiento y observación de la flora y fauna, es decir todo el desarrollo residencial se llevara a cabo en el lado oeste de la quebrada existente en el área del proyecto. Estas observaciones son consideradas en la parte resolutiva de este acto administrativo (ver foja 120 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-CN-383-29-7-08, del 29 de julio de 2008, la Autoridad Nacional del Ambiente solicita que se describa el

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 108052-08
FECHA 9-12-08
Página 4 de 12

3
KCD

alcance de la modificación frente a la propuesta original presentada (ver foja 121 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 1 de agosto de 2008, el promotor da respuesta a la nota DIEORA-AP-383-29-7-08, del 29 de julio de 2008 (ver fojas de la 122 a la 129 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota No. 664-DSA-UAS, recibida el día 25 de agosto de 2008, el Ministerio de Salud señala que si se cumple con lo establecido en el documento y los comentarios técnicos, no se tiene objeción al denominado proyecto (ver fojas de la 134 a la 137 del expediente administrativo correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre de 2006, los promotores quedarán obligados a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro aspecto establecido en la resolución ambiental.

Que la ley 41 del 1 de julio de 1998 establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Que el informe técnico de Evaluación, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de fecha del 27 de octubre de 2008, visible de fojas 141 a la 152 del expediente administrativo correspondiente, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II relativo al Proyecto denominado **“DESARROLLO ECOTURÍSTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para la ejecución del Proyecto denominado **“DESARROLLO ECOTURÍSTICO HACIENDA ALTOS DEL VALLE”**, con todas las medidas de mitigación, contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia, son de forzoso cumplimiento. El proyecto consiste en la construcción de doscientas (200) unidades de viviendas con lotes de hasta 1500m² c/u, cuatro (4) edificios de dos (2) pisos con apartamentos de 150m² y espacios para locales en planta baja, hotel de 30 habitaciones, SPA, áreas verdes comunes. El lago artificial a construir su viabilidad ambiental esta condicionada a presentar ante la ANAM, los estudios científicos que garanticen el uso de tecnología de punta y la no contaminación del ambiente. El área de desarrollo comprende 14.1 hectáreas para las infraestructuras planificadas

165

anteriormente mencionadas y 16.9 hectáreas destinadas como área de uso ecológico y conservación del total de la finca que equivale a 31 hectáreas aproximadas,

ARTÍCULO 2: HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A., deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3: En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del Proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con todas las normas ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
2. Demarcar previo inicio de obras o actividades en campo y en plano la zona a impactar por la construcción de las infraestructura y las áreas de protección a partir de la depresión natural del área que divide el terreno, para la aprobación de la Administración Regional del Ambiente de Coclé, según la modificación planteada por el promotor del denominado proyecto.
3. Las infraestructuras solamente se establecerán en el área semi-plana que se encuentra en la entrada del terreno hasta la primera depresión o zanja que se localiza en el área del proyecto que equivale a un 45% o sea $141,120.20\text{ m}^2$, del total de la finca que equivale a $310,682.11\text{ m}^2$, disminuyendo así el área para urbanizar a $169,561.91\text{ m}^2$. A partir de esta depresión o límite natural solo se podrá construir; siempre y cuando coordine las actividades con la Administración Regional del Ambiente correspondiente, se deberá coordinar lo siguiente:
 - Tres áreas destinadas como sitios de observación de aves y especies de plantas (Área 1- 244 m^2 , Área 2- 332 m^2 y A3- 226 m^2 sumando un total de 804 m^2 de construcción).
 - Construcción solo de ocho ranchitos por área, bancas, áreas de barbacoas, los mismos estarán unidos entre si por trochas de 1.5 metros de ancho, con material vegetal.
 - Construcción de 1,106.57 metros lineales de senderos ecológicos de 1.5 metros de ancho, el cual se ajustará a la

16

topografía del área y serán básicamente construidos de empalizadas, espaciadas cada 50 centímetros.

4. La remoción de la cobertura vegetal, y/o tala necesaria solo será autorizada por la Administración Regional del Ambiente correspondiente, condicionada a la implementación de medidas de mitigación y compensación.
5. Presentar previo inicio de obras ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, un plan de manejo de la vegetación que incluya la restauración de la vegetación actual y la futura dentro de las nuevas infraestructuras para su evaluación y aprobación.
6. No podrá utilizar equipo pesado (D4 y D6) para realizar el corte y la apertura de caminos de acceso e internos en el área del proyecto. Solo se utilizará maquinaria liviana y palas mecánicas según la topografía del lugar para minimizar el sistema de cortes manteniendo así la capacidad de carga de los suelos donde se realizará el proyecto conforme a los respectivos estudios de manera de no exceder los límites de seguridad.
7. Presentar ante la ANAM, previo inicio de obras los estudios de la posible construcción del Lago artificial que garanticen el uso de tecnología de punta que determine la no contaminación de las quebradas intermitentes, acuíferos subterráneos, el caudal afluente / efluente, habitat de flora y fauna existentes en el área del proyecto. El inicio de esta obra estará sujeta a la aprobación de dichos estudios por parte de la ANAM. Los protocolos, metodología, objetivos y términos de referencia para el inicio de estos estudios serán aprobados por la ANAM.
8. Durante la construcción y operación del proyecto no se interferirá con otras actividades ecoturísticas, científicas, y de educación ambiental debidamente autorizadas, que se desarrolle en la región. Igualmente con otras actividades legalmente autorizadas que se desarrollan en el referido sitio.
9. Deberá el promotor previo inicio de obras celebrar y firmar una alianza estratégica de cooperación voluntaria con la ANAM para la colaboración en la consolidación del Monumento Natural Cerro Gaital, con el objetivo de la demarcación y señalización física de la referida área.
10. Tramitar previo a la tala de algún árbol los permisos ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente.
11. Reforestar por cada árbol talado con 10 (diez) árboles de especies nativas propias de la zona y darle el mantenimiento necesario por

espacio de 2 años consecutivos en un sitio aprobado por la Administración Regional correspondiente con su respectivo plan de reforestación.

12. Realizar antes de la tala de árboles la recuperación y reubicación de la flora (plantas epífitas y orquídeas) y cualquier otra especie endémica del área, así como los nidos, huevos y crías tanto de aves, reptiles como de mamíferos, dicha acción debe ser coordinada y supervisada por la Administración Regional de la ANAM Coclé.
13. Implementar medidas y acciones durante la fase de construcción y movimiento de tierra de la obra, que controlen la escorrentía superficial de aguas y sedimentos hacia las fuentes hídricas existentes en el área del proyecto.
14. El promotor tomará acciones efectivas sobre la generación de desechos sólidos y líquidos durante las fases de construcción y operación del proyecto a fin de minimizar los impactos negativos.
15. Coordinar con la ANAM y asumir los costos de rescate y reubicación de la fauna existente en el área a intervenir a través de un plan de rescate de fauna. Esta tarea deberá realizarse antes del inicio de la construcción y ser parte de la planificación del proyecto.
16. Aplicar las medidas de Seguridad e Higiene a fin de evitar accidentes laborales conforme a la reglamentación existente solicitada por el Ministerio de Salud.
17. Cumplir con la Ley N° 24 de 7 de junio de 1995 “Sobre Vida Silvestre de la República de Panamá.
18. Cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
19. Cumplir con las normas DGNTI-COPANIT 35-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y DGNTI-47-2000, establecidas para Uso y Disposición Final de Lodos.
20. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, establecidas para la Higiene y Seguridad Industrial. “Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido”.
21. Cumplimiento de la Resolución N° 597 del 12 de noviembre de 1999, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99 “Agua Potable, definiciones y Requisitos Generales”.

22. De requerirse el uso de agua durante la fase de construcción, deberá tramitar los permisos correspondientes ante la Autoridad Nacional del Ambiente.
23. Presentar cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.
24. Colocar antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.
25. Para el monitoreo del efectivo cumplimiento de la norma DGNTI-COPANIT 35-2000, durante la ocupación del proyecto, la empresa promotora presentará cada 6 meses ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente un informe de monitoreo de las aguas vertidas a través de pruebas de laboratorios de agua, que certifiquen dicho cumplimiento.
26. Informar a la ANAM previo a su ejecución de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006.
27. Cumplir con la Resolución AG-0235-2003 (indemnización ecológica).
28. En caso de que durante alguna de las etapas del proyecto se diera el hallazgo de piezas o elementos de valor histórico el promotor deberá reportar este hecho al Instituto Nacional de Cultura.
29. Contar con la aprobación del Ministerio de Salud de los planos de diseño, cálculos, ubicación y construcción de las estructuras sanitarias del sistema de planta de tratamiento a instalar en el proyecto.
30. Contar con la responsabilidad del mantenimiento y operación de la planta de tratamiento hasta tanto el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales esté en capacidad de realizar la actividad.

31. Contar previo inicio de las actividades de construcción con la aprobación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), para los planos, ubicación y construcción del sistema de agua potable que contemple el proyecto.
32. Contar previo inicio de obras con la Certificación de Uso de Suelo emitida por el Ministerio de Vivienda.
33. Mantendrá en su forma natural las servidumbres forestales de las zonas de protección hídrica en el área del proyecto, según Ley Forestal 1 de 3 de febrero de 1994 (Bosque de Galería).

ARTÍCULO 4: El promotor del Proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del Proyecto, respecto al cumplimiento del referido EIA, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 5: Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, el Promotor del Proyecto decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, en un plazo mayor de treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

ARTÍCULO 6: El promotor del Proyecto al que corresponde el EIA objeto de la presente Resolución Ambiental, sus contratistas, asociados, personal contratado y subcontratado para la ejecución o desarrollo del Proyecto, deberán cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos ambientales.

ARTÍCULO 7: Se le advierte al Promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, que la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con los planes y programas de manejo y protección ambiental establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el Proyecto o actividad al que

170

corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de éstas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

ARTÍCULO 8: Advertir al Representante Legal de **HACIENDA ALTOS DEL VALLE, S.A.**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41, del 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 9: La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos años para el inicio de su ejecución.

ARTÍCULO 10: De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre del año 2006, el Representante Legal de la Empresa **HACIENDA ALTOS DEL VALLE S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

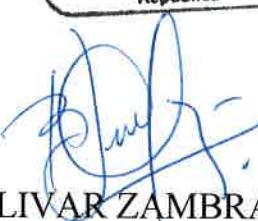
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, y Decreto Ejecutivo N° 209 de 5 de septiembre de 2006 y normas concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días, del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIGIA CASTRO DE DOENS
Ministra en Asuntos Relacionados
con la Conservación del Ambiente y
Administradora General

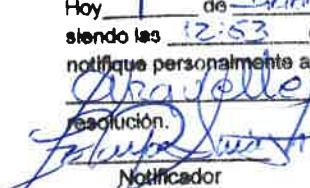


BOLIVAR ZAMBRANO
Director de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° IA-252/08
FECHA 9-12-08
Página 11 de 12

Hoy 9 de Septiembre de 2008
siendo las 12:53 de la tarde
notifíque personalmente a Enrique
Araya Jelles de la presente
resolución.

Notificador

Notificado

171

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
FORMATO PARA EL LETRERO
QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL
PROYECTO, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO TERCERO
DE LA RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. IA-852 DE 9 DE diciembre DEL 2008

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: DESARROLLO ECOTURISTICO
HACIENDA ALTOS DEL VALLE

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: HACIENDA ALTOS DEL
VALLE, S.A.

Cuarto Plano: AREA: 31 Has. + 0682.11 M²

Quinto Plano: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

No. IA-852 DE 9 DE
diciembre DEL 2008.

Recibido por:

Enrique Arguello
Nombre (letra imprenta)

E Arguello
Firma

8-220-443
No. de Cédula de I.P.

9/12/08
Fecha